



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL VI

**INFORME DE AUDITORÍA
AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL
CAQUETÁ
VIGENCIA 2014**

NEIVA, 22 DE ABRIL DE 2015



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditor General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

GUILLERMO BARREIRO QUINTERO
Gerente Seccional VI

DIANA LORENA MURCIA OLAYA
Coordinadora

VILMA FLOR RAMÍREZ TELLO
YULI GORETH PERALTA RODRÍGUEZ
VILMA CECILIA SUÁREZ BLANCO
JOSE ROLANDO SARMIENTO PÉREZ
DIANA LORENA MURCIA OLAYA

Auditores

TABLA DE CONTENIDO

Página

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| 1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA | 8 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 12 |
| 2.1. CONTABILIDAD | 12 |
| 2.1.1 Revisión de la Cuenta | 12 |
| 2.1.2 Libros de Contabilidad | 12 |
| 2.1.3 Análisis de los Estados Financieros..... | 12 |
| 2.1.3.1 Activo..... | 13 |
| 2.1.3.1.1 Efectivo..... | 13 |
| 2.1.3.2 Pasivo..... | 15 |
| 2.1.3.3 Patrimonio | 16 |
| 2.1.3.4 Ingresos y Gastos..... | 16 |
| 2.1.3.5 Cuentas de Orden | 17 |
| 2.1.3.5.1 Cuentas de Orden Deudoras..... | 17 |
| 2.1.3.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras..... | 18 |
| 2.1.4 Notas a los Estados Financieros..... | 18 |
| 2.1.5 Control Interno..... | 18 |
| 2.1.6 Plan Estratégico – Plan de Acción | 18 |
| 2.2 PRESUPUESTO..... | 18 |
| 2.2.1 Revisión de la Cuenta | 18 |
| 2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal | 19 |
| 2.2.2.1 Transferencias y Recaudos | 19 |
| 2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos | 19 |
| 2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto | 20 |
| 2.2.2.4 Ejecución del PAC de la Vigencia..... | 20 |
| 2.2.2.5 Ejecución de Reserva Presupuestal | 20 |
| 2.2.2.6 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar | 20 |
| 2.2.3 Sistema de Control Interno | 20 |
| 2.2.4 Plan Estratégico – Plan de Acción | 21 |
| 2.3 CONTRATACIÓN..... | 21 |
| 2.3.1 Revisión de la Cuenta | 21 |
| 2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual | 22 |
| 2.3.2.1 Menor Cuantía | 22 |
| 2.3.2.2 Competencia para contratar | 23 |
| 2.3.2.3 Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública..... | 23 |
| 2.3.2.4 Planeación Contractual..... | 24 |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 2.3.2.5 | Supervisión de los Contratos | 25 |
| 2.3.2.6 | Gestión Documental | 25 |
| 2.3.2.7 | Resultados obtenidos con la contratación | 25 |
| 2.3.2.8 | Publicación de los contratos | 26 |
| 2.3.2.9 | Disponibilidad de recursos y pago de los contratos..... | 26 |
| 2.3.2.10 | Liquidación de los contratos | 27 |
| 2.3.3 | Sistema de Control Interno | 27 |
| 2.3.4 | Plan Estratégico – Plan de Acción | 27 |
| 2.4 | PROCESO TALENTO HUMANO | 28 |
| 2.4.1 | Revisión de la Cuenta | 28 |
| 2.4.2 | Evaluación de la Gestión en Talento Humano | 28 |
| 2.4.2.1 | Reconocimiento y Pago de Incapacidades | 28 |
| 2.4.2.2 | Aplicación de la Retención en la Fuente..... | 29 |
| 2.4.2.3 | Ejecución del Plan de Bienestar Social | 29 |
| 2.4.2.4 | Liquidación de Sueldos, Prestaciones Sociales, factores salariales, aportes a seguridad social y pago de aportes parafiscales | 30 |
| 2.4.2.5 | Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje | 31 |
| 2.4.2.6 | Implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP | 31 |
| 2.4.2.7 | Grado de Participación diferentes Niveles de la Planta de Personal | 31 |
| 2.4.3 | Sistema Control Interno | 32 |
| 2.4.4 | Plan Estratégico – Plan de Acción | 33 |
| 2.5 | CONTROVERSIAS JUDICIALES | 33 |
| 2.5.1 | Revisión de la Cuenta | 33 |
| 2.6 | PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 33 |
| 2.6.1 | Revisión de la Cuenta | 33 |
| 2.6.2 | Atención de Requerimientos | 35 |
| 2.6.2.1 | Análisis del seguimiento a los requerimientos ciudadanos..... | 35 |
| 2.6.3 | Activación de los mecanismos de participación ciudadana | 42 |
| 2.6.4 | Sistema de Control Interno | 44 |
| 2.6.5 | Plan Estratégico- Plan de Acción..... | 44 |
| 2.7 | PROCESO AUDITOR | 46 |
| 2.7.1 | Revisión de la Cuenta | 46 |
| 2.7.2 | Evaluación de la Gestión en el Proceso Auditor | 46 |
| 2.7.2.1 | Entidades Sujetas al Control Fiscal | 46 |
| 2.7.2.2 | Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas..... | 47 |
| 2.7.2.3 | Elaboración del Plan General de Auditorías Territorial -PGAT- 2014 | 48 |
| 2.7.2.3.1 | <i>Procedimiento de elaboración del PGAT-2014</i> | <i>48</i> |
| 2.7.2.3.2 | <i>Programación y ejecución del PGAT-2014.....</i> | <i>49</i> |
| 2.7.2.3.3 | <i>Cobertura en presupuestos y entidades.....</i> | <i>49</i> |
| 2.7.2.4 | Metodología para el proceso auditor | 50 |
| 2.7.2.5 | Elaboración y Comunicación de Informes | 51 |
| 2.7.2.6 | Validación y Traslado de Hallazgos..... | 53 |

| | | |
|---------------|--|-----------|
| 2.7.2.7 | Planes de Mejoramiento | 55 |
| 2.7.3 | Control Fiscal Ambiental | 55 |
| 2.7.3.1 | Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente | 58 |
| 2.7.4 | Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación | 59 |
| 2.7.5 | Seguimiento a Funciones de Advertencia..... | 60 |
| 2.7.6 | Beneficios del Control Fiscal..... | 61 |
| 2.7.7 | Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales | 63 |
| 2.7.8 | Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción | 63 |
| 2.7.9 | Sistema de Control Interno | 65 |
| 2.8 | INDAGACIONES PRELIMINARES | 66 |
| 2.8.1 | Revisión de la Cuenta | 66 |
| 2.9 | RESPONSABILIDAD FISCAL | 66 |
| 2.9.1 | Procesos Ordinarios | 66 |
| 2.9.1.1 | Revisión de la Cuenta..... | 66 |
| 2.9.1.2 | Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario..... | 68 |
| 2.9.1.2.1 | <i>Cumplimiento de términos.....</i> | 68 |
| 2.9.1.2.2 | <i>Vinculación de la Compañía Aseguradora</i> | 69 |
| 2.9.1.2.3 | <i>Decreto de Medidas Cautelares.....</i> | 70 |
| 2.9.1.2.4 | <i>Perentoriedad para el decreto de pruebas</i> | 70 |
| 2.9.1.2.5 | <i>Nulidades</i> | 70 |
| 2.9.1.2.6 | <i>Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal.....</i> | 71 |
| 2.9.2 | Procesos Verbales..... | 72 |
| 2.9.2.1 | Revisión de la Cuenta..... | 72 |
| 2.9.2.2 | Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal..... | 73 |
| 2.9.2.2.1 | <i>Avances y cumplimiento de la normatividad aplicable en procesos verbales.....</i> | 73 |
| 2.9.2.2.2 | <i>Vinculación de la Compañía Aseguradora</i> | 74 |
| 2.9.2.2.3 | <i>Decreto de Medidas Cautelares.....</i> | 74 |
| 2.9.2.2.4 | <i>Práctica y preclusividad del plazo para pruebas</i> | 74 |
| 2.9.2.2.5 | <i>Nulidades</i> | 75 |
| 2.9.2.2.6 | <i>Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal.....</i> | 75 |
| 2.9.3 | Control Interno | 75 |
| 2.9.4 | Seguimiento Plan Estratégico – Plan de Acción..... | 75 |
| 2.10 | PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA | 76 |
| 2.10.1 | Revisión de la Cuenta | 76 |
| 2.10.2 | Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos | 77 |
| 2.10.3 | Sistema de Control Interno | 79 |
| 2.10.4 | Seguimiento Plan Estratégico - Plan de Acción | 79 |
| 2.11 | PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS | 79 |

| | | |
|----------|--|-----|
| 2.11.1 | Revisión de la Cuenta | 79 |
| 2.12 | CONTROL INTERNO | 81 |
| 2.12.1 | Evaluación de la Gestión en Control Interno | 81 |
| 2.12.1.1 | Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno | 81 |
| 2.13 | GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC | 81 |
| 2.13.1 | Revisión de Cuenta | 81 |
| 2.13.1.1 | Sección Gerencia Pública y Gestión Tic..... | 81 |
| 2.13.1.2 | Informe de Gestión de la Vigencia..... | 84 |
| 2.13.1.3 | Plan de Desarrollo Tecnológico..... | 84 |
| 2.13.1.4 | Archivo soporte del Formato 24 Gerencia Publica y Gestión Tic | 85 |
| 2.14 | SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013 | 85 |
| 2.15 | TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR | 89 |
| 3 | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS | 91 |
| 4 | OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA | 100 |
| 5 | ANEXOS | 127 |
| 5.1 | TABLA DE RESERVA PROCESOS FISCALES | 127 |

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2015, durante los días comprendidos entre el 9 y 13 de marzo de 2015 realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Caquetá para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2014, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Participación Ciudadana, Control Fiscal, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Control Interno.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al Vigilado a través de comunicación 20152180009851 del 20 de marzo de 2015 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio DC-1621 y 1631 del 6 de abril de 2015 recibido en la Gerencia Seccional VI mediante correo electrónico el 6 de abril de 2015 y en medio físico el 7 de abril de 2015.

1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Caquetá y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Departamental del Caquetá presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2014

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Caquetá vigencia 2014, evaluando los estados contables a 31 de diciembre, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

La Gerencia Seccional VI evaluó la gestión de la Contraloría Departamental del Caquetá a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2014 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad, en los siguientes procesos:

Proceso Contable: Los Estados Contables de la Contraloría Departamental del Caquetá consolidados a 31 de diciembre de 2014, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad y están conforme a los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo anterior nuestra opinión es Limpia, sin Salvedades.

Proceso Presupuestal: La gestión fue buena. La planeación, aprobación y ejecución del presupuesto de la vigencia se realizó en cumplimiento del principio de legalidad y de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto. La ejecución definitiva del presupuesto de gastos en la vigencia auditada fue del 95.43%.

Proceso Contratación Administrativa: La gestión fue buena. Los resultados obtenidos con los contratos celebrados en la vigencia evaluada apuntan al cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico. Los objetos contractuales fueron recibidos a satisfacción y los contratos se liquidaron no obstante que se adeudan saldos a los proveedores. En la muestra evaluada se observó que la Contraloría mejoró las debilidades en la etapa de planeación contractual y en la supervisión de los contratos.

Proceso Talento Humano: La gestión fue buena. La Contraloría cumplió con las disposiciones legales en la administración del personal.

Proceso Participación Ciudadana: La gestión fue regular. La Contraloría presentó debilidades en la atención oportuna y la respuesta de fondo de algunos requerimientos ciudadanos, aunque hay que resaltar que durante el periodo en evaluación mostró un mejoramiento en este proceso.

En cuanto a la promoción de los mecanismos de participación durante el periodo se observó buena gestión en el acercamiento hacia la ciudadanía, veedurías, y centros educativos.

Proceso Auditor: La gestión y resultados fue buena. La Entidad cumplió el 100% del PGA programado y evidenció aumento en el número de auditorías reflejando 71% en cantidad de sujetos de control y 103% de los presupuestos ejecutados. Se observó el envío de los informes al ente auditado y a los órganos de control político, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento; se observó el traslado de los hallazgos con las características básicas de configuración (condición, criterio, causa y efecto) y demás soportes probatorios; realizaron cuatro auditorías con enfoque ambiental, en las cuales se configuraron 14 hallazgos administrativos y efectuaron 16 actividades con impacto ambiental; emitieron funciones de advertencia, a las cuales realizaron seguimientos; reportaron beneficios del control fiscal cuantitativos y cualitativos. Sin embargo, se evidenció falta de oportunidad en la publicación de algunos informes de auditoría

en la página web de la Entidad, denotando debilidades en el seguimiento de esta actividad.

Procesos de Responsabilidad Fiscal: La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal fue excelente. La Entidad durante la vigencia 2014 incrementó el número de actuaciones en un 66% con relación al año inmediatamente anterior, adelantó 151 audiencias y a la fecha de trabajo de campo los procesos fiscales que se encontraban en trámite correspondían en su mayoría a actuaciones iniciadas en el 2014; cifras que construyen legitimidad y consolidan resultados medibles y concretos del resarcimiento del daño patrimonial.

La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario fue bueno teniendo en cuenta el alto número de expedientes y la carga laboral de cada sustanciador la cual alcanzó los 200 expedientes. La Entidad vinculó a las compañías aseguradoras, resolvió el grado de consulta y el recurso de reposición en términos. No decretó la caducidad de la acción fiscal ni prescribió la responsabilidad fiscal en los expedientes que adelantó en el 2014. No obstante existe riesgo de prescripción en un alto número de procesos fiscales y se presentan debilidades secretariales en los términos procesales.

Jurisdicción Coactiva: La gestión fue buena. La Contraloría avocó conocimiento del título ejecutivo e inicio el cobro persuasivo en oportunidad. Durante la vigencia decretó 7 medidas cautelares y suscribió 7 acuerdos de pago. El recaudo fue bajo.

Control Interno: La gestión fue regular. En trabajo de campo se observó que la Entidad no ha culminado la actualización del nuevo Modelo Estándar de Control Interno.


Rendición de Cuenta Vigencia 2014: La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2014 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional VI en el informe de revisión a la rendición de la cuenta realizó requerimientos a los siguientes formatos: F-09, F13, F14, F15, F17, F18, F19, F20, F21.

El Organismo de Control atendió los requerimientos a través del SIREL y en consecuencia, fueron corregidos los formatos o aclaradas las inconsistencias en la información.

Resultados Ejercicio Auditor: Los resultados de la Revisión de Cuenta y Auditoría Regular practicada a la Contraloría Departamental del Caquetá fueron 12 hallazgos administrativos.

La Gerencia Seccional VI, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión emite pronunciamiento de FENECIMIENTO para la cuenta de la vigencia 2014.



GUILLERMO BARREIRO QUINTERO
Gerente Seccional VI

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTABILIDAD

2.1.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera de la vigencia 2014, mediante los Formatos No 1 al No 5 correspondientes al proceso contable.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, conforme con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIA MISIONAL módulo SIREL.

2.1.2 Libros de Contabilidad

La Contraloría presentó los libros principales de contabilidad Mayor y Balances y el Libro Diario, los cuales se encuentran oficializados de acuerdo a las exigencias de la Contaduría General de la Nación.

Los libros auxiliares y los comprobantes de contabilidad son llevados y conservados en debida forma. La información contable es procesada en el software SIIGO, el cual no realiza interface a la información allí registrada, realizándose de manera independiente el procedimiento presupuestal y nómina.

2.1.3 Análisis de los Estados Financieros

Los estados contables a 31 de diciembre de 2014 reflejan la información del proceso y sus saldos corresponden con los registrados en los libros oficiales de contabilidad.

La Contraloría aplicó el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública para el registro de la información financiera, de tal manera que se identifican los códigos, clases de cuentas y las transacciones que hacen parte del ciclo contable, además contempla los criterios de valuación de activos para la depreciación y amortización, presentando consistencia con los registros analizados.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se presenta el siguiente balance general comparativo, que ha sido preparado teniendo en cuenta la información suministrada por la Entidad, la cual corresponde a la vigencia 2014:

2.1.3.1 Activo

La cuenta del activo representada por valor de \$1.467.813 millones presentó la siguiente variación respecto del año 2013.

Tabla 2-1. Variación del Activo 2013- 2014

| CÓDIGO | DESCRIPCION DE CUENTA | SALDO A 2.013 | | SALDO A 2,014 | | ANALISIS HORIZONTAL | |
|--------|--|------------------|-------------|------------------|-------------|---------------------|----------------|
| | | | | | | VARIACION \$ | VARIACION % |
| 1 | ACTIVO | 1.451.941 | 100% | 1.467.813 | 100% | 15.872 | 1,1% |
| 11 | EFFECTIVO | 1.221.561 | 84% | 1.257.543 | 86% | 35.983 | 2,9% |
| 1110 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 1.221.561 | 84% | 1.257.543 | 86% | 35.983 | 2,9% |
| 14 | DEUDORES | 3.624 | 0% | 0 | 0% | -3.624 | -100,0% |
| 1401 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.624 | 0% | 0 | 0% | -3.624 | -100,0% |
| 1420 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0,0% |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0,0% |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 226.756 | 16% | 210.270 | 14% | -16.486 | -7,3% |
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 38.297 | 3% | 38.297 | 3% | 0 | 0,0% |
| 1665 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 187.850 | 13% | 187.850 | 13% | 0 | 0,0% |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACIÓN | 123.589 | 9% | 123.589 | 8% | 0 | 0,0% |
| 1685 | DEPRECIACION ACUMULADA (CR) | 122.980 | 8% | 139.466 | 10% | 16.486 | 13,4% |

Fuente información - catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014 (cifras en miles de pesos).

En la tabla anterior se observa que el activo se incrementó en 1.1% en relación con la vigencia 2013. A continuación detallan algunos aspectos importantes de las cuentas que lo conforman, así:

2.1.3.1.1 Efectivo

Grupo que presentó un saldo de \$1.257.543 miles equivalente al 2.9% del total del activo, saldo que corresponde a la cuenta de depósitos en Instituciones Financieras.

Bancos: La Contraloría tiene cuatro (4) cuentas bancarias las cuales se encuentran debidamente conciliadas y archivadas en el mes correspondiente. Se observó el cheque No.895799 de la cuenta corriente del Banco Occidente por valor de \$135 miles con fecha de giro desde el mes de diciembre de 2013, el cual fue incluido en las partidas conciliatorias en la vigencia 2014, ante lo cual se recomienda tomar las medidas pertinentes.

- Cuenta Corriente Banco Agrario destinada para consignar los recursos de los procesos de responsabilidad fiscal con saldo a 31/12/2014 de \$1.110.299 miles.
- Cuenta Corriente Banco Popular con saldo de \$60.085 miles y Cuenta de Ahorros Banco Popular con saldo \$36.853 miles destinada para el manejo de los recursos asignados a funcionamiento.
- Cuenta Corriente Banco Occidente destinada para el recaudo de los fallos por procesos sancionatorios adelantados contra los sujetos de vigilancia con saldo de \$50.304 miles para la vigencia 2014.

2.1.3.1.2 Ingresos No Tributarios - Cuotas de Fiscalización

La Contraloría realizó el proceso de causación de las Cuentas por Cobrar correspondientes a Cuotas de Fiscalización y Auditaje hasta el mes de agosto de 2014, posteriormente continuo contabilizándolas directamente en la Cuenta de Ingresos Operacionales, desconociendo los numerales 117 y 152 relativos a los Principios de Contabilidad Pública y el numeral 3.3 de la Resolución 357 de 2008 así como el artículo 48 del Decreto 2649 de 1993.

2.1.3.1.3 Propiedad Planta y Equipo.

A 31 de diciembre del año 2014 este grupo presentó un saldo de \$210.269 miles, el cual representó el 16% del total del activo; disminuyó en 7.3% con relación a la vigencia anterior.

La depreciación en la vigencia fue calculada sobre el costo histórico por el método de línea recta por valor de \$16.486 miles, afectando la cuenta del patrimonio, como lo establece el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El Vigilado posee bienes recibidos en comodato de la Gobernación del Caquetá y la Auditoría General de la República en la cuenta maquinaria y equipo por \$38.297 miles, en la cuenta muebles enseres y equipo de oficina por \$156.833 miles y en la cuenta de equipo de comunicación y computación por \$123.588 miles.

Los bienes y recursos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes con la Aseguradora Solidaria de Colombia, los valores guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

2.1.3.2 Pasivo

La Contraloría a 31 de diciembre de 2014 presentó en este grupo un saldo de \$1.241.299 miles, presentando un leve aumento del 0.9% con relación a la vigencia 2013 y se encuentra conformado por las cuentas que a continuación se detallan:

Tabla 2-2. Variación del Activo 2013- 2014

| CÓDIGO | DESCRIPCION DE CUENTA | SALDO A 2.013 | | SALDO A 2,014 | | ANALISIS HORIZONTAL | |
|----------|---|------------------|-------------|------------------|-------------|---------------------|----------------|
| | | | | | | VARIACION \$ | VARIACION % |
| 2 | PASIVOS | 1.230.473 | 100% | 1.241.299 | 100% | 10.826 | 0,9% |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 12.359 | 1,0% | 32.131 | 3% | 19.772 | 160,0% |
| 2401 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 7.135 | 0,6% | 0 | 0% | -7.135 | -100,0% |
| 2425 | ACREEDORES | 4 | 0,0% | 30.118 | 2% | 30.114 | 829589,3% |
| 2436 | RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 4.914 | 0,4% | 611 | 0% | -4.303 | -87,6% |
| 2440 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | 306 | 0,0% | 1.402 | 0% | 1.096 | 358,6% |
| 25 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 29.423 | 2,4% | 48.387 | 4% | 18.964 | 64,5% |
| 2505 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 29.423 | 2,4% | 48.387 | 4% | 18.964 | 64,5% |
| 27 | PASIVOS ESTIMADOS | 0 | 0,0% | 3 | 0% | 3 | 0,0% |
| 2715 | PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES | 0 | 0,0% | 3 | 0% | 3 | 0,0% |
| 29 | OTROS PASIVOS | 1.188.692 | 96,6% | 1.160.781 | 94% | -27.911 | -2,3% |
| 2905 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 1.188.692 | 96,6% | 1.160.781 | 94% | -27.911 | -2,3% |

Fuente información: Catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014 (cifras en miles de pesos).

La Contraloría al cierre del 2014 no causó en contabilidad el valor a pagar por bienes y servicios representados en \$ 27.632.100, sin embargo se verificaron los certificados de disponibilidad presupuestal con sus respectivos registros los cuales se realizaron en el momento oportuno. Esta situación evidencia falta de control y afectó en un 2.23% la razonabilidad de los estados financieros del 2014.

La retención en la fuente causada al final de la vigencia a proveedores, contratistas y empleados fue cancelada oportunamente en el mes de enero del año 2.015.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social por valor de \$48.386 miles corresponde a lo causado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, cesantías e intereses de los funcionarios.

La Cuenta Recaudos a Favor de Terceros presentó un saldo de \$1.160.781 miles correspondiente a los títulos ejecutivos recaudados por procesos de responsabilidad fiscal que luego de ser fallados con responsabilidad, son girados a

las entidades beneficiarios del daño causado. Los títulos se encuentran custodiados en la caja fuerte.

Al confrontar los auxiliares, con lo registrado en el grupo del pasivo teniendo en cuenta los grupos de las cuentas por pagar (proveedores, retención en la fuente.) obligaciones laborales y otros pasivos, se verificó que existe concordancia con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP.

2.1.3.3 Patrimonio

Tabla 2-3. Variación del Patrimonio 2013- 2014

| CÓDIGO | DESCRIPCION DE CUENTA | SALDO A 2.013 | | SALDO A 2,014 | | ANALISIS HORIZONTAL | |
|----------|--|----------------|-------------|----------------|-------------|---------------------|----------------|
| | | | | | | VARIACION \$ | VARIACION % |
| 3 | PATRIMONIO | 221.468 | 100% | 195.993 | 100% | -25.474 | -11,5% |
| 31 | HACIENDA PÚBLICA | 221.468 | 100% | 195.993 | 100% | -25.474 | -11,5% |
| 3105 | CAPITAL FISCAL | 13.046 | 6% | 4.058 | 2% | -8.988 | -68,9% |
| 3110 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 23.219 | 10% | 23.219 | 12% | 0 | 0,0% |
| 3125 | PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO | 276.459 | 125% | 276.459 | 141% | 0 | 0,0% |
| 3128 | PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) | 91.257 | 41% | 107.743 | 55% | 16.486 | 18,1% |

Fuente información: Catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014 (cifras en miles de pesos).

La Entidad presentó un saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$195.993 millones; disminuyó el 11.5% frente a la vigencia 2013.

En trabajo de campo se identificó que el Vigilado no realizó el cierre contable ni los traslados oportunos de la cuenta patrimonio público incorporado al capital fiscal, vulnerando el Régimen de Contabilidad Pública conceptualizado en el Numeral 253 relativo a los principios de Contabilidad Pública, Numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, Decreto 2649 de 1993 Artículo 60 Cierre Contable, que expresa “antes de divulgar los estados financieros de fin de periodo, deben cerrarse las cuentas de resultado y transferir su saldo neto a la cuenta apropiada del patrimonio” e Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014 instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2014 - 2015 emitido por la Contaduría General de la República. Esta situación evidenció falta de control y consistencia de la información contable.

2.1.3.4 Ingresos y Gastos

Los Ingresos Operacionales a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$1.102.639 miles comprenden las cuentas de Cuotas de Fiscalización y Auditaje y Otros Ingresos evidenciando un aumento de \$17.752 miles que representan el 1.64%.

El comportamiento de los gastos operacionales de la Contraloría en la vigencia 2014, fue de \$1.072.118 miles representados por las cuentas de sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, gastos generales y otros gastos financieros, presentando las siguientes variaciones:

Tabla 2-4. Variación de Ingresos y Gastos (Cifras en miles).

| CODIGO | DESCRIPCION DE CUENTA | SALDO A 2.013 | | SALDO A 2.014 | | ANALISIS HORIZONTAL | |
|--------|-------------------------------------|---------------|------|---------------|------|---------------------|----------------|
| | | | | | | VARIACION \$ | VARIACION % |
| 4 | INGRESOS | 1.084.887 | 100% | 1.102.640 | 100% | 17.753 | 2% |
| 47 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 1.075.709 | 99% | 1.051.606 | 95% | -24.103 | -2% |
| 4705 | FONDOS RECIBIDOS | 1.075.709 | 99% | 1.051.606 | 95% | -24.103 | -2% |
| 48 | OTROS INGRESOS | 9.178 | 1% | 50.475 | 5% | 41.297 | 450% |
| 4810 | EXTRAORDINARIOS | 9.178 | 1% | 3.386 | 0% | -5.792 | -63% |
| 4815 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 | 0% | 47.089 | 4% | 47.089 | 0% |
| 481559 | Otros ingresos | 0 | 0% | 47.089 | 4% | 47.089 | 0% |
| 5 | GASTOS | 1.084.887 | 100% | 1.072.118 | 100% | -12.769 | -1% |
| 51 | DE ADMINISTRACION | 1.061.543 | 98% | 1.072.107 | 100% | 10.564 | 1% |
| 5101 | SUELDOS Y SALARIOS | 805.668 | 74% | 822.487 | 77% | 16.819 | 2% |
| 5103 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 149.807 | 14% | 157.798 | 15% | 7.991 | 5% |
| 5104 | APORTES SOBRE LA NOMINA | 33.362 | 3% | 32.428 | 3% | -934 | -3% |
| 5111 | GENERALES | 72.706 | 7% | 38.175 | 4% | -34.531 | -47% |
| 58 | OTROS GASTOS | 126 | 0% | 12 | 0% | -114 | -91% |
| 5805 | FINANCIEROS | 126 | 0% | 967 | 0% | 841 | 667% |
| 59 | CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS | 23.218 | 2% | 0 | 0% | -23.218 | -100% |

Fuente Balance General y Catálogo de Cuentas Vigencias 2013 y 2014

Se realizaron pruebas de desembolso, identificándose que las operaciones contabilizadas y revisadas en la muestra las realizaron conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, corroborando con los soportes como certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, facturas, y resoluciones que ordenan el pago.

2.1.3.5 Cuentas de Orden

2.1.3.5.1 *Cuentas de Orden Deudoras*

La Contraloría Departamental del Caquetá, para la vigencia 2014, registró el valor de \$1.420.858, correspondientes a bienes entregados a terceros Gobernación de Caquetá, los cuales se encuentran amparados por pólizas.

Se contabilizó la contrapartida de manera correcta conforme lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.1.3.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras

La Contraloría registró en cuentas de orden acreedoras subcuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos la suma de \$240.855 millones, correspondientes al valor de las pretensiones actualizadas en los procesos judiciales que se adelantan contra de la Entidad. El valor incluye perjuicios morales, materiales y actualización de la cuantía inicial.

2.1.4 Notas a los Estados Financieros

El Vigilado para la vigencia 2014 presentó las notas a los estados financieros conforme lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública “PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS”

2.1.5 Control Interno

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó una calificación de 5.0 (adecuado), no obstante, en la revisión efectuada se observaron debilidades en las Cuentas Por Pagar, Causación de las Cuotas de Auditaje y Cierre Contable del 2014.

2.1.6 Plan Estratégico – Plan de Acción

La Contraloría en la modificación del plan estratégico incorporó como objetivo institucional el área financiera con el propósito de administrar los recursos físicos, financieros y tecnológicos de manera eficiente. En la evaluación realizada se observó que la Entidad durante las tres últimas vigencias ha tenido un buen manejo de la ejecución presupuestal.

2.2 PRESUPUESTO

2.2.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en los formatos del 06 al 12, conforme a lo solicitado en el manual y anexó la información adicional requerida en el SIREL a los formatos citados.

2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal

2.2.2.1 Transferencias y Recaudos

La Asamblea Departamental del Caquetá mediante Decreto 001290 del 20 de noviembre de 2013, fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 por \$1.093.554 miles.

La Contraloría recaudó el 96,1% del total de los recursos asignados para su funcionamiento, correspondiente a transferencias por parte del Departamento del Caquetá y por cuotas de fiscalización de los entes sujetos de control del orden Departamental, no obstante realizada la solicitud en oportunidad por parte del vigilado para el giro (transferencia) de la Gobernación del Caquetá, quedando pendiente por recaudar el valor de \$41.948.530 y por ejecutar el valor de \$28.108.158.

2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

Tabla 2-5. Ejecución del Presupuesto años 2014 – 2013

| Descripción | Apropiación Definitiva año 2013 | Apropiación Definitiva año 2014 | ANÁLISIS HORIZONTAL | | Porcentaje de Ejecución 2013 | Porcentaje de Ejecución 2014 |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|------------------------------|------------------------------|
| | | | VARIACION \$ | VARIACION % | | |
| Gastos de Funcionamiento | 1.075.791 | 1.093.554 | 17.763 | 1,7% | 99.16% | 97.43% |
| Gastos de Personal | 732.206 | 740.179 | 7.973 | 1,1% | 99.96% | 99.70% |
| Gastos Generales | 96.597 | 98.711 | 2.114 | 2,2% | 95.22% | 81.39% |
| Transferencias a Fondos Salud | 246.987 | 254.664 | 7.677 | 3,1% | 100% | 97.04% |
| Total | 1.075.790 | 1.093.554 | 17.764 | 1,7% | 99.16 | 97.43% |

Fuente: Formato F7

De acuerdo a lo anteriormente presentado se identifica que la Contraloría ejecutó en las vigencias 2013 el 99.16% y en el 2014, 97.43% de los recursos asignados en el presupuesto definitivo, cumpliendo con los pagos en gastos de personal de planta, gastos generales y transferencias de recursos a fondos de salud, pensiones, y aportes parafiscales.

2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto

Tabla 2-6. Modificación al Presupuesto

| MODIFICACIÓN N 5 | MODIFICACIÓN N 4 | MODIFICACIÓN N 3 | MODIFICACIÓN N 2 | MODIFICACIÓN N 1 |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Resolución 408 | Resolución 379 | Resolución 377 | Resolución 207 | Resolución 376 |
| 30/12/2014 | 15/12/2014 | 03/12/2014 | 04/07/2014 | 03/12/2014 |
| 667.725 | 18.765.357 | 51.129.248 | 35.693.345 | Adición |

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2014

Durante la vigencia 2014 la Contraloría realizó cuatro (4) modificaciones internas al presupuesto de funcionamiento de la Entidad aprobado para la vigencia 2014 por valor de \$106.255.675 y una adición presupuestal por valor de \$68.076.259, soportada por la Ordenanza Departamental No. 0376 del 03 de diciembre de 2014.

Las modificaciones y adición al presupuesto se encontraron debidamente soportadas evidenciando que existe coherencia con lo registrado en la cuenta.

La Contraloría no ha devuelto los recursos no ejecutados durante la vigencia 2014, los cuales fueron determinados en \$28.108 miles, mediante la Resolución No. 003 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se hace el cierre presupuestal de la vigencia 2014. El cálculo de los recursos no ejecutados corresponde a la diferencia entre ejecución presupuestal de ingresos por \$1.093.554 miles menos los compromisos por \$1.065.446 miles.

2.2.2.4 Ejecución del PAC de la Vigencia

La Contraloría modificó el PAC- Programa Anual Mensualizado de Caja de acuerdo a los traslados internos realizados.

2.2.2.5 Ejecución de Reserva Presupuestal

La Entidad no constituyó reservas presupuestales para la vigencia auditada.

2.2.2.6 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

Las Cuentas Por Pagar de la vigencia 2013 por valor de \$155.412.267 fueron canceladas durante el primer trimestre del 2014.

2.2.3 **Sistema de Control Interno**

Se observó que en la Contraloría existe control y monitoreo para la ejecución correcta del presupuesto.

2.2.4 Plan Estratégico – Plan de Acción

La Contraloría modificó el Plan Estratégico mediante Resolución 374 del 12 de noviembre de 2014 para establecer estrategias que conlleven a gestionar y coordinar la adquisición de bienes y servicios, el procesamiento de datos financieros y presupuestales, con el fin de *“lograr confiabilidad y oportunidad en las operaciones”*.

La ejecución presupuestal de gastos en los años 2012 fue del 99%, en el 2013 99% y en el 2014 del 97 %.

2.3 CONTRATACIÓN

2.3.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 13 - Contratación en la cuenta de la vigencia 2014, de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas a través del SIREL. La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con la evaluación realizada en trabajo de campo y las conclusiones de auditoría.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2014 fueron financiados 100% con recursos del presupuesto del Organismo de Control. La Contraloría no suscribió contratos con vigencias futuras.

La contratación en el 2014 se realizó mediante las modalidades de selección de mínima cuantía en un 61.1% y contratación directa en un 38,9%, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 2-7. Modalidades de Selección del Contratista

| Modalidad de selección del Contratista | Cantidad | % | Valor Total \$ | % |
|--|----------|---------------|-------------------|---------------|
| Mínima Cuantía | 5 | 71,4% | 32.191.717 | 61,1% |
| Contratación Directa | 2 | 28,6% | 20.500.000 | 38,9% |
| Totales | 7 | 100,0% | 52.691.717 | 100,0% |

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2014

La contratación reportada en el Formato 13 - Contratación ascendió a \$52.691.717 más \$2.500.000 correspondientes a la adición del Contrato de Prestación de Servicios 001-2014, arroja un valor total de contratos de \$55.191.717.

La contratación realizada en la vigencia 2014 correspondió a las siguientes clases de contratos, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 2-8. Clase de Contratos

| Clase Contrato | Cantidad | % | Valor total (\$) | % |
|---|----------|---------------|---------------------|---------------|
| C1 : Prestación de servicios (Apoyo) | 1 | 0,1 | 12.000.000,0 | 22,8% |
| C5 : Compra venta y/o suministro | 2 | 0,3 | 16.692.800,0 | 31,7% |
| C9 : Seguros | 2 | 0,3 | 3.498.917,0 | 6,6% |
| C11 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional | 2 | 0,3 | 20.500.000,0 | 38,9% |
| Totales | 7 | 100,0% | 52.691.717,0 | 100,0% |

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2014

2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual

El proceso contractual realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014 fue evaluado en términos de gestión y resultados a partir de una muestra representativa equivalente al 71% del total de contratos y al 93% del valor contratado con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la contratación administrativa.

2.3.2.1 Menor Cuantía

El presupuesto inicial aprobado a la Contraloría ascendió a \$1.025.478.063 y luego de una adición y una reducción arrojó un valor definitivo de \$1.093.554.322, inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2014.

En consecuencia, la menor cuantía para la contratación en la vigencia 2014 fue de \$172.480.000, equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el literal b, numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La mínima cuantía fue de \$17.248.000.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2014 se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.

2.3.2.2 Competencia para contratar

La facultad para contratar durante la vigencia 2014 estuvo a cargo del Contralor Departamental.

La ordenación del gasto fue encargada a directivos de la Entidad, entre ellos la Directora Técnica de Control Fiscal Integral, la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y el Profesional Universitario con funciones de Planeación y Control Interno, mediante Resoluciones 017, 056, 080, 092, 198, 212, 216, 282, 357, 366 y 388 de 2014, cuando no existía vacancia del cargo ni temporal ni definitiva y lo que procedía era la correspondiente delegación para la ordenación del gasto conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice:

“Artículo 12º.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

La figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva, situaciones administrativas que están precisamente establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, de tal manera que solamente cuando hay vacancia temporal o definitiva procede el “encargo”. De ahí que cuando la señora Contralora Departamental está en comisión en el interior del país no se produce vacancia temporal y por ende no procede la situación jurídica para el encargo, sino para la delegación de funciones.

Esta observación evidencia falta de control y desconocimiento del ordenamiento jurídico legal vigente puesto que la figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva.

2.3.2.3 Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública

La Entidad elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras) para la vigencia 2014 por valor de \$45.009.561, el cual incluyó las compras necesarias para el funcionamiento de la Contraloría como seguros, mantenimiento, mensajería, capacitaciones, papelería y útiles de oficina y dotación a los funcionarios.

El citado plan fue adoptado mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 2014. El plan fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el día 14 de enero de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

74 de la Ley 1474 de 2011.

El Plan de Adquisiciones fue modificado según el informe Ejecución Plan de Compras vigencia 2014 allegado en la rendición de cuenta y lo verificado en trabajo de campo, arrojando una ejecución final de \$55.191.717. La adición del plan de adquisiciones no fue publicada en el SECOP, situación que desconoce lo señalado en el Artículo 6 de Decreto 1510 de 2013.

La contratación celebrada durante la vigencia 2014 estaba contemplada en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.

2.3.2.4 Planeación Contractual

En los procesos contractuales evaluados se observó que los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad en la etapa de planeación cumplen con los elementos señalados en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para la contratación de mínima cuantía y en los artículos 73 y 81 del Decreto 1510 de 2013 para la contratación directa.

La Entidad en acatamiento a las observaciones realizadas en la auditoría a la vigencia anterior mejoró los estudios previos en lo relacionado con la necesidad a satisfacer y la justificación del valor estimado del contrato, dejando evidencia del sondeo de mercados realizado.

En la evaluación de la muestra de auditoría se observó lo siguiente:

- El Contrato. No. 04 del 12 de diciembre de 2014 para el suministro de dotación a cuatro (4) funcionarios que tienen derecho a ella, incluyó la entrega de las tres dotaciones del año 2014 establecidas en la Ley 70 de 1988.

La Contraloría accedió a entregar la dotación al finalizar la vigencia 2014 atendiendo la solicitud presentada por los funcionarios que tienen derecho a ella, quienes pidieron al Contralor Departamental que las dotaciones del 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de 2014 se acumularan en una sola entrega en el mes de diciembre de 2014.

Esta situación desconoció la obligación legal de realizar la entrega cada cuatro meses en las fechas señaladas conforme lo señalado en los artículos 1°, 3 y 4 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

La Contraloría en desarrollo del trabajo de campo informó que a partir de la vigencia 2015 y como producto de las acciones de mejora tomadas en el

plan de mejoramiento suscrito al finalizar la vigencia anterior, realizará la entrega de la dotación en las fechas señaladas en la ley.

- En los Contratos de Prestación de Servicios No. 001-2014 y 002-2014, no obstante que los contratistas allegaron los documentos y soportes requeridos para acreditar la idoneidad para la realización de los contratos, se evidenció que el Formato Único de Hoja de Vida allegado por los contratistas no está firmado por el jefe de personal o de contratos, para certificar que cumple con los requisitos para el desarrollo del objeto contratado. Esta observación denota falta de control y supervisión y desconoce lo señalado en los artículos 1° y 5 de la Ley 190 de 1995.

2.3.2.5 Supervisión de los Contratos

En los contratos que fueron objeto de auditoría se observó que la Contraloría designa en forma oportuna el supervisor de los contratos.

En las carpetas de los contratos evaluados se encontró evidencia de la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, la hoja de vida del contratista, soportes de afiliación a seguridad social y pensión, actas e informes. Se evidenció el seguimiento realizado a la ejecución de los mismos en las diferentes etapas del proceso contractual y se encontraron las evidencias y soportes del cumplimiento de los objetos contractuales.

Esta situación refleja mejoramiento como resultado de las acciones correctivas adoptadas por la Entidad producto del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a la vigencia anterior.

2.3.2.6 Gestión Documental

Las carpetas de los contratos evaluados contienen los documentos del soporte contractual requerido legalmente. A la fecha de realización del trabajo de campo las carpetas no se encontraban foliadas.

Se recomienda archivar los documentos en el orden cronológico en que se originan los mismos en el proceso de contratación.

2.3.2.7 Resultados obtenidos con la contratación

La Auditoría General de la República evidenció que los bienes adquiridos mediante los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al Organismo de Control.

La contratación realizada estaba programada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función administrativa y contractual.

La contratación realizada en la vigencia 2014 fue mínima y la Entidad obtuvo el resultado esperado según los informes de supervisión y las evidencias del cumplimiento del objeto de los contratos.

2.3.2.8 Publicación de los contratos

La Contraloría publica en forma oportuna los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, según lo verificado en la muestra evaluada y conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 019 de 2012.

2.3.2.9 Disponibilidad de recursos y pago de los contratos

En la muestra evaluada se observó que la Entidad garantizó la apropiación suficiente y oportuna de recursos para la adquisición de bienes y servicios mediante la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal. Los compromisos fueron registrados presupuestalmente en forma correcta afectando el rubro correspondiente.

Los pagos de los Contratos 002-2014 y 001-2014 realizados mediante contratación directa para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión se efectuaron en forma oportuna; contrario a ello, la Entidad a la fecha de trabajo de campo no había realizado el pago del Contrato 004-2014 por valor de \$ 3.984.000 y 005 de 2014 por \$ 12.708.800, correspondientes a procesos de mínima cuantía para el suministro de la dotación a los funcionarios y de papelería y útiles de oficina, respectivamente, bienes recibidos en el mes de diciembre de 2014.

Así mismo, la Contraloría no ha cancelado el saldo del Contrato 001-2014 suscrito para la prestación de servicios de mensajería, del cual a marzo de 2015 adeudaba la suma de \$10.939.300. Este contrato es de tracto sucesivo y fue adicionado el 3 de diciembre de 2014 en \$2.500.000.

Esta situación si bien no contraviene disposición legal, afecta la credibilidad de los proveedores y puede ocasionar mayores costos al momento de cotizar los servicios debido a la demora en el pago de las obligaciones por parte del Organismo de Control, situación por la cual se recomienda agilizar y dar prioridad a estos pagos constituidos como cuentas por pagar con cargo al presupuesto de la vigencia 2014.

2.3.2.10 Liquidación de los contratos

La Entidad liquidó los contratos que lo requerían según la clase de contratación realizada. Se recomienda a la Contraloría que las actas de liquidación se suscriban una vez cancelados los valores adeudados para que las partes se puedan declarar a paz y salvo, teniendo en cuenta que los contratos celebrados son de ejecución inmediata.

2.3.3 Sistema de Control Interno

El proceso de contratación no fue objeto de auditoría interna en la vigencia 2014. La Oficina de Control Interno realiza seguimiento a las acciones de mejoramiento concertadas con la Auditoría General de la República.

La evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada la vigencia anterior, arrojó como resultado el cumplimiento de las acciones concertadas según lo evidenciado en la evaluación del proceso de contratación.

La Entidad cuenta con Manual de Contratación adoptado según Resolución No. 599 del 18 de diciembre de 2013, bajo el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 160 del Decreto 1510 de 2012.

2.3.4 Plan Estratégico – Plan de Acción

La contratación realizada durante la vigencia 2014 coadyuvó al cumplimiento de la misión de la Entidad y de los objetivos estratégicos 6.2 *“Establecer estrategias de prevención para mejorar la administración pública orientada a la transparencia y eficiencia del manejo fiscal”*, 6.4 *“Fortalecer el Talento humano capacitación y especialización para los funcionarios”* y 6.7 *“Administrar los recursos Físicos, Financieros y tecnológicos de manera eficiente”*, contemplados en el Plan Estratégico 2012 - 2015 **“Control Fiscal Visible con Impacto Social”**.

La contratación satisface las necesidades de elementos e insumos como papelería y útiles de oficina, pólizas de seguros para amparar los bienes, mantenimiento, dotación y capacitación a los funcionarios y sujetos de control.

En los estudios previos elaborados en la etapa de planeación de los contratos evaluados, se observó que no se registra a que objetivo estratégico apunta la contratación que se pretende realizar por lo que se recomienda tomar las acciones pertinentes para mejorar los estudios previos articulándolos al cumplimiento del plan estratégico.

La Contraloría no celebró contratos para adquisición de software durante la vigencia evaluada.

La Entidad en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) no suscribió contratación directa durante el período de la campaña presidencial realizada durante la vigencia anterior.

2.4 PROCESO TALENTO HUMANO

2.4.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría presentó la información requerida en el Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano conforme lo señalado en el Instructivo de Rendición de Cuentas.

La Entidad allegó la información adicional correspondiente al Plan de Capacitación, Plan de Bienestar Social y Plan de Salud Ocupacional.

2.4.2 Evaluación de la Gestión en Talento Humano

2.4.2.1 Reconocimiento y Pago de Incapacidades

La Contraloría dio el trámite correspondiente a las incapacidades presentadas por los funcionarios en la vigencia 2014, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En las incapacidades evaluadas en trabajo de campo se observó que la Contraloría no tenía información del reconocimiento económico de dos (2) incapacidades médicas presentadas por una funcionaria en el mes de agosto de 2014.

En la contradicción a la Carta de Observaciones comunicada al Vigilado, se allegó copia de las incapacidades transcritas por COOMEVA EPS y de la Nota Crédito 17654686 por valor de \$364.018 a favor de la Contraloría Departamental del Caquetá, de la cual no se informó en desarrollo del proceso auditor realizado en el mes de marzo de 2015. Asimismo, la Entidad mediante correo electrónico envió copia del extracto bancario del mes de septiembre de 2014 donde se evidencia el ingreso del valor abonado por este concepto.

Es preciso señalar, que el Artículo 121 del Decreto 019 de 2012, señala: *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante*

las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia”.

La situación anterior evidencia falta de control en el manejo de los reconocimientos de incapacidades médicas, así como de la información suministrada a los entes de control.

2.4.2.2 Aplicación de la Retención en la Fuente

La Entidad aplica la retención en la fuente al Contralor Departamental según el Procedimiento No. 2 señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En las historias laborales de los funcionarios no reposa el procedimiento aplicado para la liquidación de la retención en la fuente para asalariados, ni los soportes correspondientes para la determinación de la misma. No obstante, la Entidad aplicó el procedimiento correspondiente a los funcionarios gravados con retención en la fuente durante la vigencia 2014.

Lo anterior evidencia falta de control y puede conllevar a sanciones por parte de la DIAN al no disponer de la información necesaria para el cálculo de la retención en la fuente señalada en el Estatuto Tributario, en la Ley 1607 de 2012 y en los Decretos 99 y 1070 de 2013.

2.4.2.3 Ejecución del Plan de Bienestar Social

La Contraloría en cumplimiento de lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social mediante Resolución No. 019 del 31 de enero de 2014, en la cual se definieron las actividades a desarrollar durante la vigencia, consistentes en tardes recreativas, día cultural encuentro de colonias, participación en juegos y/o campeonatos deportivos, celebración de fechas especiales, viaje turístico y actividades espirituales y de reflexión.

La Entidad informó que las actividades se desarrollaron con recursos del Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, para el personal vinculado a la Contraloría Departamental del Caquetá – FOBISCE, creado mediante Ordenanza No. 009 del 30 de julio de 2009.

En trabajo de campo se informó que la actividad relacionada con el viaje turístico se realizó a la ciudad de Panamá durante los días comprendidos del 13 al 19 de noviembre de 2014 y que en ella participaron doce (12) funcionarios, lo que equivale al 60% del total de funcionarios de la Entidad.

Se recomienda que las actividades que se programen beneficien a todos los funcionarios de la Entidad como lo consagra el primer objetivo específico del Plan Institucional de Bienestar Social adoptado por la Contraloría.

2.4.2.4 Liquidación de Sueldos, Prestaciones Sociales, factores salariales, aportes a seguridad social y pago de aportes parafiscales

La Contraloría liquida y paga mensualmente los sueldos de los funcionarios mediante nómina elaborada en tabla electrónica.

Los sueldos cancelados a los funcionarios de la Contraloría durante la vigencia 2014, se ajustan a los señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 185 del 7 de febrero de 2014, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

El aumento salarial para los funcionarios de la Contraloría correspondiente a la vigencia 2014 fue autorizado mediante Resolución No. 350 del 8 de octubre de 2014.

Los funcionarios vinculados a la Contraloría pertenecen en su totalidad al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996). Las cuales fueron causadas en la vigencia 2014 por \$61.084.772.

La Entidad liquidó las cesantías e intereses a las cesantías de los funcionarios afiliados a fondos privados mediante Resolución No. 405 del 30 de diciembre de 2014 y a los funcionarios afiliados al Fondo Nacional de Ahorro a través de la Resolución No. 406 del 30 de diciembre de 2014.

La Entidad realizó los pagos correspondientes a salud y pensiones a través de ASOPAGOS, evidenciando que la liquidación es correcta y los pagos se han realizado en forma oportuna.

Se recomienda verificar la firma de las nóminas mensuales y de pago de prestaciones sociales por la totalidad de los funcionarios teniendo en cuenta que en la revisión realizada en trabajo de campo se observaron varias planillas sin la correspondiente firma del funcionario.

2.4.2.5 Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje

El reconocimiento y pago de viáticos realizado durante la vigencia 2014 se encontró ajustado a la normatividad legal vigente. Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión señalan los días de viáticos que se reconocen pernoctados y no pernotados indicando el valor a pagar.

El Organismo de Control estableció la escala de viáticos para los empleados de la Contraloría Departamental según Resolución No. 222 del 21 de julio de 2014, las cuales se ajustan a las señaladas por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 177 del 7 de febrero de 2014.

Los anticipos de viáticos para comisiones de servicio y los gastos de viaje son legalizados en debida forma allegando los soportes correspondientes como constancias de permanencia, certificados de capacitación y facturas de pago de pasajes.

2.4.2.6 Implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

La Contraloría en aplicación a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, solicitó a sus funcionarios el ingreso de la información correspondiente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

Se recomienda actualizar la experiencia laboral con los cargos actuales que desempeñan algunos funcionarios y la foto correspondiente en los casos que no está ingresada al sistema.

2.4.2.7 Grado de Participación diferentes Niveles de la Planta de Personal

La estructura administrativa de la Contraloría Departamental está adoptada mediante Decreto 00681 del 26 de septiembre de 2008, según facultades conferidas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No.005 del 28 de febrero de 2008. La planta de personal autorizada fue de 18 cargos.

Posteriormente según Ordenanza No. 005 del 6 de febrero de 2011 se crearon 2 cargos de Profesional Universitario asignados a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, para un total de veinte (20) funcionarios, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2-9. Composición Planta de Personal

| Denominación del Nivel | Información al 31 de diciembre de la vigencia 2014 | | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|--------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-------------------|----------------------------------|--|----------------------|--------------------|-----------------------|
| | De Período | Libre Nomenclatura | En Carrera Administrativa | Provisionalidad | Planta Temporal | Total Funcionarios | Planta Autorizada | Total Funcionarios Área Misional | Total Funcionarios Área Administrativa | Total Planta Ocupada | Personal Vinculado | Personal Desvinculado |
| Asistencial | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 5 | 5 | 0 | 5 | 5 | 5 | 0 |
| Técnico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Profesional | 0 | 2 | 5 | 5 | 0 | 12 | 12 | 10 | 2 | 12 | 12 | 0 |
| Asesor | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Directivo | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3 | 3 | 0 |
| TOTAL | 1 | 4 | 9 | 6 | 0 | 20 | 20 | 13 | 7 | 20 | 20 | 0 |

Fuente: Formato 15 – Estadísticas del Talento Humano

La Contraloría en la planta de personal autorizada registra un 60% de cargos en el nivel profesional, 15% en el nivel directivo y el 25% restante corresponde a personal asistencial. El 65% de los funcionarios se desempeñan en el área misional y el 35% restante en el área administrativa.

En la planta de personal existen (9) funcionarios en carrera administrativa equivalente al 45% de la planta ocupada, (4) de libre nomenclatura y remoción, (6) se encuentran nombrados en provisionalidad y (1) cargo de periodo que corresponde al Contralor.

2.4.3 Sistema Control Interno

La Contraloría tiene asignadas las funciones de personal al Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, quien tiene a su cargo el manejo de las historias laborales debidamente custodiadas.

En los ítems evaluados se observó que la Contraloría no obstante que no tiene un aplicativo sistematizado para el manejo de la nómina, liquida y paga en forma correcta los sueldos y demás prestaciones sociales a sus funcionarios.

En la Entidad se evidenció falta de control en el seguimiento a la liquidación y reconocimiento económico de las incapacidades médicas.

2.4.4 Plan Estratégico – Plan de Acción

La Entidad definió en su Plan Estratégico 2012 - 2015 **“Control Fiscal Visible con Impacto Social”**, el objetivo institucional 6.4 **“Fortalecer el Talento humano capacitación y especialización para los funcionarios”**.

La Contraloría en el seguimiento al plan estratégico informó que el talento humano fue capacitado por áreas en un 100% durante las vigencias 2012, 2013 y 2014.

La Entidad participó en las capacitaciones en proceso oral programadas por el SINACOF a través de la Contraloría General de la República, dirigidas a los funcionarios adscritos a Responsabilidad Fiscal.

2.5 CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.5.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato F23 la Contraloría reportó diez (10) actuaciones judiciales durante el período evaluado, las cuales tuvieron el siguiente origen:

- Cinco (5) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$98.580.856.
- Cinco (5) acciones populares sin cuantía.

Durante el período evaluado no se admitieron acciones judiciales en contra de la Entidad.

En el Formato F23 no se reportaron sentencias en firme a favor o en contra del Organismo de Control.

La Contraloría no inició acciones de repetición en el 2014.

2.6 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.6.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 15, reportando que recibió 187 requerimientos ciudadanos distribuidos durante las vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014.

Del análisis de la información se identificó que los 187 requerimientos Ciudadanos, se distribuyeron así: 117 corresponden a denuncias, 40 a derechos de petición de

interés general, 26 derechos de petición de interés particular, 3 derechos de petición de informaciones y 1 queja; como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 2-10. Tipos de Requerimientos

| Tipo de Requerimiento | No. Requerimientos | Participación (%) |
|--|--------------------|-------------------|
| Denuncias | 117 | 63 |
| Derechos de Petición de Informaciones | 3 | 2 |
| Derechos de Petición de Interés general | 40 | 21 |
| Derechos de Petición de Interés particular | 26 | 14 |
| Queja | 1 | 1 |
| Total | 187 | 100 |

Fuente: F15 Participación Ciudadana Cuenta Vigencia 2014

La Contraloría presenta un rezago en la atención de requerimientos de vigencias anteriores, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2-11. Requerimientos en trámite por vigencia

| AÑO | Número de Requerimientos | Participación % |
|--------------|--------------------------|-----------------|
| 2011 | 1 | 2.9 |
| 2012 | 7 | 20.6 |
| 2013 | 26 | 76.5 |
| TOTAL | 34 | 100 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2014

Del cuadro anterior se puede evidenciar que la Contraloría viene con 34 requerimientos pendientes de respuesta definitiva correspondiente a vigencias anteriores del 2014.

2.6.2 Atención de Requerimientos

Tabla 2-12. Estado de los Requerimientos

| Estado | No. Requerimiento | Participación % |
|---|-------------------|-----------------|
| Archivo | 101 | 54 |
| Con primera respuesta para informar la ampliación de plazo | 13 | 7 |
| Con primera respuesta para solicitar información complementaria. | 65 | 35 |
| Primera respuesta: peticionario realice gestión de trámite a su cargo | 7 | 4 |
| Sin actuación alguna | 1 | 1 |
| TOTAL | 187 | 100 |

Fuente: Formato F15- Participación Ciudadana

2.6.2.1 Análisis del seguimiento a los requerimientos ciudadanos

La Contraloría, cuenta con la Resolución N°. 103 del 06 de julio de 2009 “*por la cual se adopta el manual de procedimientos para el trámite de denuncias, derechos de petición y requerimientos*”.

Del total de requerimientos ciudadanos, pendientes de trámite de vigencias anteriores, de los recibidos y tramitados durante la vigencia 2014, se seleccionó una muestra de 40 de ellos, equivalente al 21,39% del universo, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos legales contenidos en las normas y determinar la conformidad, oportunidad y celeridad de las respuestas, parciales y de fondo emitidas por la Contraloría, como se muestra en la tabla:

Tabla 2-13. Muestra de requerimientos por vigencia

| Vigencia | Número de requerimientos seleccionados muestra |
|--------------|--|
| 2011 | 1 |
| 2012 | 3 |
| 2013 | 6 |
| 2014 | 30 |
| TOTAL | 40 |

Fuente: Formato F-15, Sirel, cuenta 2014

Del seguimiento a la gestión de la Contraloría en la recepción, trámite, celeridad, oportunidad y respuesta en la atención de los requerimientos ciudadanos se tienen las siguientes observaciones:

- La Contraloría Departamental cuenta dentro de su estructura con la Dirección Técnica de Control Fiscal, quien tiene a cargo el conocimiento de los requerimientos ciudadanos. Para el trámite existen dos funcionarios con funciones de Participación Ciudadana quienes analizan, tramitan y proyectan las respuestas a los requerimientos.
- La Contraloría Departamental cuenta en su página Web de un link para que los ciudadanos interpongan sus peticiones por este medio, la página solamente permite la recepción de los requerimientos, no le permite a los ciudadanos realizar seguimiento sobre el estado o trámite de sus peticiones, así mismo, para el seguimiento y control entre la Dirección Técnica y los funcionarios de participación ciudadana cuentan con una carpeta compartida que les permite realizar las consultas y alimentar las actuaciones en cada requerimiento, dicho instrumento, por lo que se evidenció no permite llevar un control y seguimiento efectivo a los requerimientos, tal como se describe en párrafos posteriores.
- En los requerimientos que se relacionan a continuación, 141, 1535, 1923, 2000, 2009, seguimiento efectuado en trabajo de campo a una muestra de los recibidos y tramitados durante la vigencia 2014, se evidenció incumplimiento de términos para emitir la primera respuesta al quejoso así mismo, se observó periodos largos de inactividad de algunos requerimientos: 33, 279, 337, 555, 563, 1018, 1325, 1535, 2000, 2009, 2737, 3085, 3470, lo que permite observar que no se está dando cumplimiento a la normativa existente, artículo 55 de la Ley 190 de 1995, título 2 de la Ley 1437 de 2011.
- De otro lado también se evidenció rezago y demoras en el trámite de requerimientos de vigencias anteriores de 2011, 2012 y 2013, información analizada en los documentos que reposan en las carpetas de cada una de las denuncias, tal como se relaciona a continuación:

Tabla 2-14. Seguimiento a requerimientos

| NO. REQUERIMIENTO | FECHA DE RECIBO | OBSERVACIONES AGR |
|---|-----------------|---|
| REQUERIMIENTOS REVISADOS EN LA MUESTRA | | |
| 6014 | 17/11/2011 | <p>1. En el mes de diciembre de 2011 se solicitó información al Concejo para la verificar los contratos. La respuesta al requerimiento se realiza ese mismo mes.</p> <p>2. En el mes de febrero de 2013, se solicitan cotizaciones al comercio, (estuvo la denuncia inactiva 14 meses)</p> <p>3. En septiembre de 2013 se volvió a solicitar cotizaciones al comercio. (estuvo la denuncia inactiva 7 meses)</p> <p>4. Con las cotizaciones el funcionario de participación ciudadana, elabora papel de trabajo, con fecha 12/12/2014, donde expresa las conclusiones producto de la revisión de los documentos, (esta actividad se hace 14 meses después de haber recibido las cotizaciones)</p> <p>5. El 06/03/2015 se le remite respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>CONCLUSIÓN: se evidenció inactividad por tiempos prolongados para la verificación de los hechos lo que origino el tiempo de 1205 días para el trámite definitivo.</p> <p>ARCHIVADA</p> |
| 1185 | 23/03/2012 | <p>1. Oficio CF-1555 del 25-04-2012, se informa peticionario el inicio de las averiguaciones.</p> <p>2. Oficio CF- 1554 DEL 25-04-2012 se solicita información a la entidad implicada</p> <p>3. En varios oficios de julio de 2012 se solicita información a la secretaria de salud y a otras entidades.</p> <p>4. Oficio CF-1037 del 01/03/2013 se solicita apoyo interinstitucional al jefe de control interno para que se verifique información y elementos de almacén. (estuvo la denuncia inactiva 8 meses)</p> <p>5. El 22 de marzo de 2013, oficio CI-0002 de la Oficina de control interno del Hospital da respuesta a la solicitud de apoyo.</p> <p>6. Oficio CF- 1225 del 07/03/2015 remite respuesta de fondo al peticionario. (estuvo la denuncia inactiva 23 meses)</p> <p>CONCLUSIÓN: la denuncia presentó entre el 2012 y 2013 inactividad. Luego de recibida la respuesta del apoyo solicitado por la Contraloría al jefe de control interno del hospital, la contraloría tarda un año para realizar el oficio y remitir la respuesta de fondo.</p> <p>ARCHIVADA.</p> |
| 1485 | 18/04/2012 | <p>1. Oficio CF-1671 del 11/05/2012, se le informa al peticionario sobre el recibo y el inicio de las averiguaciones. (un mes después)</p> <p>2. Oficio CF-3204 del 02/08/2012 se solicitan cotizaciones. (tres mes después)</p> <p>3. Oficio CF-1194 del 05 de marzo de 2015, se emite la respuesta de fondo al anónimo, por correo electrónico. (estuvo la denuncia inactiva 31 meses)</p> <p>Conclusión: la Contraloría luego de solicitar las cotizaciones y de recibir las respuestas a estas, tardó más de dos años en proferir la respuesta definitiva.</p> <p>ARCHIVADA</p> |
| 1583 | 26/04/2012 | <p>1. oficio CF-1608 del 07/05/2012 se solicita información a la entidad implicada.</p> <p>2. Oficio CF-1611 del 07/05/2012 se le informa al peticionario sobre el inicio de las actuaciones</p> <p>3. Oficio CF- 3485 del 18/07/2014 le remiten actuaciones al alcalde municipal donde expresan lo hechos sobre cada uno de los contratos. (estuvo la denuncia inactiva 26 meses) (última actuación en la carpeta)</p> <p>4. No hay respuesta definitiva dada al peticionario</p> <p>CONCLUSIÓN: se evidencia tiempos prolongados de inactividad para el trámite de este requerimiento.</p> <p>EN TRAMITE</p> |

REQUERIMIENTOS QUE NO SE INCLUYERON EN LA MUESTRA QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE 2014, SEGÚN INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA.

| | | |
|------|------------|---|
| 30 | 04/01/2012 | Conclusión: La contraloría tardó 1009 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 09/10/2014 ARCHIVADA |
| 1524 | 23/04/2012 | Conclusión: La contraloría tardó 865 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 05/09/2014 ARCHIVADA |
| 4608 | 26/04/2012 | Conclusión: La contraloría lleva más de 1047 días en trámite de este requerimiento. EN TRÁMITE |
| 4991 | 18/10/2012 | Conclusión: La contraloría lleva más de 872 días en trámite de este requerimiento. EN TRÁMITE |

REQUERIMIENTOS REVISADOS EN LA MUESTRA, VIGENCIA 2013, CON GESTIÓN EN EL 2014

| | | |
|------|------------|---|
| 1021 | 06/03/2013 | 1. Oficio CF-2874 del 02/05/2013 se le informa al peticionario que la CDC está realizando las averiguaciones sobre los hechos denunciados. 2. Oficio CF-0652 del 09/01/2015 se da respuesta de fondo a la petición, CONCLUSION: La Contraloría duró 617 días para emitir una respuesta de fondo al peticionario. ARCHIVADA |
| 2938 | 25/06/2013 | 1. Oficio CF-4348 del 05/07/2013 en que se le informa el inicio de las actuaciones. 2. Oficio CF-4349 del 05/06/2013 se solicita información a la entidad implicada- 3. Oficio CF-324 del 21/02/2015 se le da la respuesta de fondo a la petición. CONCLUSIÓN: La Contraloría duró 565 días para emitir una respuesta de fondo al peticionario. ARCHIVADA |
| 4171 | 05/09/2013 | 1. Oficio CF-6038 del 01/10/2013 se le informa al peticionario sobre el recibo en la contraloría de la denuncia y el inicio de las averiguaciones. 2. Oficio CF-232 del 29/09/2013 se asigna a funcionario el requerimiento para conceptualización. 3. Oficio CF-0631 del 02/02/2015, se le remite a la alcaldía los resultados del informe técnico. 4. Informe técnico, fecha 03/02/2015. 5. Memorando CF-119 del 28/02/2015 el funcionario que tramito el requerimiento lo remite para Dirección Técnica. 6. Oficio CF- 1187 del 05 de marzo de 2015 se remite oficio a la Procuraduría Regional. 7. Oficio CF-1193 del 05 de marzo de 2015 se da respuesta al peticionario. CONCLUSIONES: El traslado del requerimiento para trámite interno se hace un año después, de recibido en la CDC. La Contraloría duró 520 días para emitir una respuesta de fondo al peticionario. ARCHIVADA |
| 4971 | 29/10/2013 | 1. Oficio CF- 7080 del 22-11-2013 se le solicita información a la alcaldía, para el trámite. 2. Oficio DA 2034 del 16/12/2013 de la alcaldía da respuesta a lo solicitado. 3. Oficio CF-3913 del 13-08-2014 se traslada por competencia a la Gerencia Departamental de la CGR por ser recursos de regalías. 4. Copia de constancia de envió de comunicación al peticionario informando el traslado, del 13/08/2014 CONCLUSIÓN: No se evidencia que le hayan remitido oficio de recibo e inicio de trámite al peticionario. Luego de 240 días se procede al traslado. ARCHIVADA |
| 5355 | 28/11/2013 | 1. Oficio CF-7556 DEL 17-12-2013 se le solicita información a la secretaria de educación. 2. oficio SE-70.73 del 11-02-2014 remite respuesta a la solicitud. CONCLUSIONES: No hay más actuaciones, no se evidencia respuesta definitiva o de fondo al peticionario, en el formato F-15 la CDC registra fecha de respuesta de fondo. EN TRÁMITE. |

REQUERIMIENTOS QUE NO SE INCLUYERON EN LA MUESTRA QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE 2014, SEGÚN INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA.

| | | |
|------|------------|---|
| 23 | 14/01/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 465 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 24/04/2014 ARCHIVADA |
| 124 | 14/01/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 784 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 308 | 30/01/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 768 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 394 | 02/06/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 645 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 1848 | 30/04/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 678 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 2086 | 14/05/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 484 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 10/09/2014. ARCHIVADA |
| 2459 | 29/05/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 427 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 30/07/2014. ARCHIVADA |
| 2770 | 13/06/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 634 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 2812 | 18-06-2013 | Conclusión: La contraloría tardó 268 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 13/03/2014. ARCHIVADA |
| 2945 | 25/06/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 437 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 05/09/2014. ARCHIVADA |
| 3482 | 23/07/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 594 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 4186 | 06/09/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 437 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 09/12/2014. ARCHIVADA |
| 4338 | 16/09/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 305 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 18/07/2014. ARCHIVADA |
| 4808 | 16/10/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 509 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 4927 | 25/10/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 301 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 22/08/2014. ARCHIVADA |
| 4937 | 28/10/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 497 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 5041 | 01/11/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 493 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 5120 | 08/11/2013 | Conclusión: La contraloría lleva más de 486 días en trámite de este requerimiento. El cálculo se realizó a 09/03/2015, fecha en el que se realizó la auditoria. EN TRÁMITE |
| 5354 | | Conclusión: La contraloría tardó 104 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 12/03/2014. ARCHIVADA |
| 5355 | 28/11/2013 | Conclusión: La contraloría tardó 104 días para remitir la respuesta de fondo. Fecha de respuesta al peticionario 12/03/2014. ARCHIVADA |

REQUERIMIENTOS REVISADOS EN LA MUESTRA, VIGENCIA 2014, CON GESTIÓN EN EL 2014 Y 2015

| | | |
|------|------------|---|
| 33 | 14/01/2014 | 1. Oficio CF- 0493 del 12/02/2014 a la Ministra de Educación se solicita información. 2. Oficio CF-5979 del 07/11/2014 se le remite por competencia a la Gerencia Departamental. CONCLUSIÓN: Luego de 10 meses se traslada por competencia, cuando se tenía conocimiento que los recursos eran de educación SGP. ARCHIVADA |
| 279 | 20/02/2014 | 1. Oficio DC-0645 del 21-02-2014 se solicita información a la Gobernación. 2. Memorando CF-052 del 10-03-2014 se traslada a funcionario para conceptualización. 3. Oficio CF-1221 del 07-03-2015 se le da respuesta al peticionario CONCLUSIÓN: La Contraloría duró 362 días para emitir respuesta de fondo al peticionario. ARCHIVADA |
| 337 | 24/01/2014 | 1. Oficio DC-0503 del 13/02/2014 se le remite oficio al peticionario en que se le informan actuaciones parciales, sobre el 1° punto relacionado con el cuarto puente, en el oficio expresa la contraloría que se encuentra elaborando un informe técnico. 2. No se evidencia frente al 1° punto que se le haya dado respuesta definitiva, simplemente se invita a consultar la página Web de la entidad como medio de publicación. CONCLUSIÓN: No tiene respuesta de fondo frente a la primera solicitud. En trámite aunque la CDC reporta como archivada |
| 555 | 07/02/2014 | 1. Oficio CF-1076 del 15-03-2014 se solicita información al Gerente del hospital. 2. Oficio CF- 0642 del 02 de febrero de 2015 se le informa a la Contraloría después de la averiguaciones se dio apertura a la Denuncia 003-15 del 26 de enero de 2015, que cuando se tengan los resultados se les informara. CONCLUSIONES: La Contraloría duró 324 días para emitir una respuesta. EN TRAMITITE |
| 563 | 10/02/2014 | 1. Oficio DC-0631 del 20-02.2014, se solicita información al Invima. 2. Oficio DC-0632 del 21-02.2014, se solicita información al Corpoamazonía. 3. Oficio DC-0633 del 21-02.2014, se solicita información al Personero 4. Oficio DC-0634 del 21-02.2014, se solicita información al Alcalde 5. Oficio DC-0635 del 21-02.2014, se le informa al peticionario inicio de trámites. 6. Oficio DC-2912 del 07-07.2014, se traslada la denuncia a la Gerencia Departamental de la CGR por ser recursos del SGP. 7. Oficio CF-1228 del 07-03-2015, le remiten oficio al peticionario informando que se trasladó por competencia a la CGR. CONCLUSIONES: La CDC 240 días después de haber trasladado la denuncia por competencia a la CGR, informa al peticionario ARCHIVADA |
| 1018 | 07/03/2014 | 1. Oficio CF-1181 del 20-03-2014 informa sobre el inicio de las investigaciones. 2. Oficio CF-1331 del 21-03-2014 se solicita información a la alcaldía. 3. Oficio CF-1230 del 07-03-2015 se reitera el envío de la información solicitada un año antes. CONCLUSIÓN: 351 días después de haber solicitado información por primera vez, reitera el envío de la misma. EN TRÁMITE |
| 1325 | 21/03/2014 | 1. Oficio CF-1643 del 04-04-2014, se solicita información a la alcaldía. 2. Oficio CF-1644 del 04-04-2014 se le informa al peticionario sobre el inicio de los tramites. 3. Oficio CF-1229 del 07-03-2015 solicitan nuevamente la información requerida anteriormente. CONCLUSIÓN: 337 días 11 días después de haber solicitado información por primera vez, reitera el envío de la misma. EN TRAMITE |
| 1535 | 08/04/2014 | 1. Oficio CF-3488 del 18-06-2014 se solicita información a la alcaldía. CONCLUSIÓN: No se evidencia primera respuesta al quejoso. No se evidencia respuesta definitiva al peticionario EN TRÁMITE |
| 3085 | 31/07/2014 | 1. Oficio CF-4053 del 20/08/2014 se solicita información a la alcaldía. 2. Oficio CF-4054 DEL 20/08/2014 se le informa al peticionario el inicio de trámite. 3. Memorando CF-235 del 01/10/2014 se le asigna a la Ing. Para conceptualización CONCLUSIONES: No se evidenció en la carpeta más actuaciones. No se ha realizado el informe técnico. Lleva en trámite de conceptualización 150 días. |

| | | |
|------|------------|---|
| | | EN TRÁMITE. |
| 3470 | 26/08/2014 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio 4320 del 29-08-2014 dirigida al Gerente Seccional de la AGR, donde informa el inicio de las investigaciones al respecto. 2. Oficio 4319 del 28-08-2014 se remite oficio al Gerente Departamental del CGR solicitando si se ha tramitado alguna denuncia sobre el tema. 3. Oficio CF-4761 del 16-09-2014 se le informa al peticionario el inicio de las investigaciones. 4. Oficio CF-4715 del 12-09-2014 se solicita información a la ESE. 5. Oficio 200-007-03.766 del 10-10-2014 la ESE da la respuesta a lo solicitado por la contraloría. <p>CONCLUSIÓN: Luego de reciba la respuesta 150 días sin emitirse respuesta. EN TRÁMITE</p> |

Fuente: Formato F-15 y papeles de trabajo.

- En cuanto a la gestión y los resultados en el trámite de los requerimientos, en términos generales, se observó una regular gestión por parte de la Contraloría en cuanto a falta de: avocar recibo, respuesta de trámite a los peticionarios y periodos prolongados de inactividad luego de haber recibido los documentos soportes, sin embargo en cuanto a la investigación, seguimiento y verificación de los hechos denunciados se observó que la Contraloría realiza un análisis a fondo con el fin de verificar los hechos y determinar el origen de los recursos.

Las anteriores debilidades que se presentan en el trámite, seguimiento y repuesta a los requerimientos ciudadanos obedecen en gran medida a falta de instrumentos efectivos de seguimiento y control.

La Contraloría elaboró y presentó en el mes de enero de 2015, a la Alta Dirección el informe de quejas y reclamos. En el seguimiento realizado al informe correspondiente al 2° semestre de la vigencia 2014, elaborado por el profesional con funciones de Control Interno, se evidencia que éste solamente hace mención al trámite de las 11 denuncias a las cuales la Contraloría les asignó un número de denuncia, desconociendo los demás requerimientos allegados y que merecen igual atención, control, seguimiento y pronunciamiento por parte de control Interno, referente al cumplimiento de la legalidad de la normatividad tanto interna como externa en su trámite, así sea mediante una muestra selectiva de ellos, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se evidenció en el mismo documento una confusión en la mención del horizonte del dicho informe, en un párrafo de la introducción se manifiesta segundo semestre de 2013, en otro párrafo se menciona primer semestre de 2013.

El informe antes citado, no permite evidenciar el cumplimiento de su finalidad y que sirva como punto de control o de toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, sobre la oportunidad, celeridad en el trámite de los requerimientos ciudadanos que fueron recibidos o radicados en la Contraloría, por lo que va en

contravía de las normas existentes, artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 55 de la Ley 190 de 1995.

La Contraloría, cuenta en su página Web con un link “denuncie” para la recepción de denuncias ciudadanas, por medio de este enlace únicamente los ciudadanos pueden interponer sus requerimientos, el sistema actualmente no permite realizar consultas, ni seguimiento, ni ver el estado del trámite de la petición, o simplemente ver o descargar los oficios de la respuesta a la solicitud; situación que permite conceputar que se está dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.3 Activación de los mecanismos de participación ciudadana

La Contraloría según la información reportada en la cuenta y lo verificado en trabajo de campo evidenció que durante la vigencia 2014 programó y ejecutó actividades de promoción y divulgación de los mecanismos de control social y participación ciudadana como se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2-15. Actividades Promoción y Divulgación

| No. | ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|-----|---|------------|
| 1 | No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas | 25 |
| 2 | No de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agendas) | 8 |
| 3 | No de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas | 0 |
| 4 | No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil | 0 |
| 5 | Total Actividades en la vigencia | 33 |
| 6 | No de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos | 3 |
| 7 | No de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850) | 6 |
| 8 | Total | 9 |
| 9 | No de Ciudadanos Capacitados | 866 |
| 10 | No de Veedores Capacitados | 20 |
| 11 | No de Asistentes a Actividades Deliberación | 89 |
| 12 | Total Participantes en la vigencia | 975 |

Fuente: Formato 15 – Promoción del Control Ciudadano

Las anteriores actividades, fueron ejecutadas en cumplimiento del plan de estímulos de la participación ciudadana, programadas para la vigencia 2014 en el plan de acción.

En el seguimiento realizado en trabajo de campo, se evidenció la armonización del Plan Estratégico al cumplimiento de los lineamientos de involucrar el control ciudadano al quehacer de la Contraloría, es así que durante la vigencia se realizaron capacitaciones a los ciudadanos, veedores, jornadas de sensibilización, apoyo a la conformación de veedurías y la asesoría a algunas de las ya constituidas.

En la evaluación de los documentos soportes, se evidenció el desarrollo de cada una de ellas, y entre los impactos que ha generado la realización de estas actividades es el logro de ciudadanos activos en la vigilancia de los recursos públicos, y se ha visto reflejado o valorado en gran parte en la recepción de denuncias más soportadas y sustentadas, que ha permitido la investigación y seguimientos y verificación de hechos como es el caso de contratos, elementos, funciones, entre otros.

La Contraloría Departamental de Caquetá, tiene firmado un convenio marco de cooperación y fortalecimiento interinstitucional, celebrado entre la Contraloría y Universidad de la Amazonía.

En el mes de febrero de 2014, se realizó un acta de reunión sobre la alianza estratégica según convenio marco de cooperación con el fin de coordinar acciones en cumplimiento del convenio en torno al fortalecimiento y beneficio comunitario e institucional, así mismo, dar cumplimiento a las medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, tal como lo establecido en el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, para la conformación de equipos especializados de veeduría ciudadanas, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución. Dentro del marco del convenio se realizaron las siguientes actividades:

1. Evaluación de la ejecución de las políticas públicas de inversión en los diferentes sectores sociales, de acuerdo a lo formulado en el plan indicativo de los planes de desarrollo de los municipios del departamento del Caquetá. Entidades: Contraloría Departamental y Universidad de la Amazonía.
2. Contraloría Estudiantil. Entidades: Contraloría Departamental y estudiantes de la instituciones educativas públicas del departamento del Caquetá, a partir de la presentación del proyecto de Ordenanza a la Asamblea, hasta la búsqueda de la elección de los Contralores estudiantiles, evidenciándose

que en varias de las instituciones educativas del departamento se realizó el proceso de elección de contralores estudiantiles.

3. Diagnóstico higiénico sanitario y ambiental de las instituciones educativas, restaurantes escolares, centros de desarrollo infantil y centros del adulto mayor. Entidades: Contraloría Departamental, Universidad de la Amazonía, Secretaría de Salud Departamental y Secretaría de Salud Municipal. El diagnóstico que se llevó a cabo desde la vigencia 2012 y finalizó en el 2014 involucró el casco urbano de los 16 municipios y las instituciones educativas, proceso que se encuentra en la fase de consolidación y su posterior divulgación.

2.6.4 Sistema de Control Interno

La Contraloría tiene implementado un sistema de seguimiento de los requerimientos en el que los funcionarios que tramitan los requerimientos y la Dirección Técnica de Control Fiscal, dependencia que tiene a cargo esta labor, el control no está siendo efectivo, toda vez que se observó en los requerimientos tiempos prolongados para emitir respuestas de fondo, aun cuando la Contraloría ya había recibido la información para responder o trasladar dicho requerimiento.

2.6.5 Plan Estratégico- Plan de Acción

El proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2014 contó dentro de su formulación con dos objetivos instituciones, como se relacionan a continuación:

OBJETIVO INSTITUCIONAL: Fortalecer el control ciudadano, vinculando la comunidad al ejercicio del control fiscal participativo.

Estrategia: Promover el Control Fiscal Participativo y la confianza de la comunidad en el manejo de las peticiones y denuncias.

Actividad: Apoyar la realización de los actos públicos de Rendición de Cuenta y demás audiencias

Seguimiento: La Contraloría durante la vigencia 2014 adelantó ejercicios de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

OBJETIVO INSTITUCIONAL: Fortalecer el Control Ciudadano, vinculando la Comunidad al Ejercicio del Control Fiscal Participativo

Estrategia: Promover el Control Fiscal Participativo y la confianza de la comunidad en el manejo de las peticiones, denuncias y derechos de petición.

Actividad: Se dará atención oportuna y eficiente a las denuncias, requerimientos y derechos de petición presentados por la comunidad. Se hará un contacto directo con los ciudadanos que instauren sus denuncias ante esta institución. Igualmente se dará asesoría a las comunidades que lo requieran. Se hará uso de la sala de Atención al Ciudadano.

Seguimiento: En trabajo de campo se observó que la Contraloría durante la vigencia 2014, dio un cumplimiento regular a esta actividad, al observarse requerimientos a los cuales no se les remitió en oportunidad las respuestas sobre el trámite de los requerimientos, sin embargo en lo que tiene que ver con el acercamiento de la Contraloría hacia la ciudadanía se observó un buen ejercicio.

Estrategia: Fomentar una cultura de control social, sensibilizando y capacitando a los ciudadanos y organizaciones civiles en torno a la ejecución de los recursos públicos.

Actividad: Se realizarán cuatro capacitaciones en temas requeridos por la comunidad, relacionados con el Control Fiscal Participativo, mediante la metodología aprender jugando.

Seguimiento: Se observó que durante la vigencia la Contraloría adelantó capacitaciones a los ciudadanos en temas de contratación, presupuesto, Ley 850, entre otros temas.

Estrategia: Promover y apoyar las veedurías ciudadanas.

Actividad: Se asesorará en la conformación de dos (2) Veedurías Ciudadanas y se apoyarán las que lo requieran.

Seguimiento: se observó que durante la vigencia la Contraloría fomentó y apoyó la conformación y asesoramiento de veedurías ciudadanas

Estrategia: Ser parte de la red de Apoyo a Veedurías.

Actividad: Participar activamente en la Red de apoyo a las veedurías ciudadanas

Seguimiento: La Contraloría durante la vigencia 2014 participó en la red de veedurías.

Estrategia: Coordinar la realización de Alianzas Estratégicas con la academia y/o otras organizaciones

Actividad: Conformar un equipo especializado de veedores ciudadanos

En conclusión durante la vigencia 2014 la Contraloría dio cumplimiento a los lineamientos propuestos en su plan de acción, los cuales se enmarcaron en realizar acercamientos hacia la comunidad y viceversa, así mismo, se asesoraron y conformaron las veedurías en las que la comunidad requirió dichos apoyos, en cuanto a las alianzas con la academia. Se cuenta con un convenio con la Universidad de la Amazonia para adelantar tanto capacitaciones, como pasantías, para el fortalecimiento del control fiscal.

2.7 PROCESO AUDITOR

2.7.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad, rindió la información correspondiente a los resultados del ejercicio del control fiscal en los tiempos establecidos en la Resolución No. 07 de 2012 de la Auditoría General de la República y en los formatos misionales correspondientes, incluyendo los anexos requeridos.

El Formato 21 fue habilitado en trabajo de campo para corregir información sobre el número de entidades sujetas, valores de los hallazgos trasladados y el diligenciamiento de casillas con datos de la auditoría regular, información que fue corregida por la Contraloría en los términos establecidos.

2.7.2 Evaluación de la Gestión en el Proceso Auditor

2.7.2.1 Entidades Sujetas al Control Fiscal

La Contraloría Departamental del Caquetá, mediante Resolución No. 023 del 6 de febrero de 2014, tuvo bajo vigilancia 42 sujetos y 227 puntos de control. Las entidades sujetas de control manejaron un presupuesto de \$775.364.116.791, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2-16. Entidades sujetas a control fiscal

Cifras en miles de pesos

| Entidades | Cantidad | Presupuesto Vigilado | % Participación |
|--|-----------|-----------------------|-----------------|
| Sector Central –Gobernación | 1 | 257.561.931 | 33% |
| Sector Central – Municipios | 16 | 431.836.516 | 56% |
| Entidades descentralizadas Departamentales | 1 | 4.498.745 | 1% |
| Entidades descentralizadas Municipales | 18 | 30.077.012 | 4% |
| Empresas Sociales del Estado – ESE | 6 | 51.389.913 | 7% |
| Total | 42 | \$ 775.364.117 | 100% |

Fuente: Rendición de cuenta 2014 y Papeles de trabajo Auditoría CD Caquetá 2014.

La Entidad reportó que el presupuesto de gastos ejecutado por las entidades vigiladas ascendió a \$775.364.116.791, el presupuesto de funcionamiento fue de

\$143.073.251.841, el de inversión \$625.699.676.097, el servicio de la deuda pública \$6.591.188.853 y el monto total del endeudamiento \$30.730.645.000.

El total de presupuesto evaluado durante la vigencia 2014 fue de \$1.018.340.419 miles de pesos, consistente en 39 procesos auditores relacionados en la cuenta, 38 programados en 2014 y uno iniciado en 2013, finalizado en 2014.

2.7.2.2 Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

Mediante Resolución No. 120 del 18 de Septiembre de 2008, “*Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas - SIA y se establecen los métodos, la forma de rendirla y se dictan otras disposiciones*” está reglamentada la rendición de los sujetos vigilados, estableciendo que la cuenta se rendirá consolidada anual por Entidad, por la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. El término máximo para rendir la cuenta a través del medio electrónico, ante la Contraloría Departamental del Caquetá, será hasta el 28 de febrero a las 11:59 p.m., siguiente al del periodo rendido.

Para la vigencia evaluada, la Contraloría consolidó y determinó los sujetos y puntos de control a través de la Resolución No. 023 del 06 de febrero de 2014, pasando a 42 sujetos de control y 227 puntos de control.

La Contraloría recibió un total de 42 cuentas de sus vigilados, 39 en término y 3 extemporáneas. La Entidad revisó el 100% de las cuentas recibidas en la vigencia 2014 y 13 cuentas de vigencias anteriores, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. Cuentas Recibidas y Cuentas Revisadas

| Cuentas Recibidas | | | Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido | | | | | |
|-------------------|---------------|-----------|---|--------------------|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| | | | Vigencias Anteriores | | | Vigencia Rendida | | |
| Término | Extemporáneas | Total | Radica das | Total Fenecidas | Total No Fenecidas | Radica das | Total Fenecidas | Total No Fenecidas |
| 39 | 3 | 42 | 13 | 3 | 10 | 42 | 13 | 28 |

Fuente: Formato 21 - Informe de Cuentas Recibidas y Revisadas

Las entidades que rindieron cuenta extemporáneamente fueron: Aguas de San Antonio AAA S.A. E.S.P., AGUASVALP S.A.S. E.S.P. y Aguas de Milán AAA S.A. E.S.P., encontrando la Contraloría que el concepto de control de gestión en rendición y revisión de la cuenta de estas entidades fue desfavorable. Se evidenciaron, los traslados sancionatorios de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral al Despacho de la Contralora, el 6 de febrero de 2015. Estos traslados sancionatorios fueron realizados dando aplicación a la Guía Metodológica para la Revisión de Cuenta adoptada mediante Resolución No. 025

del 7 de febrero de 2014, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución No. 120 de 2008.

Se verificó el inicio de los procesos para los hallazgos provenientes de la auditoría regular a la Gobernación del Caquetá. Sin embargo, el hallazgo sancionatorio que fue trasladado del proceso auditor realizado al Municipio de Solita, no ha sido iniciado debido a un cuello de botella que tiene la Dirección de Responsabilidad Fiscal de aproximadamente dos años, en cuanto a la apertura de los procesos fiscales y sancionatorios, situación que fue analizada en la evaluación realizada a estos procesos por parte de la Auditoría General de la República en la vigencia anterior.

2.7.2.3 Elaboración del Plan General de Auditorías Territorial -PGAT- 2014

2.7.2.3.1 *Procedimiento de elaboración del PGAT-2014*

El nuevo modelo de auditoría establecido en la Guía de Auditoría Territorial, fue adoptado por la Contraloría a través de la Resolución 408 del 26 de julio de 2013. La Contraloría Departamental del Caquetá reglamentó la administración de la auditoría y otros aspectos, de acuerdo a la estructura administrativa y recursos, mediante la Resolución Reglamentaria No. 409 del 30 de julio de 2013.

La Contraloría Departamental del Caquetá aprobó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2014, mediante la Resolución No. 031 del 11 de febrero de 2014. Realizó modificación del citado plan mediante Resolución No. 273 del 5 de agosto de 2014, soportándolo en los términos de auditoría, la solicitud de pasantías de la Universidad de la Amazonía y el incremento del indicador de cobertura, quedando establecido en el Acta No. 33 del 4 de agosto de 2014.

Los parámetros tenidos en cuenta por la alta dirección de la Contraloría para la elaboración del Plan General de Auditorías 2014, fueron los siguientes: Continuar con las auditorías a los sistemas de Información de impuestos y recaudos de los Municipios en los cuales no se han efectuado y otras entidades en las cuales es de vital importancia los sistemas de información, Revisión de la Contratación en el marco del proyecto de Contratación Visible, Llegar a la totalidad de los Municipios del Departamento, Aumentar la cobertura del control fiscal respecto a la cantidad de sujetos como al presupuesto auditado, Incluir en el PGA 2014 entidades que no se han auditado en el periodo de gobierno, Iniciar y resolver algunas denuncias que requieren revisión a través de auditoría, Dictaminar estados financieros, Practicar Auditorías de evaluación a la Gestión Ambiental.

Los parámetros para la priorización de entidades fueron los siguientes: Resultado de la matriz de riesgo fiscal, Dictaminar los Estados Financieros de la

Gobernación, del municipio de Florencia y de la ESE Hospital Local San Rafael, como insumo para el Informe del Estado de las Finanzas del Departamento, Presencia en todos los municipios del departamento, Incrementar la cobertura en presupuesto auditado y Auditar entidades a las que no se ha llegado en el periodo de gobierno.

2.7.2.3.2 Programación y ejecución del PGAT-2014

En el PGAT 2014 incluyeron la realización de 38 auditorías, así: Gestión Contractual y Evaluación Plan de Mejoramiento (20), Enfoque Integral modalidad Especial – Dictamen y evaluación Plan de Mejoramiento (3), Gestión Ambiental (4) y Especial Sistemas de Información (11). De la programación se evidenció el cumplimiento del PGA en un 100%, es decir la totalidad de las programadas (38).

Con relación a las auditorías ejecutadas, se observó un aumento del 31% comparada con la vigencia anterior, es decir de 29 auditorías realizadas pasaron a 38 en la vigencia en cuestión y en cuanto al presupuesto auditado, pasaron de una cobertura del 90 al 103%, es decir, un aumento del 14%.

2.7.2.3.3 Cobertura en presupuestos y entidades

La Contraloría mediante la Resolución No. 023 del 6 de febrero de 2014, determinó 42 sujetos y 227 puntos de control. Las entidades sujetas de control manejaron un presupuesto de \$775.364.116.791, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2-18. Entidades sujetas a control fiscal

Cifras en miles de pesos

| Entidades | Cantidad | Presupuesto Vigilado | % Participación |
|--|-----------|-----------------------|-----------------|
| Sector Central –Gobernación | 1 | 257.561.931 | 33% |
| Sector Central – Municipios | 16 | 431.836.516 | 56% |
| Entidades descentralizadas Departamentales | 1 | 4.498.745 | 1% |
| Entidades descentralizadas Municipales | 18 | 30.077.012 | 4% |
| Empresas Sociales del Estado – ESE | 6 | 51.389.913 | 7% |
| Total | 42 | \$ 775.364.117 | 100% |

Fuente: Rendición de cuenta y Papeles de trabajo CD del Caquetá 2014.

Se pudo evidenciar que la Entidad de Control ejecutó la totalidad de auditorías programadas (38 especiales), logrando el cumplimiento del 100% del PGA proyectado.

La Contraloría auditó 30 sujetos vigilados lo que representa el 71% del total reportado en la vigencia, reflejando una buena cobertura en número de entidades.

La Entidad reportó que el presupuesto de gastos ejecutado por las entidades vigiladas ascendió a \$775.364.116.791, el presupuesto de funcionamiento fue de \$143.073.251.841, el de inversión \$625.699.676.097, el servicio de la deuda pública \$6.591.188.853 y el monto total del endeudamiento \$30.730.645.000.

El total de presupuesto evaluado durante la vigencia 2014 fue de \$1.018.340.419 miles de pesos, consistente en 39 procesos auditores relacionados en la cuenta, 38 programados en 2014 y uno iniciado en 2013, finalizado en 2014. Al deducir el valor de \$219.029.225.099, correspondiente al presupuesto de la Auditoría a la Gobernación del Caquetá vigencia 2013 (cuyo informe fue comunicado en la vigencia 2014), se tiene un presupuesto de \$799.311.193.609 auditado en el 2014.

Así las cosas, el valor del presupuesto auditado, teniendo en cuenta las auditorías programadas en la vigencia 2014, fue el siguiente:

$$\text{Porcentaje Auditado} = \frac{\text{Presupuesto Auditado (auditorías ejecutadas)}}{\text{Valor Total del Presupuesto Sujeto a Vigilancia}} \times 100$$

$$\text{Porcentaje Auditado} = \frac{\$799.311.193.609}{\$775.364.116.791} \times 100\% = 103\%$$

Lo anterior, muestra una cobertura del 103% del presupuesto sujeto a vigilancia, teniendo en cuenta que la Contraloría realizó varios ejercicios de control a un mismo auditado.

2.7.2.4 Metodología para el proceso auditor

Para la ejecución de las distintas fases del proceso auditor, la Contraloría se rigió por los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría elaborada por la Contraloría General de la República, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 409 del 30 de julio de 2013, “*Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial)*”.

La Contraloría Departamental del Caquetá adoptó la Guía de Auditoría Territorial mediante la Resolución No. 408 del 26 de julio de 2013, la cual establece que la Revisión de la Cuenta se realizará en la modalidad de auditoria regular, dentro del componente de Control de Gestión, sin embargo, teniendo en cuenta que requiere la disposición de recursos suficientes tanto humanos como financieros y del tiempo necesario para adelantar auditorías bajo esta modalidad, mediante la Resolución No. 025 del 7 de febrero de 2014, adoptaron una metodología para la revisión de la cuenta consolidada.

Para la selección de las entidades, tuvieron en cuenta los mapas de riesgos, cobertura del control fiscal, importancia estratégica en el sector y el monto del presupuesto sujeto a vigilancia.

Establecieron como líneas de auditoría: Gestión Contractual, Evaluación Plan de Mejoramiento, Gestión Ambiental, Dictamen al Balance y Sistemas de Información.

El análisis de la gestión de control fiscal a la Contraloría Departamental del Caquetá, abarcó los diferentes procesos ejecutados en la vigencia 2014, tomando una muestra de cuatro (4) auditorías teniendo en cuenta el valor del presupuesto auditado, la cuantía de los hallazgos fiscales configurados y el proceso evaluado o auditoría practicada. Los ejercicios de control evaluados fueron:

- Auditoría Regular Gobernación del Caquetá.
- Auditoría Especial Municipio de Solita Caquetá.
- Auditoría Especial Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P Mixta.
- Auditoría Especial Municipio de Florencia Caquetá

De la muestra se determinó que la responsabilidad de las auditorías es asignada mediante memorando de encargo, en el cual establecen el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología a seguir, el alcance de la auditoría, los seguimientos a denuncias y/o requerimientos, los términos de la planeación y ejecución a desarrollar durante el proceso.

Asimismo, se evidenció que en los memorandos de encargo, incluyeron las líneas de auditoría a desarrollar en el ejercicio de control, definiendo los tiempos para las fases de planeación, ejecución e informe de auditoría. Se observaron los cronogramas, en donde relacionan cada una de las actividades a desarrollar durante el proceso auditor y las acciones posteriores al cierre de la auditoría (Plan de mejoramiento, traslado de hallazgos y entrega de papeles de trabajo).

2.7.2.5 Elaboración y Comunicación de Informes

De los informes revisados en el trabajo de campo, se observó lo siguiente:

- Los informes fueron elaborados y comunicados conforme a las líneas de auditoría y a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 409 del 30 de julio de 2013. Los tiempos programados para algunas fases de los procesos auditores, en las auditorías: Gobernación del Caquetá, Municipio de Florencia y Municipio de Solita, fueron prorrogadas, lo que demuestra que al elaborar el Plan General de Auditoría, la Entidad de Control no tuvo en cuenta el recurso

humano disponible de la Contraloría y/o la complejidad de las entidades a auditar.

- La realización de mesas de trabajo para el análisis de las contradicciones presentadas por el ente vigilado.
- El envío de los informes de auditoría a la Corporación de elección popular para que ejerza el control político sobre las entidades vigiladas, sin embargo, la Contraloría no tiene establecidos los términos para comunicarlos. Los oficios de comunicación al ente de control político fueron realizados el mismo tiempo que a la entidad vigilada, cumpliendo de esta manera, lo establecido en artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.
- En cuanto a la divulgación en página web, no se encontró la publicación de cuatro (4) informes de auditoría (Empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios AAA del Municipio de Valparaíso SAS ESP, Empresa Servicios Públicos Domiciliarios Puerto Rico Caquetá Agua Rica AAA S.A. E.S.P, ESE Rafael Tovar Poveda y Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P Mixta), una de las cuales fue objeto de la muestra de auditoría como se detalla en párrafos siguientes. Esta situación fue requerida e inmediatamente subsanada por la Entidad de Control.

A continuación se detallan los informes seleccionados como muestra con las respectivas fechas de publicación, así:

Tabla 2-19. Fechas de publicación de informes de Auditorías

| No. | Nombre Entidad | Modalidad | Fecha Comunicación Informe | Fecha Publicación Página Web | Tiempo en Publicar Informes en Página Web |
|-----------------|---|-----------|----------------------------|------------------------------|---|
| 1 | Municipio de Solita Caquetá | Especial | 10/12/2014 | 10/12/2014 | 0 |
| 2 | Municipio de Florencia Caquetá | Especial | 18/07/2014 | 30/07/2014 | 6 |
| 3 | Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas Del Caguán S.A. E.S.P Mixta | Especial | 20/08/2014 | 11/03/2015 | 145 |
| 4 | Gobernación del Caquetá | Regular | 24/04/2014 | 02/05/2014 | 6 |
| PROMEDIO | | | | | 39 |

Fuente: Rendición de cuenta y Papeles de trabajo CD del Caquetá 2014.

De lo anterior, se comprobó que el tiempo promedio transcurrido para la publicación de los informes fue de 39 días.

Dentro de la muestra seleccionada, se realizó la verificación de la publicación del informe de auditoría de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta, no encontrando dicha publicación en la página web de la entidad. Una vez identificada la inconsistencia, la Contraloría realizó la publicación el día 11 de marzo de 2015, transcurriendo así 145 días después de la comunicación del mencionado informe. Además, no se encontró soporte del correo para la publicación del informe, el cual debía ser remitido por el Coordinador del proceso auditor al área de Planeación, situación que contraviene el artículo primero de la Resolución Interna No. 409 del 30 de julio de 2013, *“Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial)”* el cual señala en uno de sus apartes: *“Una vez remitido el informe final de auditoría al ente auditado, deberá remitirse a la Corporación administrativa correspondiente, al correo electrónico informado oficialmente. De igual forma deberá ser remitido al correo electrónico del Profesional Universitario con Funciones de Planeación, para que este a su vez publique el informe en la página web de la Contraloría Departamental del Caquetá, el cual contará con un día contado a partir del día siguiente de recibido en su correo.”* Subrayado fuera del texto.

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento a la finalización de los ejercicios auditores realizados, con lo cual se afecta el principio de publicidad al no dar a conocer con oportunidad a la ciudadanía, los resultados del control fiscal efectuado.

- La Contraloría se pronunció en los procesos auditores sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Se verificaron las acciones adelantadas en atención a la denuncia No. 4927 evaluada en el proceso auditor realizado en el municipio de Florencia, encontrándose evidencias del trámite surtido y de los resultados alcanzados, los cuales se observaron en el informe final de auditoría. Asimismo, se realizó cruce de información con la evaluación al proceso de participación ciudadana, constatando la evaluación a los requerimientos 279, 280 y 2009, con los respectivos oficios de respuesta de fondo al denunciante, los cuales hacen parte de los seis (6) requerimientos vistos dentro de los procesos auditores programados, dando cumplimiento al plan de mejoramiento establecido con la AGR en la vigencia anterior.

2.7.2.6 Validación y Traslado de Hallazgos

Para el diligenciamiento de los formatos de los traslados de los hallazgos, el equipo auditor cuenta con cuarenta (40) días hábiles contados a partir del día

siguiente del envío del informe final, para presentarlos al Director Técnico de Control Fiscal Integral para su revisión y firma. Situación anterior, que fue evidenciada en los informes analizados, dando cumplimiento a la Resolución Interna No. 409 del 30 de julio de 2013, “Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial)”.

Se comprobó la tipificación correcta de los hallazgos trasladados, en los ejercicios auditores evaluados, señalándose la incidencia disciplinaria, penal o fiscal de los mismos.

Resultado de las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante la vigencia 2014, se determinaron los siguientes hallazgos:

Tabla 2-20. Relación de hallazgos

Cifras en miles de pesos

| Modalidad | Cantidad | Fiscal | Cuantía | Penal | Disciplinario | Admin. | Presupuesto Auditado |
|--------------|-----------|-----------|------------------|-----------|---------------|------------|----------------------|
| Especial | 38 | 47 | 2.200.392 | 14 | 109 | 441 | 799.311.194 |
| Regular | 1 | 7 | 1.207.838 | 1 | 13 | 62 | 219.029.225 |
| TOTAL | 39 | 54 | 3.408.230 | 15 | 122 | 503 | 1.018.340.419 |

Fuente: Formato 21 - Sección Gestión Entidades

La Contraloría reportó en esta sección del Formato 21- Resultados del Ejercicio de Control Fiscal que en la vigencia 2014, trasladó 54 hallazgos con connotación fiscal con un presunto detrimento de \$3.408.230 miles.

Los tiempos para los traslados de hallazgos se analizan en el siguiente cuadro:

Tabla 2-21. Relación tiempos para el traslado de hallazgos

| Entidad | Modalidad | No. Días Utilizados en Traslado de Hallazgos | | | |
|---|-----------|--|------------|----------------|-----------|
| | | Sancionatorio | Penales | Disciplinarios | Fiscales |
| MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ | Especial | 43 | - | 26 | 34 |
| MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ | Especial | - | 137 | 137 | 65 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA | Especial | - | - | 78 | 77 |
| GOBERNACIÓN DEL CAQUETA | Regular | 73 | 85 | 85 | 85 |
| PROMEDIO | | 58 | 111 | 82 | 65 |

Fuente: Papeles de trabajo CD del Caquetá 2014.

De la tabla anterior se puede concluir, si bien es cierto, que la Entidad no tiene términos establecidos para el traslado de los hallazgos a las entidades y/o área competente, el tiempo promedio utilizado fue de 79 días.

2.7.2.7 Planes de Mejoramiento

La Contraloría mediante Resolución Interna No. 409 del 30 de julio de 2013, “*Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial)*”, estableció las directrices para suscripción y presentación de avances de planes de mejoramiento por parte de los representantes legales o responsables de las entidades sujetos de control.

De las cuatro auditorías que hicieron parte de la muestra, se verificó la presentación de planes de mejoramiento por las entidades auditadas, observándose las verificaciones y posteriores aprobaciones. Igualmente, de la auditoría regular practicada a la Gobernación del Caquetá en la vigencia 2013 y finalizada en 2014, se verificó la presentación, revisión, aprobación y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2012.

A continuación, se relacionan los tiempos para la suscripción de los planes de mejoramiento en las auditorías seleccionadas como muestra:

Tabla 2-22. Presentación de planes de mejoramiento

| Entidad | Comunicación informe definitivo | Suscripción plan de mejoramiento | Tiempo transcurrido |
|---|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ | 10-dic-14 | 26-ene-15 | 34 |
| MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ | 22-jul-14 | 19-ago-14 | 21 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA | 20-ago-14 | 12-sep-14 | 18 |
| GOBERNACION DEL CAQUETA | 24-abr-14 | 09-jun-14 | 33 |
| PROMEDIO | | | 26 |

Fuente: Papeles de trabajo CD del Caquetá 2014.

El tiempo promedio transcurrido entre la comunicación del informe definitivo y la suscripción del plan de mejoramiento para la muestra evaluada fue de 26 días. La Contraloría tiene definido que las entidades sujetas tienen 15 días hábiles para la presentación del respectivo plan, se pudo evidenciar la presentación en término (las fechas registradas en la cuenta corresponden a la aceptación), la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento de las auditorías evaluadas.

2.7.3 Control Fiscal Ambiental

La Contraloría reportó dieciséis (16) entidades usuarias del medio ambiente (Municipios) que ejecutaron inversiones por valor de \$9.300.055 miles, como es mostrado a continuación:

Tabla 2-23. Resultado Inversión Ambiental

Cifras en miles de pesos

| Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente | Presupuesto Ejecutado Inversión Ambiental |
|--|---|
| Autoridades y/o Administradoras del Medio Ambiente | \$ 0 |
| Usuarias del Medio Ambiente | \$9.300.055 |
| TOTAL | \$ 9.300.055 |

Fuente: Formato 22 - Sección Vigilado Ambiental

En la cuenta rendida, la Entidad reportó que dispone de un área denominada Dirección Técnica de Control Fiscal Integral a la cual se encuentra asignado 1 funcionario. Esta dependencia realizó cuatro (4) auditorías ambientales, en las cuales se configuraron 14 hallazgos, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 2-24. Resultado de ejercicios de control ambiental

Cifras en miles de pesos

| Entidad | Modalidad | Disc. | Admin. | Fiscal | Cuantía Trasl. Hall. Fiscal. |
|--|-----------|----------|-----------|----------|------------------------------|
| Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P Mixta | Especial | 1 | 2 | 1 | 86.824 |
| ESE Rafael Tovar Poveda | Especial | 0 | 3 | 0 | 0 |
| Empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios AAA del Municipio de Valparaíso SAS ESP | Especial | 0 | 3 | 0 | 0 |
| Empresa Servicios Públicos Domiciliarios Puerto Rico Caquetá Agua Rica AAA S.A. E.S.P | Especial | 1 | 2 | 1 | 40.000 |
| Total Hallazgos | | 2 | 10 | 2 | 126.824 |

Fuente: Formato No. 21 - Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades

El alcance del control fiscal ambiental al proceso auditor evaluado de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P Mixta, seleccionado como muestra estuvo centrado sobre la evaluación de las políticas, programas y proyectos desarrollados en el área ambiental, cumplimiento de disposiciones aplicables, control de legalidad y control fiscal. Asimismo, la evaluación de la planificación de la inversión ambiental.

Los resultados obtenidos por parte de la Contraloría en esta auditoría fueron buenos, pues de acuerdo a la evaluación, el sujeto vigilado dio cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como se observó el desarrollo del programa de uso eficiente y ahorro de agua PUEAA, la Concesión de Agua, plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV y plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, logrando así según su concepto, el mejoramiento de la

calidad de vida de los habitantes dentro del área de influencia de la entidad evaluada.

Por otro lado, la Contraloría realizó dieciséis (16) actividades ambientales, con el fin de evaluar el cumplimiento de la política ambiental, capacitar y sensibilizar a los funcionarios a vivir en un entorno saludable, a los ciudadanos a ejercer el control a los recursos públicos y diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de diferentes instituciones educativas de los municipios y del Departamento del Caquetá, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2-25. Resultado de Actividades Ambientales

| No. | Actividades Ambientales | Objeto |
|-----|--|---|
| 1 | Evaluación del componente Ambiental de los Planes de Desarrollo de los diferentes Municipios. | Evaluación del cumplimiento de la política ambiental dentro de los programas establecidos en los Planes de Desarrollo de los Municipios del Departamento del Caquetá vigencia 2013. |
| 2 | Capacitación sobre Red de Sangre (Min Salud, Secretaria Dptal. de Salud y Contraloría Dptal.) | Capacitar y sensibilizar a los funcionarios sobre cómo vivir en un entorno saludable. |
| 3 | Capacitación sobre Control Fiscal Participativo y Ambiental Barrio La Victoria. | Sensibilizar y capacitar a los ciudadanos para ejercer el control social al manejo de los recursos públicos. |
| 4 | Capacitación sobre Control Fiscal Participativo y Ambiental Barrio Las Malvinas. | Sensibilizar y capacitar a los ciudadanos para ejercer el control social al manejo de los recursos públicos. |
| 5 | Capacitación sobre Control Fiscal Participativo y Ambiental instalaciones de Coomeva. | Sensibilizar y capacitar a los ciudadanos para ejercer el control social al manejo de los recursos públicos. |
| 6 | Capacitación sobre Control Fiscal Participativo y Ambiental instalaciones del ICDT. | Sensibilizar y capacitar a los ciudadanos para ejercer el control social al manejo de los recursos públicos. |
| 7 | Capacitación sobre Control Fiscal Participativo y Ambiental instalaciones de la Secretaria de Salud. | Sensibilizar y capacitar a los ciudadanos para ejercer el control social al manejo de los recursos públicos. |
| 8 | Capacitación sobre Control Fiscal Participativo y Ambiental, instalaciones de la Secretaria de Educación. | Sensibilizar y capacitar a los ciudadanos para ejercer el control social al manejo de los recursos públicos. |
| 9 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de Solano. |
| 10 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de Solita. |
| 11 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, |

| No. | Actividades Ambientales | Objeto |
|-----|--|--|
| | Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de Valparaiso. |
| 12 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de El Doncello. |
| 13 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de Cartagena del Chairá. |
| 14 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de Puerto Rico |
| 15 | Diagnóstico Ambiental, Higiénico Sanitario de las Inst. Educativas, CDI, Hogares Infantiles, Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Restaurantes Escolares. | Realizar un trabajo interinstitucional para diagnosticar las condiciones ambientales, higiénicas y sanitarias de las diferentes instituciones en el Municipio de San Vicente del Caguán. |
| 16 | Mesas de trabajo interinstitucional de Control Fiscal Participativo y Ambiental (6). | Coordinar acciones a desarrollar en la realización del Diagnóstico Ambiental, Higiénico y Sanitario del Departamento del Caquetá. |

Fuente: Formato 22 - Sección Actividad Ambiental

2.7.3.1 Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

Mediante la Resolución No. 222 del 18 Diciembre de 2009, la Contraloría adoptó la metodología para la elaboración de estudios de control fiscal macro y la presentación de los informes, como instrumentos de control de gestión y de resultados de la gestión pública de los sujetos de control, que además de informativas, son insumo para la identificación de riesgos y de priorización para determinar las líneas de control a ejercer por esta Contraloría.

La Contraloría presentó a la Asamblea Departamental del Caquetá, el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales vigencia 2013, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9 numeral 7 de la Ley 330 de 1996 y artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política. El informe detalla la evolución a la gestión realizada por los municipios, con base en la información suministrada por ellos a través de la rendición de cuentas que se realiza anualmente en la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría - SIA.

En general, el informe ambiental da una visión sobre la realidad del cumplimiento de las responsabilidades ambientales, de los entes sujetos de control por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá, haciendo un análisis sobre el índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, los planes de saneamiento y

manejo de vertimientos, el plan de gestión integral de residuos sólidos, el programa de ahorro y uso eficiente de agua, la inversión ambiental y el componente ambiental en los planes de desarrollo de los Municipios del Departamento de Caquetá.

2.7.4 Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación

Según la información reportada en la Sección Entidades, la Contraloría realizó Veinte (20) auditorías en las cuales incluyó la evaluación del Proceso de Contratación en Programas y Proyectos con un presupuesto total de \$285.941.304.599, del cual auditó \$26.557.767.421 que representa el 9,2%.

No se incluyó la evaluación del proceso de contratación en Funcionamiento y Prestación de Servicios Personales. El valor de los hallazgos fiscales configurados en el proceso de contratación representa el 0,8% del monto total evaluado.

Los resultados del control a la contratación aplicado durante la vigencia 2014, se reflejan en la tabla siguiente:

Tabla 2-26. Control al Control de la Contratación

Cifras en miles de pesos

| Tipo Acción de Control | Contratos | | Hallazgos | | | | | Valor H. Fiscales |
|--------------------------------|------------|-------------------|------------|-----------|----------|-----------|-----------|-------------------|
| | Cant | Valor | Adm. | Disc. | Pen. | San. | Fis. | |
| Auditoría Regular | 46 | 6.728.149 | 62 | 13 | 1 | 3 | 7 | 1.207.838 |
| Auditoría Especial | 208 | 19.701.490 | 251 | 71 | 7 | 11 | 30 | 1.109.093 |
| Función de Advertencia | 2 | 128.128 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Seguimiento denuncia ciudadana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 256 | 26.557.767 | 313 | 84 | 8 | 14 | 37 | 2.316.931 |

Fuente: Formato 21-Sección Control al Control de la Contratación y papeles de trabajo.

En la muestra se evaluaron tres (3) procesos con enfoque en la contratación (Gobernación de Caquetá, Municipio de Florencia y Solita), se observó el análisis a diferentes contratos, con relación al alcance de los fines previstos y estos consiguieron satisfacer las necesidades de la administración departamental y municipal. A continuación se detalla la entidad, la cantidad de contratos y presupuesto evaluados por la Contraloría, así:

Tabla 2-27. Muestra de contratación seleccionada por la Contraloría en auditorías evaluadas

Cifras en miles de pesos

| ENTIDAD | MODALIDAD | VIGENCIA | CONTRATOS SUSCRITOS | VALOR \$ | CONTRATOS EVALUADOS | % | VALOR \$ | % |
|--------------------------------|-----------|----------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------|-------------------|-------------|
| MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ | Especial | 2013 | 169 | 3.216.947 | 10 | 5,9 | 321.645 | 10,0 |
| MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ | Especial | 2013 | 366 | 28.578.889 | 10 | 2,7 | 3.262.668 | 11,4 |
| GOBERNACIÓN DEL CAQUETA | Regular | 2012 | 399 | 37.771.887 | 46 | 11,5 | 6.728.149 | 17,8 |
| TOTAL | | | 934 | 69.567.723 | 66 | 20,2 | 10.312.463 | 39,2 |

Fuente: Papeles de Trabajo CD del Caquetá 2014.

Dentro de las líneas de auditoría establecidas fue evaluado el tema contractual, verificando procedimientos internos en la ejecución, control y seguimiento de las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la normatividad vigente para la celebración de contratos. Además, verificaron el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría, supervisión, seguimiento y liquidación de los contratos. Igualmente, el equipo auditor de la Contraloría realizó inspecciones oculares para comprobar el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se observó el pronunciamiento por parte de los auditores de la contraloría, con relación al alcance de los fines previstos para satisfacer las necesidades de las administraciones, en los objetos contratados.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Contraloría, podemos concluir que se evidenció la calificación en el cuerpo del informe definitivo, el concepto sobre legalidad contractual, gestión y resultados obtenidos a través del ejercicio auditor. Lo anterior, denotando la existencia de procedimientos que permiten dar a conocer el resultado del proceso auditor a los sujetos vigilados.

2.7.5 Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría adoptó la función de advertencia mediante Resolución No. 308 del 29 de agosto de 2014. En la vigencia evaluada, la Entidad de Control realizó cuatro (4) funciones de advertencia, de las cuales se evidenció seguimiento, así:

Tabla 2-28. Funciones de Advertencia realizadas en la vigencia 2014

| No. | Fecha | Entidad | Asunto | Seguimiento |
|-----|------------|--|--|--|
| 001 | 19/08/2014 | Empresa Social del Estado Hospital Comunal Malvinas de Florencia | Advertir sobre el funcionamiento de bienes adquiridos con el contrato 021 de 2013. | El Gerente del Hospital Comunal Las Malvinas informa mediante oficio, de las acciones realizadas para poner en funcionamiento los equipos adquiridos con el contrato. |
| 002 | 06/11/2014 | Municipio de San José de Fragua | Inversiones realizadas en la Urbanización Villa Trujillo mediante contrato 010 de 2013, el cual fue encontrado sin avances a casi un año del inicio de las obras. | En el proceso de auditoría PGA 2015. |
| 003 | 24/11/2014 | Alcaldía y Concejo Municipal de Florencia | Revisar la capacidad de endeudamiento del municipio para un crédito de \$20.000 millones, en razón a que no encontraron estudio económico, técnico, jurídico y financiero. | Requirieron información el 28/11/2014. |
| 004 | 25/11/2014 | Gobernación del Caquetá y Alcaldes | Directrices relacionadas con el sostenimiento de establecimientos penitenciarios y carcelarios para la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad. | Solicitaron información sobre las actuaciones realizadas. Los sujetos remitieron los valores apropiados de presupuesto de la vigencia 2015, realizando la respectiva verificación. |

Fuente: Papeles de Trabajo CD del Caquetá 2014.

Por consiguiente, se comprobó que la Entidad realizó los seguimientos a las respectivas funciones de advertencia, obteniendo resultados positivos en algunos de ellos.

2.7.6 Beneficios del Control Fiscal

En desarrollo del proceso auditor en la vigencia 2014, la Contraloría reportó haber obtenido beneficios del control fiscal a través de los ejercicios de auditorías como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2-29. Beneficios del Control Fiscal

Cifras en miles de Pesos

| Origen | Sujeto Vigilado | Descripción | Fecha de comunicación | Tipo de beneficio | Valor \$ |
|---------------------------|---|---|-----------------------|-------------------|---------------|
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE SOLITA | Irregularidades en la aplicación de las estampillas | 09/12/2014 | Cuantificable | 316 |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE SOLITA | Irregularidades en la exigencia y seguimiento pagos efectuados contratistas | 06/11/2014 | Cuantificable | 350 |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE CURILLO | Detrimiento por la no aplicación correcta de estampillas según la muestra auditada. | 16/10/2014 | Cuantificable | 949 |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE CURILLO | Presuntas irregularidades en el seguimiento y control de elementos adquiridos | 20/08/2014 | Cuantificable | 1.240 |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES | Detrimiento por la no aplicación correcta de estampillas. | 28/04/2014 | Cuantificable | 1.833 |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES | Presuntas irregularidades en la adopción de la estampilla Pro-Universidad. | 28/04/2014 | Cualificable | |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA | Detrimiento por la no aplicación correcta de estampillas según la muestra auditada. | 28/04/2014 | Cuantificable | 1.442 |
| Proceso auditor Hallazgos | MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA | Presuntas irregularidades por la no aplicación de los descuentos del Artículo 6 Ley 1106 de 2006. | 28/04/2014 | Cuantificable | 44.409 |
| Proceso auditor Hallazgos | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BELEN D E LOS ANDAQUIES AGUAS ANDAKI S.A E.S.P | Detrimiento por la no aplicación correcta de estampilla Pro-Deporte según la muestra auditada. | 28/04/2014 | Cuantificable | 113 |
| TOTAL | | | | | 50.653 |

Fuente: Formato 21 – Sección Beneficios del Control Fiscal

Del cuadro anterior, se tiene que la Contraloría generó nueve (9) beneficios del control fiscal ejercido durante la vigencia 2014, de los cuales midió su impacto detallando ocho (8) cuantificables en la suma de \$50.653 miles y uno (1) cualificable.

Dentro de la muestra auditada, se pudo comprobar la medición realizada cuantitativamente dentro el proceso auditor realizado al Municipio de Solita, determinando dos (2) beneficios por valor de \$350.000 y \$316.422, provenientes de recuperación directa de los dineros por concepto de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y estampillas, respectivamente.

2.7.7 Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales

Durante la vigencia 2014, el área técnica de Control Fiscal Integral comunicó que la Contraloría General de la República no ejerció control fiscal excepcional ni concurrente sobre los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Caquetá. Igualmente, la Entidad de Control no realizó acciones conjuntas con la CGR.

2.7.8 Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción

La Contraloría para la vigencia 2014, realizó unas modificaciones al Plan Estratégico 2012-2015 “Control Fiscal Visible con Impacto Social”, mediante la Resolución No. 374 del 12 de noviembre de 2014, con las cuales aterrizaron los objetivos volviéndolos más cortos y concisos, haciéndolos más fáciles de entender y logrando que apuntaran a la misión institucional. Lo anterior, como elemento fundamental para lograr resultados, formulando un plan concertado internamente, articulado con las políticas de control fiscal y con el programa de la Alta Dirección.

A continuación se realiza un comparativo de los objetivos y estrategias del Plan Estratégico que tienen relación con el proceso de auditoría fiscal y la correspondiente evaluación del plan de acción a 2014, así:

Tabla 2-30. Comparativo Plan Estratégico 2012-2015 CD del Caquetá

| 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA reportada en el Plan Estratégico, cuenta vigencia 2013 Resolución No. 050 del 10 de abril de 2012. | 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA reportada en el Plan Estratégico, cuenta vigencia 2014. Resolución No. 374 del 12 de noviembre de 2014 | Evaluación del plan de acción 2014 |
|--|--|--|
| <p>6.1. Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal departamental, dinamizando estrategias que optimicen el autocontrol basado en instrumentos y medios electrónicos a disposición de los gestores fiscales.</p> <p>Estrategias</p> <p>6.1.1 Adoptar un nuevo método de auditaje, mediante el análisis de variables e indicadores para conceptuar sobre la gestión fiscal y dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p>6.1.2 Construcción de un Plan General de Auditoría basado en los Mapas de Riesgos de los procesos misionales de las entidades auditadas.</p> <p>6.1.3 Implementación de los Grupos de</p> | <p>6.1. Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal, dinamizando estrategias que garanticen la efectividad en el control.</p> <p>Estrategias</p> <p>6.1.1 Adoptar un nuevo método de auditaje, mediante el análisis de variables e indicadores para conceptuar sobre la gestión fiscal y dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p>6.1.2 Mejorar la cobertura de los entes auditados a partir del análisis de la materialidad e importancia de los bienes y recursos administrados y la valoración de los riesgos de los mismos, a través de la</p> | <p>Cumplido 100%.</p> <p>6.1.1 Fue adoptado el nuevo método de auditaje en 2013. PGA basado en mapa de riesgos.</p> <p>6.1.2 Durante el cuatrienio fueron auditados todos sus sujetos vigilados.</p> <p>6.1.3 Sistema de información SIA. Creación del grupo de reacción inmediata.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Reacción inmediata GRI para actuaciones especiales articulando funcionarios de auditoría y funcionarios de Responsabilidad Fiscal, con facultades de Policía Judicial acorde con la ley 1474 de 2011.</p> <p>6.1.4 Operativizar y dinamizar tecnologías de la información para ejercer el control en “tiempo real”.</p> | <p>implementación de Auditorías Visibles.</p> <p>6.1.3 Operativizar y dinamizar tecnologías de la información para ejercer el control en “tiempo real”.</p> | |
| <p>6.2. Medir permanente los resultados e impacto social producido por el ejercicio de la función de control fiscal.</p> <p>Estrategias</p> <p>6.2.1 Optimizar los procedimientos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva con miras a obtener mayores índices de resarcimiento.</p> <p>6.2.2 Optimizar los procedimientos de Control Fiscal con el fin de determinar el impacto social derivado del ejercicio del proceso auditor.</p> <p>6.2.3 Consolidar la evaluación de la gestión de los sujetos de control y articularlo con el control político y social.</p> <p>6.2.4 Realizar seguimiento y evaluación a la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.</p> | <p>6.2. Establecer estrategias de prevención para mejorar la administración pública orientada a la transparencia y eficiencia del manejo fiscal.</p> <p>Estrategias</p> <p>6.2.1 Llevar a cabo proceso de sensibilización, capacitación y retroalimentación con los funcionarios de las oficinas de Control Interno de las entidades sujetas de control, de cara a la unificación de criterios que beneficien los procesos de organización y disminución del riesgo al interior de sus organizaciones.</p> <p>6.2.2 Sensibilizar a gobernantes y gerentes públicos sobre los riesgos de corrupción en la contratación pública.</p> <p>6.2.3 Realizar un control preventivo, con el fin de advertir riesgos que pudieran comprometer el patrimonio público.</p> <p>6.2.4 Realizar seguimiento y evaluación a la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.</p> | <p>6.2.1 En el 2012 se capacitaron a los jefes de control interno, se encuentra en un 50% de cumplimiento falta más cubrimiento a otras entidades.</p> <p>6.2.2 Número de funcionarios capacitados, siendo capacitados cerca de 3000 funcionarios.</p> <p>6.2.3 Número de funciones de advertencia fijado es de 10, llevan 6 va en el 60%.</p> <p>6.2.4 Seguimiento a los planes de desarrollo, año a año hace un capítulo especial en el informe de las finanzas del departamento, dándolo por cumplido.</p> |
| <p>6.3 Fortalecer el control ciudadano, vinculando la comunidad al ejercicio del control fiscal participativo.</p> <p>Estrategias</p> <p>6.3.1 Promover el Control Fiscal Participativo y la confianza de la comunidad en el manejo de las peticiones y denuncias.</p> <p>6.3.2 Fomentar una cultura de control social, sensibilizando y capacitando a los ciudadanos y organizaciones civiles en torno a la ejecución de los recursos</p> | <p>6.3 Fortalecer el control ciudadano, vinculando la comunidad al ejercicio del control fiscal.</p> <p>Estrategias</p> <p>6.3.1 Promover el Control Fiscal Participativo y la confianza de la comunidad en el ejercicio del control fiscal.</p> <p>6.3.2 Fortalecimiento, promoción y difusión del control social articulándolo con el proceso auditor</p> | <p>6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 Se definieron indicadores con veedurías promovidas y veedurías asesoradas, el cual dan por cumplido 100%.</p> <p>6.3.4 Se ha logrado atender los requerimientos en</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>públicos. 6.3.3 Promover y apoyar las veedurías ciudadanas. 6.3.4 Ser parte de la red de veedurías.</p> | <p>y el proceso de participación ciudadana. Realizar sinergia para adelantar programas de control social 6.3.4 Atender los requerimientos de la comunidad en los términos legales.</p> | <p>los términos legales.</p> |
| <p>6.4. Hacer énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el uso responsable de la función de advertencia, el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos y puntos de control. Estrategias 6.4.1 Propender por el mejoramiento de los sistemas de Control Interno de las entidades y organismos sujetos a control fiscal. 6.4.2 Promover la cultura del autocontrol en los sujetos y puntos de control impulsando eventos de capacitación que permitan una eficiente aplicación y desarrollo de la administración pública. 6.4.3 Fomentar la correcta formulación y aplicación de los planes de mejoramiento como instrumento para optimizar la gestión de las entidades públicas. 6.4.4 Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento como resultado de los procesos auditores.</p> | <p>6.4. Fortalecer el Talento humano capacitación y especialización para los funcionarios. Estrategias 6.4.1 Implementar el plan de capacitación y de Bienestar Social e incentivos, ajustado a las necesidades de los funcionarios. 6.4.2 Capacitación y especialización de los funcionarios al servicio de la Contraloría Departamental en los temas misionales para la entidad. 6.4.3 Especializar los funcionarios adscritos a Responsabilidad Fiscal en el proceso oral, a través del SINACOF, en asocio con al CGR. (Ley 1474 de 2011)</p> | <p>6.4. En 2012, se realizaron 3 capacitaciones para los funcionarios del área de responsabilidad fiscal, en 2013 y 2014 realizaron una capacitación por año, arrojando un cumplimiento del 100%.</p> |

Fuente: Rendición de cuenta 2014 - Papeles de Trabajo Auditoría CD del Caquetá 2014.

La Contraloría ha aplicado el control de legalidad en cada uno de los procesos evaluados, dando cumplimiento a su normatividad interna y a las normas establecidas para cada etapa del proceso auditor. La Entidad ha realizado las modificaciones sustentado en actos administrativos dando cumplimiento a su normatividad interna y a las disposiciones legales vigentes.

2.7.9 Sistema de Control Interno

En la Dirección de Control Fiscal, se evidenció la supervisión de los procesos auditores por parte de la Directora, es decir la existencia de controles operativos y de gestión que permitieron el logro de los objetivos de la dependencia. De igual

manera, el autocontrol realizado en la dependencia, fue base fundamental para que las acciones, decisiones, tareas y actuaciones de los funcionarios, permitieran alcanzar los objetivos y metas de la Entidad para el periodo evaluado.

De otra parte, durante la vigencia 2014, la Oficina de Control Interno no realizó auditorías internas, en razón al apoyo que brindó en el área misional el profesional encargado, aunque en la Dirección de Control Fiscal, se evidenció la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno. Sin embargo, no deja de ser importante la realización de auditorías internas, en razón a que permiten una visión panorámica de las operaciones, controles financieros, operativos y de gestión, desviaciones en procedimientos y en normas, que tiene la Entidad en el periodo evaluado, lo que promueve la mejora continua.

2.8 INDAGACIONES PRELIMINARES

2.8.1 Revisión de la Cuenta

El Organismo de Control no adelantó indagaciones preliminares en el año 2014.

2.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

2.9.1 Procesos Ordinarios

2.9.1.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad durante la vigencia evaluada adelantó 283 procesos que datan desde el año 2009 presentando la siguiente antigüedad:

Tabla 2-31. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | N° de procesos | % Participación | Valor (\$) | % Participación |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| 2009 | Entre 5 y 6 años | 25 | 9 | \$695.922.927 | 4 |
| 2010 | Entre 4 y 5 años | 63 | 22 | \$5.556.438.176 | 30 |
| 2011 | Entre 3 y 4 años | 57 | 20 | \$3.733.195.949 | 20 |
| 2012 | Entre 2 y 3 años | 59 | 21 | \$1.982.792.170 | 10 |
| 2013 | Entre 1 y 2 años | 16 | 6 | \$1.604.153.136 | 9 |
| 2014 | Menos de un 1 año | 63 | 22 | \$4.992.552.952 | 27 |
| TOTAL | | 283 | 100 | \$18.565.055.310 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la revisión de la cuenta se observó que el Vigilado terminó las actuaciones iniciadas en el 2009 y algunas del 2010.

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

Tabla 2-32. Origen Procesos Fiscales

| Origen | Número Procesos | % Cantidad | Cuantía | % Cuantía |
|---------------------------|-----------------|------------|-------------------------|------------|
| Proceso Auditor | 208 | 73 | \$13.375.054.563 | 72 |
| Denuncias | 71 | 27 | \$5.111.084.301 | 27 |
| Indagaciones Preliminares | 4 | 2 | \$78.916.446 | 1 |
| TOTAL | 283 | 100 | \$18.565.055.310 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la tabla anterior se observó que el porcentaje en cantidad y cuantía de procesos fiscales iniciados como resultado de proceso auditor es representativo, en cantidad alcanzó el 73% y en cuantía el 72%.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia evaluada:

Tabla 2-33. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

| Estado | N° de procesos | % Participación | Valor (\$) | % Participación |
|---|----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Procesos en trámite (antes de imputación) | 198 | 70 | \$13.702.451.708 | 74 |
| Procesos con imputación | 12 | 4 | \$280.397.735 | 1 |
| Procesos Archivados por Pago | 3 | 1 | \$44.175.463 | 1 |
| Procesos Archivados por no mérito | 43 | 15 | \$3.454.626.579 | 18 |
| Proceso Archivado por caducidad de la acción fiscal | 1 | 1 | \$1.674.381 | 1 |
| Procesos Fallados con Responsabilidad Fiscal | 18 | 6 | \$667.733.503 | 3 |
| Procesos Fallados Sin Responsabilidad Fiscal | 8 | 2 | \$413.995.941 | 2 |
| TOTAL | 283 | 100 | \$18.565.055.310 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió 73 procesos equivalentes al 26% del total de las actuaciones adelantadas en el año 2014. De los procesos decididos terminó 65 expedientes equivalentes al 23% de la población total.

Los expedientes en trámite, esto es, con auto de apertura del proceso, representan el mayor valor en cantidad y cuantía.

El valor recaudado durante el trámite de los procesos fiscales ordinarios en el 2014 fue de \$112.517.089.

2.9.1.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario

2.9.1.2.1 *Cumplimiento de términos*

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2014 en aras de dar mayor impulso procesal a los expedientes y principalmente de evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal, continuó aplicando la metodología de trabajo implementada en el año 2013, esto es, durante el primer trimestre de la vigencia se decretaron, practicaron y allegaron pruebas en los procesos que se encontraban próximos a prescribir, en el segundo se dedicó a proferir autos de apertura de los procesos ordinarios, verbales, sancionatorios y coactivos, en el tercero a dar trámite a las audiencias orales decretadas en los procesos verbales y en el cuarto a decidir los procesos que se habían impulsado haciendo énfasis en los que se encontraban en riesgo de prescripción.

La Dirección estuvo conformada por un director, cuatro profesionales en derecho y una secretaria, funcionarios encargados de 782 expedientes, según lo observado en trabajo de campo y certificado por la Entidad.

En el período evaluado cada sustanciador tuvo una carga laboral de 200 actuaciones aproximadamente entre Procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales), Procesos de Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios y Controversias Judiciales.

Entonces, teniendo en cuenta las situaciones descritas previamente, se procederá a realizar la evaluación de la gestión en el trámite de los procesos fiscales durante el año 2014, así:

Los procesos fiscales de la vigencia 2014 no fueron iniciados oportunamente, según lo reportado en el Formato F17 y verificado en los expedientes auditados, esto es, la mayoría de los autos de apertura de los procesos fiscales se dictaron

después de 3 y 4 años de haber sido trasladados los hallazgos fiscales, sin embargo, no se configuró en ninguna de las actuaciones iniciadas durante el período evaluado la caducidad de la acción fiscal. La anterior situación se presentó debido al alto número de expedientes y a la carga laboral de los funcionarios, como quedó previamente explicado.

En las actuaciones fiscales revisadas con auto de apertura de responsabilidad fiscal proferido en el año 2014 se observó que la Entidad citó y notificó a los presuntos responsables fiscales de las decisiones tomadas, sin embargo, estas diligencias no se llevaron a cabo en el término establecido en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, la citación no se remitió dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo ni el aviso se fijó luego de vencido el término señalado. Lo anterior conlleva a la dilación del proceso y evidencia falta de control, como se ilustra a continuación:

Tabla 2-34. Procesos fiscales con dilación en la citación y/o notificación por aviso

| Radicado | Fecha Acto Administrativo | Fecha de Citación y/o fijación del aviso |
|-----------------|----------------------------------|---|
| 1 | 10/12/2014 | 28/01/2015 |
| 2 | 30/12/2014 | 27/02/2015 |
| 3 | 31/12/2014 | 27/02/2015 |
| 4 | 18/12/2014 | 27/02/2015 |
| 5 | 01/12/2014 | 28/01/2015 |

Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015

La Contraloría terminó los procesos fiscales de la vigencia 2009 e impulsó las actuaciones del 2010 con el fin de evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal. En trabajo de campo se verificó que las tres (3) actuaciones del 2010 que al finalizar la vigencia se encontraban con auto de apertura fueron impulsadas por la Entidad, una (1) de ellas se archivó por no mérito y las dos (2) restantes se encuentran en evaluación de los documentos allegados para proferir decisión.

El grado de consulta fue decidido en el término señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Los recursos de reposición interpuestos en la vigencia 2014 fueron decididos en el término señalado por la ley.

2.9.1.2.2 Vinculación de la Compañía Aseguradora

La Entidad vinculó en oportunidad a las compañías aseguradoras al proceso fiscal y les notificó las decisiones proferidas en el trámite del mismo.

En el Formato 17 se registraron ciento ochenta y siete (187) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$17.157.091.730, es decir, el 66% de los expedientes tiene garantía.

2.9.1.2.3 Decreto de Medidas Cautelares

La Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los implicados, decretando una (1) medida cautelar durante el período evaluado. En el Formato F17 se reportaron cincuenta y cuatro (54) medidas cautelares por valor de \$7.130.964.077.

2.9.1.2.4 Perentoriedad para el decreto de pruebas

La Contraloría en cumplimiento del plan de mejoramiento diseñó un cuadro control para efectuar seguimiento al término establecido en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011 relacionado con la perentoriedad para el decreto de pruebas.

En trabajo de campo se observó que la Entidad ha mejorado respecto al cumplimiento de este término, sin embargo, en dos actuaciones auditadas se evidenciaron debilidades relacionadas con la contabilización de los términos procesales lo que conllevó a que la decisión sobre el decreto de pruebas fuera extemporánea, como se ilustra a continuación:

Tabla 2-35. Procesos Fiscales con observaciones en los términos procesales

| Radicación | Observación |
|------------|--|
| 1 | El 21 de enero de 2015 se envió la notificación de la imputación por aviso al implicado, sin embargo, el mismo se encontraba notificado a través de apoderado de oficio y éste había rendido descargos el 17 de diciembre de 2014. El 24 febrero de 2015 el implicado directamente presentó descargos, lo que conllevó a que el término para decidir sobre pruebas se extienda hasta el 25 de marzo de 2015. Se revivieron términos de notificación que ya se encontraban vencidos. |
| 2 | La decisión sobre el pronunciamiento de las pruebas con posterioridad a la imputación no fue expedida en el término señalado por el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011 debido a que la constancia de vencimiento de términos se expidió en forma extemporánea. |

Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015

2.9.1.2.5 Nulidades

En los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario que fueron objeto de muestra no se evidenció trámite alguno de solicitud de nulidad.

2.9.1.2.6 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

La Contraloría no decretó caducidad de la acción fiscal en los procesos fiscales que adelantó durante el 2014, sin embargo, en la cuenta se reportó el archivo de un proceso por caducidad, la cual fue ordenada en el 2013 y ejecutoriada en el 2014, actuación que fue revisada en la pasada auditoría donde se observó que esta situación fue puesta en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación a través de oficio PR-0648 del 14 de febrero de 2014.

En el Formato F17 se reportaron setenta y seis (76) procesos fiscales que llevan más de tres años en trámite y por lo tanto presentan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, así:

Tabla 2-36. Procesos Fiscales en riesgo de Prescripción

| Procesos en riesgo de prescripción | N° de procesos | % Participación | Valor (\$) | % Participación |
|------------------------------------|----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| 2010 | 21 | 28 | \$1.896.225.074 | 34 |
| 2011 | 55 | 72 | \$3.699.915.949 | 66 |
| TOTAL | 76 | 100 | \$5.596.141.023 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Al finalizar la vigencia 2014 se observó que de estos setenta y seis (76) expedientes, cincuenta y siete (57) actuaciones que equivalen al 27% de la cuantía total de los procesos reportados en el 2014, presentan un alto riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal por cuanto solo tienen auto de apertura de proceso fiscal.

Tabla 2-37. Procesos Fiscales en riesgo de Prescripción

| Procesos en riesgo de prescripción | N° de procesos | % Participación | Valor (\$) | % Participación |
|------------------------------------|----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| 2010 | 3 | 5 | \$1.330.793.496 | 26 |
| 2011 | 54 | 95 | \$3.697.298.949 | 74 |
| TOTAL | 57 | 100 | \$5.028.092.445 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la vigencia 2014 no se decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal, no obstante, se encuentran cincuenta y siete (57) expedientes en alto riesgo de que prescriban.

En trabajo de campo se observó que la Entidad adelanta las diligencias pertinentes para evitar el decreto de esta figura, para ello, programó sus actividades por trimestre impulsando y dando prioridad a las actuaciones que se encuentran en riesgo de prescribir.

2.9.2 Procesos Verbales

2.9.2.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría durante el año 2014 adelantó sesenta y ocho (68) procesos por el procedimiento verbal en cuantía de \$2.875.827.877.

Las actuaciones presentan la siguiente antigüedad:

Tabla 2-38. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | N° de procesos | % Participación | Valor (\$) | % Participación |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| 2012 | Entre 2 y 3 años | 1 | 2 | \$2.500.000 | 1 |
| 2013 | Entre 1 y 2 años | 24 | 35 | \$577.966.159 | 20 |
| 2014 | Menos de un 1 año | 43 | 63 | \$2.295.361.718 | 79 |
| TOTAL | | 68 | 100 | \$2.875.827.877 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Los expedientes adelantados por el procedimiento verbal no presentan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, pues el más antiguo, a la fecha de rendición de la cuenta data del año 2012 y se encuentra decidiendo un impedimento luego de proferido un fallo sin responsabilidad fiscal.

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

Tabla 2-39. Origen Procesos Fiscales

| Origen | Número Procesos | % Cantidad | Cuantía | % Cuantía |
|-----------------|-----------------|------------|------------------------|------------|
| Proceso Auditor | 63 | 93 | \$2.615.401.623 | 91 |
| Denuncias | 5 | 7 | \$260.426.254 | 9 |
| TOTAL | 68 | 100 | \$2.875.827.877 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la tabla anterior se observó que el porcentaje en cantidad y cuantía de procesos fiscales iniciados como resultado de proceso auditor es representativo, en cantidad alcanzó el 93% y en cuantía el 91%.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia evaluada:

Tabla 2-40. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

| Estado | N° de procesos | % Participación | Valor (\$) | % Participación |
|--|----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Con auto de Apertura e Imputación Fiscal | 11 | 16 | \$277.064.019 | 10 |
| En audiencia de descargos | 33 | 49 | \$2.027.054.988 | 70 |
| Procesos archivados por cesación de la acción fiscal | 3 | 4 | \$39.894.862 | 2 |
| Fallos con responsabilidad fiscal | 12 | 18 | \$297.512.744 | 10 |
| Fallos sin responsabilidad fiscal | 9 | 13 | 234.301.264 | 8 |
| TOTAL | 68 | 100 | \$2.875.827.877 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió veinticuatro (24) procesos equivalentes al 35% del total de las actuaciones adelantadas en el año 2014 por el procedimiento verbal, de los cuales terminó 18 expedientes que alcanzan un 26%.

2.9.2.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal

2.9.2.2.1 *Avances y cumplimiento de la normatividad aplicable en procesos verbales*

La Contraloría durante la vigencia 2014 incrementó el número de actuaciones adelantadas por el procedimiento verbal en un 66% con relación al año inmediatamente anterior, porcentaje significativo que evidencia agilidad y efectividad en el trámite de los procesos fiscales adelantados por este procedimiento.

En efecto, a la fecha de trabajo de campo los procesos fiscales que se encontraban en trámite correspondían en su mayoría a actuaciones iniciadas en el 2014, lo que significa que en un tiempo promedio de 18 meses la Contraloría pone

fin al proceso fiscal, término que construye legitimidad y consolida resultados medibles y concretos del resarcimiento del daño patrimonial.

El Organismo de Control adelantó 151 audiencias en el período 2014, terminó las actuaciones del 2012 y decidió el 80% de los expedientes del 2013, en cumplimiento del plan de acción.

En la auditoría se informó que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal tiene proyectado adecuar al procedimiento verbal los expedientes iniciados en el 2011 que a 31 de marzo de 2015 no tengan imputación fiscal con el fin de impulsarlos y decidirlos.

Las citaciones para notificar a los implicados la decisión de apertura e imputación fiscal en algunos procesos no fue enviada en los términos señalados por la ley.

Las audiencias fueron adelantadas oportunamente y las suspensiones se encuentran justificadas.

El período probatorio se cumplió en oportunidad, según lo verificado en una actuación auditada en la información reportada en el F17.

El valor recaudado durante la vigencia 2014 fue de \$43.220.764.

2.9.2.2 Vinculación de la Compañía Aseguradora

En los procesos auditados se observó que se vinculó en oportunidad a la compañía aseguradora. En el formato F17 se registraron cincuenta y nueve (59) procesos amparados por valor de \$2.459.787.842, es decir, el 87% de la población total.

2.9.2.2.3 Decreto de Medidas Cautelares

La Contraloría no reportó medidas cautelares.

2.9.2.2.4 Práctica y preclusividad del plazo para pruebas

En los procesos auditados se evidenció oportunidad para decretar las pruebas en la audiencia de descargos asimismo en la actuación en la cual finalizó esta etapa se observó que las mismas fueron decretadas y practicadas dentro del término señalado en el literal f del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, esto es, un año.

2.9.2.2.5 Nulidades

En los procesos revisados se evidenció que las solicitudes de nulidad presentadas por los implicados dentro del trámite de la audiencia de descargos se resolvieron oportunamente, esto es, en la misma diligencia.

2.9.2.2.6 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal, no obstante, las actuaciones de la vigencia 2014 no fueron iniciadas oportunamente, según los verificado en campo y reportado en el Formato F17 donde se observó que la mayoría de los autos de apertura e imputación de responsabilidad fiscal se dictaron después de 1 y 2 años de haber sido trasladados los hallazgos. La dilación obedeció al alto número de expedientes y a la carga laboral de los funcionarios, como quedó expuesto al inicio de este capítulo y verificado en trabajo de campo.

En la vigencia 2014 no se decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal ni existe riesgo de la misma.

2.9.3 Control Interno

Durante la vigencia 2014 no se realizó auditoría interna a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, no obstante, tiene tableros de control para realizar seguimiento al estado de los procesos fiscales y especialmente para evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal. Asimismo, durante el período evaluado, realizó mesas de trabajo con el fin de socializar asuntos de interés para la dependencia y asignar trabajos que ameritaran prioridad ya sea por vencimiento de términos o por requerimientos de información.

En trabajo de campo se observó coordinación y monitoreo de las actividades desarrolladas por la dependencia, control que evitó la prescripción de la responsabilidad fiscal en las actuaciones de las vigencias 2009 y 2010.

2.9.4 Seguimiento Plan Estratégico – Plan de Acción

El Plan Estratégico se modificó mediante Resolución 374 del 12 de noviembre de 2014 buscando que todas las acciones apuntaran al cumplimiento de la Misión y de los Objetivos Institucionales trazados por la Entidad. Asimismo formuló indicadores de medición con el fin de obtener el cumplimiento del mismo.

Las estrategias diseñadas para el cumplimiento del Objetivo Institucional 6.5 relacionado con “Elevar la eficiencia y oportunidad en los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos de Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios”, se mantuvieron y en la evaluación efectuada se observó que la mayoría se encuentran cumplidas a través de las acciones implementadas como desarrollo del Plan de Acción.

La Entidad adicionó el Objetivo 6.4 con la estrategia “Especializar los funcionarios adscritos a Responsabilidad Fiscal en el proceso oral, a través del SINACOF, en asocio con la CGR (Ley 1474 de 2011)”, la cual se encuentra cumplida en un 100%.

2.10 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.10.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó 266 procesos coactivos durante el año 2014, los cuales presentaron el siguiente origen:

Tabla 2-41. Origen Títulos Ejecutivos

| Año | Población Total | Fallos Con Responsabilidad Fiscal | Multas |
|------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 2014 | 266 | 92 | 174 |
| | \$2.371.411.419 | \$2.156.876.784 | \$214.534.635 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Teniendo en cuenta la antigüedad de las actuaciones coactivas se observó que en la vigencia 2013 se concentró el mayor número de títulos ejecutivos y en el año 2011 la cuantía más elevada, como se ilustra a continuación:

Tabla 2-42. Procesos de Jurisdicción Coactiva por Vigencias

| Vigencia | Cantidad | Porcentaje | Cuantía Título Ejecutivo | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|--------------------------|------------|
| 2014 | 39 | 15 | \$101.412.205 | 4 |
| 2013 | 96 | 36 | \$96.976.481 | 4 |
| 2012 | 15 | 6 | \$44.942.957 | 2 |
| 2011 | 44 | 17 | \$1.048.338.019 | 44 |
| 2010 | 17 | 6 | \$509.502.319 | 21 |
| 2009 | 4 | 2 | \$37.491.505 | 2 |
| 2008 | 3 | 1 | \$85.819.027 | 4 |
| 2007 | 5 | 2 | \$4.925.920 | 0 |
| 2006 | 5 | 2 | \$39.952.225 | 2 |
| 2005 | 5 | 2 | \$35.501.350 | 1 |
| 2004 | 2 | 1 | \$9.090.029 | 0 |
| 2003 | 3 | 1 | \$44.129.004 | 2 |
| 2002 | 4 | 2 | \$12.064.682 | 1 |
| 2001 | 21 | 8 | \$230.627.956 | 10 |
| 2000 | 2 | 1 | \$6.810.740 | 0 |
| 1998 | 1 | 0 | \$63.827.000 | 3 |
| TOTAL | 266 | 100 | \$2.371.411.419 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

2.10.2 Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos

La Entidad avocó conocimiento en el período evaluado de treinta y nueve (39) títulos ejecutivos en cuantía de \$101.412.205 en los cuales se observó oportunidad para iniciar el cobro persuasivo.

La notificación del mandamiento de pago a los responsables fiscales se llevó a cabo con celeridad en la mayoría de los procesos en los cuales se surtió esta diligencia durante el 2014.

En el Formato F18 no se reportó la interposición de excepciones contra el mandamiento de pago.

La Contraloría decretó siete (7) medidas cautelares durante la vigencia 2014 en cuantía de \$6.360.876. En el Formato 18 se registraron 35 procesos con medida cautelar en cuantía de \$138.485.770.

Los procesos terminados en la vigencia evaluada fueron archivados por las causas y en las cuantías que a continuación se ilustran:

Tabla 2-43. Procesos Coactivos Archivados

| Año | Archivos por Pago |
|----------------|---------------------|
| 2014 | 29 |
| CUANTÍA | \$90.614.660 |

Fuente: Cuenta 2014

El recaudo de los procesos terminados por pago respecto al valor total de la cartera fue del 4%, porcentaje que demuestra la necesidad de implementar políticas que mejoren el resarcimiento del daño patrimonial.

Tabla 2-44. Porcentaje de Recaudo de Procesos Coactivos Archivados por pago

| | N° Procesos | % Participación | Valor | % Participación |
|-------------------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| Total cartera de procesos coactivos | 266 | 100 | \$2.371.411.419 | 100 |
| Procesos terminados por pago | 29 | 11 | \$90.614.660 | 4 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La gestión en materia de recaudo durante el 2014 fue baja, no obstante, el porcentaje de recaudo durante el trámite de los procesos coactivos ascendió a un 32%.

Tabla 2-45. Porcentaje Recaudo de Procesos Coactivos

| Procesos | Total Cartera | | Valor Recaudado durante el proceso | | Valor Recaudado durante la vigencia 2014 | |
|----------|-----------------|--------------------|------------------------------------|--------------|--|--------------|
| | Valor | % Participación | Valor | % Recaudo | Valor | % Recaudo |
| 266 | \$2.371.411.419 | 100 | \$756.144.839 | 32 | \$75.890.666 | 3 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Tabla 2-46. Recaudo durante el 2014 vs Valor del Presunto Daño en Procesos Fiscales

| Valor Recaudado vigencia 2014 | Valor del Daño Patrimonial Procesos de Responsabilidad Fiscal |
|-------------------------------|---|
| \$231.628.519* | \$21.440.883.187 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

*El valor incluye resarcimiento de procesos fiscales (ordinarios y verbales) y procesos coactivos.

El porcentaje de recaudo obtenido durante la vigencia evaluada (procesos fiscales ordinarios y verbales y procesos coactivos) frente al valor del presunto daño patrimonial de los procesos de responsabilidad fiscal, es del 1%.

En la muestra de procesos auditados se verificó que el valor reportado en la cuenta coincide con lo revisado en la auditoría, asimismo los intereses fueron liquidados de conformidad con la ley.

La Entidad durante la vigencia suscribió siete (7) acuerdos de pago en cuantía de \$9.242.200. En el Formato F18 se reportaron treinta y seis (36) compromisos en los cuales se han recaudado \$47.623.284.

La Contraloría no reportó diligencias de remate ni ejecución de garantías en el Formato F18 durante el 2014.

2.10.3 Sistema de Control Interno

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal durante el 2014 implementó un tablero de control con el fin de establecer los procesos coactivos afectados con nulidad por violación al debido proceso al tramitarse por un procedimiento diferente al señalado por la ley. La dependencia en cumplimiento del plan de mejoramiento se encuentra elaborando el Manual de Procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente. De acuerdo a la metodología que maneja la Dirección Técnica se tiene planeado expedir los respectivos mandamientos de pago en el 2 trimestre del 2015.

2.10.4 Seguimiento Plan Estratégico - Plan de Acción

La Contraloría en la estrategia 6.5.3 “Lograr mayor recuperación de los recursos públicos” se propuso recaudar la suma de \$3.000 millones en el cuatrienio 2012-2015, meta que se encuentra en ejecución y ante la cual la Entidad deberá tomar las medidas pertinentes por cuanto como quedó expuesto en el presente informe, el recaudo obtenido ha sido bajo.

2.11 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.11.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 165 procesos administrativos sancionatorios.

En la mayoría de las 32 actuaciones sancionatorias radicadas en la vigencia 2014 se observó oportunidad para evidenciar las situaciones que generan proceso administrativo sancionatorio, no obstante, en algunos expedientes (879, 877, 876, 874, 873, 864, 863, 862, 861, 860, 859, 858, 857, 849 y 847) se tardó entre 21 y 29 meses para advertir la irregularidad, situación que evidencia riesgo de caducidad administrativa.

En los procesos en los cuales se llevó a cabo la notificación del auto mediante el cual se inició el proceso administrativo sancionatorio durante la vigencia 2014 se observó celeridad, según lo reportado en el Formato F-19.

La antigüedad de los procesos sancionatorios adelantados en el 2014 corresponde a las siguientes vigencias:

Tabla 2-47. Procesos Administrativos Sancionatorios

| Año de apertura del proceso | N° Procesos | % Participación |
|-----------------------------|-------------|-----------------|
| 2011 | 8 | 5 |
| 2012 | 50 | 30 |
| 2013 | 23 | 14 |
| 2014 | 84 | 51 |
| Total | 165 | 100 |

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La Entidad terminó los procesos administrativos sancionatorios de las vigencias 2011 y la mayoría del 2012. El expediente 761-12 se encuentra en riesgo de caducar por cuanto al finalizar la vigencia 2014 no tenía decisión de fondo, sin embargo, este expediente fue remitido a la Contraloría General de la República mediante oficio DC 5011 del 1 de octubre de 2014 por impedimento de la Contralora.

En la vigencia 2014 se decidieron noventa y tres (93) procesos así:

Tabla 2-48. Procesos Administrativos Sancionatorios

| PROCESOS CON DECISION | |
|-----------------------|--------|
| ARCHIVOS | MULTAS |
| 29 | 64 |

Fuente: Formato 19 Cuenta 2014

Las multas impuestas por la Entidad ascendieron a \$79.541.835.

Durante el período evaluado se recaudó el valor de \$19.501.168 por concepto de multas.

En la vigencia 2014 se terminaron ochenta y cinco (85) procesos equivalente al 51% de la población total.

De acuerdo a lo reportado en el Formato 19 el recurso de reposición se decidió en la mayoría de las actuaciones en términos, no obstante, en algunos expedientes

está pendiente el pronunciamiento del recurso y el término al final de la vigencia se encuentra vencido.

2.12 CONTROL INTERNO

2.12.1 Evaluación de la Gestión en Control Interno

2.12.1.1 Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno

El Decreto 943 de 2014 fijó un plazo de seis meses para que todas las entidades del orden nacional y territorial realizaran la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, lo que significa que a diciembre de 2014 ya debería estar actualizado dicho modelo.

En trabajo de campo se realizó seguimiento y evaluación al cumplimiento de dichos lineamientos observándose que la contraloría a marzo de 2015 solamente ha cumplido con dos etapas, la primera correspondiente al proceso de conocimiento, la cual se llevó a cabo entre los meses de octubre a marzo y la segunda fase de diagnóstico que se realizó en el mes de marzo de 2015, las tres fases restante, según el cronograma elaborado por la Contraloría, se estarían culminando hasta el mes de mayo, lo anterior va en contravía a lo establecido en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 943 de 2014.

2.13 GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

2.13.1 Revisión de Cuenta

A continuación se presenta el análisis correspondiente al formato F24 así:

2.13.1.1 Sección Gerencia Pública y Gestión Tic

La Contraloría Departamental del Caquetá elaboró y adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2012 – 2015 “CONTROL FISCAL VISIBLE CON IMPACTO SOCIAL”, fundamentado en la *“orientación prevista en el título XII, capítulo 2, artículos 339, 342, 343 y 346 de la Constitución Nacional y en particular, la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” y la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” que en su artículo 129 señala la obligación que tienen las Contralorías Territoriales de elaborar su Plan Estratégico para el período del respectivo Contralor”*.

El Plan Estratégico 2012 – 2015, de la Contraloría Departamental del Caquetá, atiende los mandatos Constitucionales y Legales para definir los objetivos, estrategias, metas y responsables en cumplimiento de su actividad misional durante el cuatrienio.

El plan estratégico contempló como Misión “*Garantizar a la comunidad Caqueteña probidad en el ejercicio de la gestión fiscalizadora con observancia de los principios Constitucionales y legales a través de los sistemas de control en procura de maximizar los resultados de la gestión pública*”.

Y como visión: “Constituirnos en la entidad superior de fiscalización y control del gasto público, moderna, visible, confiable, modelo de una gestión responsable, eficiente y eficaz, que brinde a la sociedad Caqueteña, seguridad y garantía de la correcta utilización de los recursos que fiscalizamos y la información que brindamos”.

El objetivo General del Plan Estratégico fue definido como: “*implementar un nuevo modelo de control fiscal visible para el Departamento del Caquetá, cuyos beneficios se extiendan a la comunidad, a los sujetos de control y a los servidores públicos*”.

Dentro del marco de la planeación estratégica la Contraloría formuló para el cuatrienio siete objetivos estratégicos o institucionales identificados dentro del acápite 6, que comparado con el remido en la vigencia anterior fueron modificados algunos de ellos, quedando los siguientes:

Tabla 2-49. Objetivos Institucionales vigencia 2013 y 2014 reportados

| 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA reportado en el Plan Estratégico, cuenta vigencia 2013 | 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA reportado en el Plan Estratégico, cuenta vigencia 2014. Resolución No. 030 del 17 de septiembre de 2014 |
|---|---|
| 6.1. Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal departamental, dinamizando estrategias que optimicen el autocontrol basado en instrumentos y medios electrónicos a disposición de los gestores fiscales. | 6.1. Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal, dinamizando estrategias que garanticen la efectividad en el control. |
| 6.2. Medir permanente los resultados e impacto social producido por el ejercicio de la función de control fiscal. | 6.2. Establecer estrategias de prevención para mejorar la administración pública orientada a la transparencia y eficiencia del manejo fiscal. |
| 6.3. Fortalecer el control ciudadano, vinculando la comunidad al ejercicio del control fiscal participativo | 6.3. Fortalecer el control ciudadano, vinculando la comunidad al ejercicio del control fiscal. |

| 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA reportado en el Plan Estratégico, cuenta vigencia 2013 | 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA reportado en el Plan Estratégico, cuenta vigencia 2014. Resolución No. 030 del 17 de septiembre de 2014 |
|---|--|
| 6.4. Hacer énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el uso responsable de la función de advertencia, el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos y puntos de control. | 6.4. Fortalecer el Talento humano capacitación y especialización para los funcionarios. |
| 6.5. Elevar la eficiencia y oportunidad en los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios. | 6.5. Elevar la eficiencia y oportunidad en los procesos de Responsabilidad Fiscal, Proceso de Jurisdicción Coactiva y procesos Administrativos Sancionatorios. |
| 6.6. Complementar el ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas. | 6.6. Garantizar la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno y de Auditoría y la ejecución de las labores propias del proceso de planeación. |
| | 6.7. Administrar los recursos Físicos, Financieros y tecnológicos de manera eficiente. |

Fuente: Plan Estratégico 2012-2015, reportados en la cuenta 2013 y 2014.

Las anteriores situaciones, se evidencian por el cambio de Contralor, sin embargo, se hace necesario determinar el alcance de la ejecución de los dos Planes Estratégicos (objetivos Institucionales), con el fin evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

Así mismo, como herramienta de medición la contraloría estableció que:

“La planificación de la gestión, como elemento fundamental para lograr resultados, se basa en la formulación de un plan para el período correspondiente, concertado internamente y articulado con las políticas de control fiscal y con el programa del Contralor.”

El Plan de Acción como herramienta de gestión, permite además orientar estratégicamente los recursos disponibles, sean éstos humanos, físicos, financieros, administrativos, etc.; a las actividades para cada vigencia fiscal encaminados a cumplir las metas definidas en el Plan”.

El plan de acción, documento que fue adjuntado en la cuenta rendida por la Contraloría, en él se puede observar desde la fijación de las estrategias por cada

uno de los objetivos y procesos, las actividades, cronogramas, metas, indicadores, recursos y responsables.

Al analizar el citado Plan de Acción se evidencia que al comparar las estrategias definidas en éste son diferentes a las fijadas en cada una de las estrategias de los objetivos institucionales, situación que se deberá revisar y aclarar en trabajo de campo.

En la información adicional suministrada en la cuenta no se reportan los avances, cumplimiento o medición al Plan estratégico o Plan de acción, aspecto que se deberá revisar en trabajo de campo. Es de aclarar que este seguimiento no se solicita en la rendición de cuenta.

2.13.1.2 Informe de Gestión de la Vigencia

La Contraloría adjuntó a la cuenta el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2014, en este documento, en la primera parte hace mención a los ajustes realizados al Plan estratégico en lo que tiene que ver con los objetivos institucionales, pero no se hace ninguna acotación sobre los avances o logros alcanzado de dicho plan o del anterior, lo anterior incumpliendo los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 en lo que tiene que ver con la evaluación y medición de éste.

En el informe de gestión se registran los resultados en cada uno de los procesos de la Entidad y resalta las actividades más relevantes cumplidas en la vigencia 2014 en desarrollo del plan estratégico 2012-2015.

2.13.1.3 Plan de Desarrollo Tecnológico

El Organismo de Control adjuntó un cuadro con título plan de desarrollo tecnológico el cual refleja a partir de unas metas fijadas el cumplimiento de las mismas en un 100%, sin embargo, un plan de desarrollo tecnológico debe abarcar e incorporar una serie de ítem que permitan ver de manera integral como está la entidad: un diagnóstico tecnológico, unos objetivos tecnológicos de la entidad, estrategias tecnológicas, recursos, entre otros.

A continuación se citan las metas reportadas y cumplidas por la Contraloría:

- Lograr que los procesos de la Entidad, estén apoyados favorablemente con tecnología adecuada, durante la vigencia 2012.
- Lograr que el 100% de los funcionarios con labores misionales y administrativas tengan equipos de cómputo.
- Mantener actualizado el Portal Web de la Entidad.

- Lograr que el 100% de los equipos de cómputo estén conectados a Intranet e Internet.
- Apoyar la implementación de la sala de audiencia para el proceso oral.

Al realizar la evaluación del documento, se evidencia que es el mismo que se reportó en la cuenta de la vigencia anterior, por lo que se concluye que para el 2014, la Contraloría Departamental del Caquetá no formuló plan de desarrollo tecnológico.

En cuanto al plan de contingencia se evidencia que se tienen identificados y analizados los riesgos y la forma para mitigarlos.

El Plan de Contingencias, según lo expuesto por la Contraloría, *“permite mantener la continuidad de las operaciones y el normal desarrollo de los procesos, ante la ocurrencia de alguna falla que provoque la paralización parcial o total de la Entidad. Este abarca desde la recuperación de aquellos servicios y recursos críticos ante eventos que van desde desastres naturales (como por ejemplo terremotos, inundaciones, etc.) hasta no naturales (como por ejemplo el daño de un disco, el agotamiento de la papelería de la entidad, fallas técnicas y/o errores de programas)”*.

2.13.1.4 Archivo soporte del Formato 24 Gerencia Publica y Gestión Tic

La Contraloría anexó la información complementaria de acuerdo a lo solicitado en el Instructivo de Rendición de Cuenta.

2.14 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

El plan de mejoramiento de la vigencia 2013 incluyó once (11) acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas durante este período, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá así:

Tabla 2-50. Oportunidades de Mejoramiento.

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | OBSERVACIÓN |
|-----|--|---|
| 1 | El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico realizado por la Oficina de Control Interno no corresponde a la realidad de la Entidad, según lo revisado y verificado en el proceso auditor. | En trabajo de campo se verificó que la Contraloría mediante Resolución 374 del 12 de noviembre de 2014 modificó el Plan Estratégico buscando que todas las acciones conlleven al cumplimiento de la misión y de los Objetivos Institucionales trazados por la |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | OBSERVACIÓN |
|-----|---|--|
| | | <p>Entidad. Para ello, se formularon indicadores de medición y se adicionaron estrategias.</p> <p>En trabajo se evidenció evaluación y seguimiento a los objetivos institucionales y a las metas del 2014.</p> <p>Acción cumplida.</p> |
| 2 | <p>La Contraloría no publicó el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de la vigencia fiscal 2013 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, contrariando lo dispuesto en el artículo 8.1.19 del Decreto 734 de 2012.</p> | <p>La Contraloría publicó en forma oportuna el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública correspondiente a la vigencia 2014, evidenciando el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas.</p> <p>Acción Cumplida.</p> |
| 3 | <p>Debilidades sustanciales en la planeación contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato 012-2013 <i>Suministro de papelería y útiles de oficina para uso de las oficinas de la Contraloría Departamental del Caquetá</i>:- los estudios previos no se elaboraron con base en necesidades concretas, y la justificación del valor no se hizo teniendo en cuenta costos unitarios o análisis para determinar el valor de los elementos a adquirir, sino solo se tuvo en cuenta el presupuesto que se podía destinar. - Contrato No. 004-2013 <i>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficinas de la Contraloría Departamental del Caquetá</i>- se suscribió con debilidades en la planeación contractual, en la medida en que sus estudios previos fueron incompletos, ambiguos y confusos no se elaboraron con base en necesidades claras y concretas, y la justificación del valor no se hizo teniendo en cuenta análisis económicos y diferenciación entre lo que cuesta un mantenimiento preventivo y uno correctivo, sin determinar cuáles equipos objeto de mantenimiento eran nuevos, o viejos, para dar de baja, o en uso. - En los contratos 008-2013; 006 de 2013 existieron debilidades en la planeación contractual, en la determinación y concreción del valor de los elementos y la necesidad que se pretendía satisfacer. En ninguna parte de la planeación | <p>La Entidad tomó las acciones correctivas relacionadas con las debilidades en la planeación contractual observadas en la auditoría realizada a la vigencia 2013.</p> <p>Los contratos evaluados que fueron celebrados con posterioridad al ejercicio de control referido, evidencian mejoramiento en los estudios previos y documentos de la etapa de planeación.</p> <p>Acción Cumplida.</p> |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | OBSERVACIÓN |
|-----|--|--|
| | <p>contractual definió como dice la ley, el tipo de calzado y vestido de labor, ni se tuvieron en cuenta los aspectos que exige la norma: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.</p> <p>- Hubo una inadecuada determinación de necesidad y del precio, ya que la Contraloría refiere en todos los documentos contractuales genéricamente a blusas, camisas, vestidos, pantalones y zapatos, generalidad que hubiera sido posible solo en el caso hipotético de que todas las blusas fueran exactas en modelo, talla, color, material, y de esa manera los demás elementos requeridos debían ser iguales para todos, y valer lo mismo, lo que no ocurrió. Esa imprecisión hizo también que las cotizaciones que, tampoco reposaban en la carpeta, hayan sido tan generales que no permiten comparar costos de cada elemento cotizado, y en consecuencia, la ausencia de justificación adecuada del precio contratado y pagado.</p> | |
| 4 | <p>Debilidades sustanciales en la supervisión de los contratos 004-2013; 006 y 008 de 2013, en la medida en que las certificaciones de los supervisores para el pago de los contratos no refieren ni discriminan los entregables, o demuestran análisis necesarios para la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contratista, es decir que se pagó sin evidencia de la certeza de cumplimiento.</p> | <p>La Contraloría en acatamiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento evidenció una correcta supervisión de los contratos suscritos luego de la auditoría realizada para evaluar la vigencia 2013.</p> <p>Acción Cumplida.</p> |
| 5 | <p>La Contraloría no suministró los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de la vigencia 2013 el vestido y calzado de labor a los funcionarios que tenían derecho a ello, lo anterior, en la medida en que los contratos 008-2013 y 006 de 2013 se firmaron en mayo y noviembre y terminaron el 9 de diciembre y el 15 de junio de 2013 respectivamente y los elementos no fueron entregados en las fechas que exige la norma, tal como se evidencia de las planillas de entrega a los funcionarios.</p> | <p>La Entidad en la vigencia 2014 realizó una sola entrega de la dotación en el mes de noviembre de 2014, a los funcionarios que tienen derecho a ella.</p> <p>En trabajo de campo de la auditoría para evaluar la vigencia 2014 se informó que las dotaciones correspondientes al 2015 serán entregadas en las fechas señaladas en la Ley.</p> <p>Acción en Seguimiento.</p> |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | OBSERVACIÓN |
|-----|---|--|
| 6 | Hubo importantes debilidades en la gestión contractual adelantada por la Contraloría para satisfacer la necesidad de mensajería a nivel urbano, departamental y nacional, desde la misma planeación de los contratos ya que no se previó desde el estudio de necesidad ni en la invitación, ni en la aceptación de la oferta la posibilidad de que se agotara el presupuesto del contrato antes de tiempo, y eso generó que agotado el presupuesto la Contraloría se quedara sin servicio de correo por cerca de dos meses como se desprende de las planillas de 472, y de Redex, con consecuencias como la del en el incumplimiento de términos en la atención al requerimiento ciudadano 4204, entre otros. | La Contraloría en la vigencia 2014 suscribió el Contrato No. 001-2014 por un término de 300 días a partir del mes de febrero de 2014. Este contrato fue adicionado en el mes de diciembre de 2014, en \$2.500.00 para contar con el servicio durante el mes de enero de 2015 y evitar los traumatismos presentados por la falta del servicio de mensajería. Acción Cumplida. |
| 7 | Los informes semestrales elaborados para dar cumplimiento del segundo inciso del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 no fueron rendidos a la administración, como exige la norma, y su contenido fue meramente estadístico; es decir que no concluyo sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes. | En el seguimiento a la acción se evidenció que aún falta ser más específicos en el análisis de los requerimientos ciudadanos sobre el cumplimiento de tiempos, así como en la oportunidad, celeridad en trámite. Acción en Seguimiento |
| 8 | Incumplimiento de términos legales para la primera respuesta en los requerimientos Nos. 409, 4817, 4472, 5000, 4943, 4896, 4204, 4808, 3539, 1485, 1424 e injustificada inactividad en los requerimientos 308 y 1021. No obstante afirmar que en la Contraloría cuenta con toda la información necesaria para el pronunciamiento de fondo a los denunciantes en los requerimientos 308, 1021, 7171, 1485, 6014, estos no han sido aún atendidos. | La acción propuesta en el plan de mejoramiento para los requerimientos recibidos por la contraloría posterior a la presentación del plan se puede afirmar que ha sido efectiva y que se está cumpliendo. Acción Cumplida. |
| 9 | Falta de articulación entre los resultados de la Oficina de Participación Ciudadana y la programación del proceso auditor en la medida en que la buena gestión de investigación tiene el riesgo de pérdida de oportunidad y efecto, al no ser incluida en el Proceso Auditor para ser continuada por los funcionarios de control fiscal. Requerimientos 4171, 1485, 1424, 30, 6014. | Se evidenció la articulación entre los procesos de participación ciudadana y proceso auditor, para el trámite y respuesta de los requerimientos ciudadanos. Acción Cumplida. |
| 10 | En dos (2) procesos fiscales revisados se observó que el tiempo otorgado por la ley para decretar y practicar pruebas no se cumplió. | En trabajo de campo se verificó que la Entidad ha mejorado respecto al cumplimiento de este término. Para ello diseñó un cuadro control de los términos en el cual se determina el sustanciador, el número del proceso, la fecha de imputación, la fecha de los últimos descargos, fecha decreto de pruebas, fecha del |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | OBSERVACIÓN |
|-----|---|---|
| | | <p>fallo y observación. No obstante, se observó que debido a las debilidades en la contabilización de los términos procesales el término para decretar pruebas se incumplió en dos actuaciones revisadas. La acción de mejora se encuentra en seguimiento y dentro de los términos.</p> <p>Acción en Seguimiento.</p> |
| 11 | <p>Los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 no se adelantaron de conformidad a la normatividad legal vigente.</p> | <p>La Dirección Técnica de Responsabilidad para avanzar en el tema realizó las siguientes actividades:</p> <p>Declaró la nulidad de 112 procesos que se encontraban en cobro. Se avocó conocimiento y se tienen planeado expedir los mandamientos de pago en el segundo trimestre del 2015.</p> <p>El Manual de Procedimiento se está elaborando de acuerdo a la normatividad vigente. La acción de mejora se encuentra en seguimiento y dentro de los términos.</p> <p>Acción en seguimiento.</p> |

La Contraloría a la fecha de trabajo de campo ha cumplido siete (7) acciones que representan el 64%. Cuatro (4) acciones se encuentran en seguimiento.

2.15 TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR

La Gerencia Seccional VI efectuó seguimiento al trámite ofrecido por la Contraloría Departamental del Caquetá a las tres denuncias ciudadanas que le fueron trasladadas por la AGR por ser de su competencia y se encontró que todas tuvieron primera respuesta al ciudadano, como se detalla a continuación:

2014000580 – Presuntas irregularidades en la contratación realizada por la ESE Sor Teresa de Adele con sede en el Municipio de Doncello – Caquetá. Presentada por el Sindicato ANTHOC del Municipio de Puerto Rico. Radicado de la Contraloría 3470.

En el seguimiento realizado al trámite de esta denuncia según los documentos, que reposan en la carpeta de la denuncia se observó que luego de solicitar la información para el trámite y que fueron recibidos por la Contraloría para la verificación de los hechos, a 31 de diciembre de 2014 o a la fecha de la auditoría, marzo de 2015, se encuentran realizando los análisis pertinentes de la información para proyectar la respuesta de fondo sobre los hechos denunciados. La gestión en el trámite de esta denuncia se verificará en el próximo ejercicio auditor.

2015000081 – Presuntas irregularidades en el nombramiento de la Jefe de Control Interno, mantenimiento del ascensor y pérdida de implementos o kits de maquinaria pesada en la Gobernación del Caquetá. (Recibida el 25 de febrero de 2014 a través del Buzón TODOS SOMOS AUDITORES. Radicado de la Contraloría 940 del 27/02/2015.

Mediante oficio CF-1162 del 04-03-2015 la Entidad solicitó información a la Gobernación del Caquetá para investigar los hechos denunciados. A través de comunicación CF-1208 del 06-03-2015 se fijó en la cartelera aviso informando el inicio de las actuaciones. La gestión en el trámite de esta denuncia se verificará en el próximo ejercicio auditor.

2015000149 Presuntas irregularidades en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal 710.

Esta denuncia fue recibida y evaluada en trabajo de campo. Mediante comunicación 201521800009291 del 18 de marzo de 2015 se envió respuesta de fondo al ciudadano señalando la competencia de la Auditoría General de la República en el trámite de los procesos fiscales e indicándole que se observó falta de impulso procesal en la actuación referida durante las vigencias 2011, 2012, 2013 y hasta agosto de 2014, situación que obedeció a la carga laboral de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, según lo verificado en los procesos auditores de ejercicios anteriores.

Respecto a las peticiones elevadas por el denunciante se observó que el Organismo de Control las atendió en oportunidad y que adelanta las diligencias pertinentes para tomar la decisión que en derecho corresponda, no obstante, en el evento de que el acto administrativo le sea desfavorable podrá iniciar las acciones legales correspondientes ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

| REF. P/T | CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA | CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO | EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICIÓN IRREGULAR | CONNOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|---|---|--------------------------|-----|----|-------|--------------|--------------------------|--------------------------|---------|--------------|--------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | A | S | D | P | F | CUANTÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CE/CO | PROCESO | CONTABILIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N°1 | CONDICION | <p>La Contraloría Departamental del Caquetá no constituyó en el grupo de los Pasivos las Cuentas por Pagar para Bienes y Servicios por valor de \$27.632.100 las cuales quedaron afectadas presupuestalmente con certificado de disponibilidad y registro presupuestal debidamente verificado en trabajo de campo, como se observa a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2-1. Cuentas Por Pagar</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>BENEFICIARIO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>RP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Redex</td> <td>\$ 8.439.300</td> <td>No. 11 del 18/02/2014</td> <td>No. 22 del 18/02/2014</td> </tr> <tr> <td>Adición</td> <td>\$ 2.500.000</td> <td>No.107 del 03/12/2014</td> <td>No.219 del 03/12/2014</td> </tr> <tr> <td>Papelería 3H</td> <td>\$12.708.800</td> <td>No.113 del 18/12/2014</td> <td>No.265 del 30/12/2014</td> </tr> <tr> <td>Almacén Mas</td> <td>\$ 3.984.000</td> <td>No. 97 del 05/11/2014</td> <td>No.220 del 05/12/2014</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$27.632.100</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2014</p> | BENEFICIARIO | VALOR | CDP | RP | Redex | \$ 8.439.300 | No. 11 del 18/02/2014 | No. 22 del 18/02/2014 | Adición | \$ 2.500.000 | No.107 del 03/12/2014 | No.219 del 03/12/2014 | Papelería 3H | \$12.708.800 | No.113 del 18/12/2014 | No.265 del 30/12/2014 | Almacén Mas | \$ 3.984.000 | No. 97 del 05/11/2014 | No.220 del 05/12/2014 | TOTAL | \$27.632.100 | | | | | | | | |
| | BENEFICIARIO | VALOR | CDP | RP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Redex | \$ 8.439.300 | No. 11 del 18/02/2014 | No. 22 del 18/02/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Adición | \$ 2.500.000 | No.107 del 03/12/2014 | No.219 del 03/12/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Papelería 3H | \$12.708.800 | No.113 del 18/12/2014 | No.265 del 30/12/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Almacén Mas | \$ 3.984.000 | No. 97 del 05/11/2014 | No.220 del 05/12/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$27.632.100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CRITERIO | Numeral 117 relativo a los principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública y numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EFEECTO | Afecta la razonabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no realizó el registro contable en oportunidad de las Cuentas Por Pagar por Bienes y Servicios durante el cierre de la vigencia 2014. | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|--|---|--|--|--|--|--|
| N°2 | CONDICIÓN | La Contraloría registró en la cuenta del Ingreso el valor de las cuotas de fiscalización de agosto a diciembre de 2014. Por lo tanto no causó este valor en el grupo del Activo - cuenta 140161 Cuotas de Fiscalización y Auditaje. | | | | | | |
| | CRITERIO | Numerales 117 y 152 relativos a los principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública y Numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y el artículo 48 del Decreto 2649 de 1993. | | | | | | |
| | EFEECTO | Inconsistencia de la información contable | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no causó las cuotas de fiscalización y auditaje desde el mes de agosto de 2014. | X | | | | | |
| N°3 | CONDICIÓN | La Contraloría no realizó el cierre contable al finalizar la vigencia 2014. | | | | | | |
| | CRITERIO | Régimen de Contabilidad Pública según lo conceptuado en el Numeral 253 relativo a los principios de Contabilidad Pública, Numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y el Decreto 2649 de 1993 art.60 Cierre Contable. Así mismo, se desconocieron los numerales 2.4.1 y 6.2 del Instructivo No 003 del 10 de diciembre de 2014 denominado Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2014 - 2015 | | | | | | |
| | EFEECTO | Se afecta la razonabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable. | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no realizó el cierre contable al finalizar la vigencia 2014. | X | | | | | |
| CE/CN | PROCESO | CONTRATACIÓN | | | | | | |
| N°4 | CONDICION | La Contraloría adoptó el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2014 mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 2014. El plan fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el día 14 de enero de 2014. | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|-------|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|
| | | El Plan de Adquisiciones fue modificado según el informe Ejecución Plan de Compras vigencia 2014 allegado en la rendición de cuenta y lo verificado en trabajo de campo, arrojando una ejecución final de \$55.191.717. La Entidad no publicó en el SECOP, la modificación del Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2014. | | | | | | |
| | CRITERIO | Artículo 6 de Decreto 1510 de 2013. | | | | | | |
| | EFFECTO | Incumplimiento de las disposiciones legales. | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, la modificación del Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2014. | X | | | | | |
| N°5 | CONDICION | En los Contratos de Prestación de Servicios No. 001-2014 y 002-2014 se evidenció que el Formato Único de Hoja de Vida allegado por los contratistas no está firmado por el jefe de personal o de contratos, para certificar que cumple con los requisitos para el desarrollo del objeto contratado. | | | | | | |
| | CRITERIO | Artículos 1° y 5° de la Ley 190 de 1995. | | | | | | |
| | EFFECTO | Incumplimiento de las disposiciones legales. | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no certificó el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo del objeto contractual en el Formato Único de Hoja de Vida presentado por el contratista. | X | | | | | |
| CE/TH | PROCESO | TALENTO HUMANO | | | | | | |
| N°6 | CONDICION | El Contralor Departamental que ejerció el cargo hasta agosto de 2014 y la actual Contralora Departamental, en uso de las facultades constitucionales y legales encargaron de sus funciones a la Directora Técnica de Control Fiscal Integral, a la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y al Profesional Universitario con funciones de Planeación y Control Interno, mediante Resoluciones 017, 056, 080, 092, 198, 212, 216, 282, 357, 366 y 388, para que | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|-----|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|
| | | <p>ejercieran funciones administrativas y de ordenación del gasto, cuando no existía vacancia del cargo ni temporal ni definitiva y lo que procedía era la correspondiente delegación para la ordenación del gasto conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice:</p> <p><i>“Artículo 12º.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.</i></p> <p>La figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva, situaciones administrativas que están precisamente establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, de tal manera que solamente cuando hay vacancia temporal o definitiva procede el “encargo”. De ahí que cuando la señora Contralora Departamental está en comisión en el interior del país no se produce vacancia temporal y por ende no procede la situación jurídica para el encargo, sino para la delegación de funciones.</p> | | | | | | |
| | CRITERIO | Artículo 6 y 211 de la Constitución Política - Artículo 23 Decreto 1950 de 1973. | | | | | | |
| | EFFECTO | Falta de control y desconocimiento del ordenamiento jurídico legal vigente. | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En las ausencias temporales de la Contralora Departamental se encarga de sus funciones a un directivo de la Entidad sin que exista vacancia temporal o definitiva del cargo. | X | | | | | |
| Nº7 | CONDICION | En las historias laborales de los funcionarios no reposa el procedimiento aplicado para la liquidación de la retención en la fuente para asalariados, ni los soportes correspondientes para la determinación de la misma. No obstante, la Entidad aplicó el procedimiento correspondiente a los funcionarios gravados con retención en la fuente durante la vigencia 2014. | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|--|
| | | Lo anterior evidencia falta de control y puede conllevar a sanciones por parte de la DIAN al no disponer de la información necesaria para el cálculo de la retención en la fuente señalada en el Estatuto Tributario. | | | | | | | |
| | CRITERIO | Ley 1607 de 2012 – Decretos 99 y 1070 de 2013. | | | | | | | |
| | EFFECTO | Desconocimiento de las disposiciones legales vigentes. | | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En las historias laborales de los funcionarios no reposa el procedimiento aplicado para la liquidación de la retención en la fuente para asalariados, ni los soportes correspondientes para la determinación de la misma. | X | | | | | | |
| CE/PC | PROCESO | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | | | | |
| | CONDICION | En el análisis y seguimiento a la gestión de la contraloría en el trámite, respuesta, celeridad y oportunidad en la atención de los requerimientos ciudadanos se evidenció que la contraloría no está siendo oportuna en cuanto a emitir la primera respuesta al peticionarios, así como también en la celeridad para la atención de los mismos al observarse tiempos prolongados de inactividad para emitir las respuestas, a pesar que ya se tenían los documentos para ello. | | | | | | | |
| N°8 | CRITERIO | Artículo 55 de la Ley 190 de 1995, título 2 de la Ley 1437 de 2011 y Resolución 103 de 2009. | | | | | | | |
| | EFFECTO | Pérdida de credibilidad por parte de la ciudadanía hacia la función que adelanta la Contraloría. | | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | Se evidenció incumplimiento de términos legales para emitir la primera respuesta al quejoso en los siguientes requerimientos: 141, 1535, 1923, 2000, 2009, asimismo, periodos largos de inactividad de algunos requerimientos: 33, 279, 337, 555, 563, 1018, 1325, 1535, 2000, 2009, 2737, 3085, 3470. | X | | | | | | |

| CE/PA | PROCESO | PROCESO AUDITOR | | | | | | |
|-------|------------------------|--|---|--|--|--|--|--|
| N°9 | CONDICION | Dentro de la muestra seleccionada, se realizó la verificación de la publicación del informe de auditoría de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta, no encontrando dicha publicación en la página web de la entidad. Una vez identificada la inconsistencia, la Contraloría realizó la publicación el día 11 de marzo de 2015, transcurriendo así 145 días después de la comunicación del mencionado informe. Además, no se encontró soporte del correo para la publicación del informe, el cual debía ser remitido por el Coordinador del proceso auditor al área de Planeación. | | | | | | |
| | CRITERIO | Resolución Interna No. 409 del 30 de julio de 2013, "Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial)". | | | | | | |
| | EFEECTO | Principio de publicidad al no dar a conocer con oportunidad a la ciudadanía, los resultados del control fiscal efectuado. | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no publicó el informe de auditoría de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta en la página web institucional. | X | | | | | |

| CE/RF | PROCESO | RESPONSABILIDAD FISCAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|---|--|---------------------------|--|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|--|--|--|--|--|--|
| N°10 | CONDICION | <p>En las actuaciones fiscales revisadas con auto de apertura de responsabilidad fiscal proferido en el año 2014 se observó que la Entidad citó y notificó a los presuntos responsables fiscales de las decisiones tomadas, sin embargo, estas diligencias no se llevaron a cabo en el término establecido en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, la citación no se remitió dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo ni el aviso se fijó luego de vencido el término señalado. Lo anterior conlleva a la dilación del proceso y evidencia falta de control, como se ilustra a continuación:</p> <p>Tabla 2-34. Procesos fiscales con dilación en la citación y/o notificación por aviso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de Reserva</th> <th>Fecha Acto Administrativo</th> <th>Fecha de Citación y/o fijación del aviso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10/12/2014</td><td>28/01/2015</td></tr> <tr><td>2</td><td>30/12/2014</td><td>27/02/2015</td></tr> <tr><td>3</td><td>31/12/2014</td><td>27/02/2015</td></tr> <tr><td>4</td><td>18/12/2014</td><td>27/02/2015</td></tr> <tr><td>5</td><td>01/12/2014</td><td>28/01/2015</td></tr> <tr><td>6</td><td>19/03/2014</td><td>03/09/2014</td></tr> <tr><td>7</td><td>19/03/2014</td><td>15/08/2014</td></tr> <tr><td>8</td><td>19/03/2014</td><td>24/07/2014</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015</p> | Código de Reserva | Fecha Acto Administrativo | Fecha de Citación y/o fijación del aviso | 1 | 10/12/2014 | 28/01/2015 | 2 | 30/12/2014 | 27/02/2015 | 3 | 31/12/2014 | 27/02/2015 | 4 | 18/12/2014 | 27/02/2015 | 5 | 01/12/2014 | 28/01/2015 | 6 | 19/03/2014 | 03/09/2014 | 7 | 19/03/2014 | 15/08/2014 | 8 | 19/03/2014 | 24/07/2014 | | | | | | |
| | Código de Reserva | Fecha Acto Administrativo | Fecha de Citación y/o fijación del aviso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 10/12/2014 | 28/01/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | 30/12/2014 | 27/02/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 31/12/2014 | 27/02/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 18/12/2014 | 27/02/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 01/12/2014 | 28/01/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 19/03/2014 | 03/09/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 19/03/2014 | 15/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 19/03/2014 | 24/07/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CRITERIO | Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EFEECTO | Dilación del proceso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría no realizó las diligencias de citación y notificación de las decisiones en el término señalado por la ley. | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CONDICION | En trabajo de campo se observaron debilidades relacionadas con la contabilización de los términos procesales lo que conllevó a que en dos procesos la decisión sobre pruebas sea extemporánea y en otro expediente a que se revivieran términos para presentar recursos. Lo anterior evidencia falta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

de control y conlleva a la dilación procesal. A continuación se ilustran las actuaciones en las cuales se observó la situación anterior:

Tabla 2-35. Procesos Fiscales con observaciones en los términos procesales

| Radicación | Observación |
|------------|---|
| 1 | El 21 de enero de 2015 se envió la notificación de la imputación por aviso al implicado, sin embargo, el mismo se encontraba notificado a través de apoderado de oficio y éste había rendido descargos el 17 de diciembre de 2014. El 24 febrero de 2015 el implicado directamente presentó descargos, lo que conllevó a que el término para decidir sobre pruebas se extienda hasta el 25 de marzo de 2015. Se revivieron términos de notificación que ya se encontraban vencidos. |
| 2 | La decisión sobre el pronunciamiento de las pruebas con posterioridad a la imputación no fue expedida en el término señalado por el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011 debido a que la constancia de vencimiento de términos se expidió en forma extemporánea. |
| 3 | El fallo con responsabilidad fiscal fue notificado por aviso a la responsable fiscal, no obstante, el 08 de enero de 2015 se ordenó notificarla nuevamente en forma personal. El 20 de enero de 2015 se notificó en forma personal y el 27 de enero de 2015 presentó recursos contra el fallo. Se revivieron términos para presentación de recursos. |

Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015

| | | | | | | | | | |
|------|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|--|
| N°11 | | | | | | | | | |
| | CRITERIO | Principio de oportunidad | | | | | | | |
| | EFECTO | Dilación procesal | | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | Se observaron debilidades en la contabilización de los términos procesales lo que conllevó al incumplimiento de términos perentorios. | X | | | | | | |

| CE/CI | PROCESO | CONTROL INTERNO | | | | | | |
|--------------|------------------------|--|----|---|---|---|---|--|
| N°12 | CONDICIÓN | En el análisis al cumplimiento de la actualización del Modelo Estándar de control Interno se evidenció que la contraloría solamente ha culminado con dos de las cinco fases. | | | | | | |
| | CRITERIO | Incumplimiento del numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 de 2014. | | | | | | |
| | EFEECTO | Posibles sanciones por incumplimiento de las normas expedidas por el Gobierno Nacional | | | | | | |
| | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La contraloría no dio cumplimiento a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno | X | | | | | |
| TOTAL | | | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | |

4 OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA

La Contraloría Departamental del Caquetá haciendo uso del derecho de contradicción presentó sus argumentos de defensa a través de oficio DC-1621 y 1631 del 6 de abril de 2015, recibido en la Gerencia Seccional VI el mismo día, los cuales son atendidos en los siguientes términos:

| OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES | RESPUESTA CONTRALORÍA | CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|-----------------------|----|-------|--------------|-----------------------|-----------------------|---------|--------------|-----------------------|-----------------------|--------------|--------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--------------|-----------------------|-----------------------|--------------|---------------------|--|--|---|---|
| <p><u>OBSERVACIÓN 1</u></p> <p>La Contraloría Departamental del Caquetá no constituyó en el grupo de los Pasivos las Cuentas por Pagar para Bienes y Servicios por valor de \$27.632.100 las cuales quedaron afectadas presupuestalmente con certificado de disponibilidad y registro presupuestal debidamente verificado en trabajo de campo, como se observa a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1-1. Cuentas Por Pagar</p> <table border="1" data-bbox="231 922 951 1356"> <thead> <tr> <th>BENEFICIARIO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>RP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Redex</td> <td>\$ 8.439.300</td> <td>No. 11 del 18/02/2014</td> <td>No. 22 del 18/02/2014</td> </tr> <tr> <td>Adición</td> <td>\$ 2.500.000</td> <td>No.107 del 03/12/2014</td> <td>No.219 del 03/12/2014</td> </tr> <tr> <td>Papelería 3H</td> <td>\$12.708.800</td> <td>No.113 del 18/12/2014</td> <td>No.265 del 30/12/2014</td> </tr> <tr> <td>Almacén Mas</td> <td>\$ 3.984.000</td> <td>No. 97 del 05/11/2014</td> <td>No.220 del 05/12/2014</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$27.632.100</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | BENEFICIARIO | VALOR | CDP | RP | Redex | \$ 8.439.300 | No. 11 del 18/02/2014 | No. 22 del 18/02/2014 | Adición | \$ 2.500.000 | No.107 del 03/12/2014 | No.219 del 03/12/2014 | Papelería 3H | \$12.708.800 | No.113 del 18/12/2014 | No.265 del 30/12/2014 | Almacén Mas | \$ 3.984.000 | No. 97 del 05/11/2014 | No.220 del 05/12/2014 | TOTAL | \$27.632.100 | | | <p>Teniendo presente el Catálogo General de Cuentas contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, aparece la Cuenta 5815-AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, que en su dinámica expresa“(…) <i>Representa el valor a registrar como ajuste a los gastos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de gastos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos. La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de transacción, objeto de corrección (...)</i>” (negrita fuera de texto), la Contraloría Departamental del Caquetá en el periodo contable 2015, acogándose a dicha cuenta procedió a registrar las cuentas por pagar señaladas por la auditoría, toda vez que el Régimen de Contabilidad Pública así lo establece. Además, es preciso traer a colación el Concepto Jurídico No. 00011581 de 2012</p> | <p>La Contraloría manifestó que registró las Cuentas por Pagar para “Bienes y Servicios” correspondientes a la vigencia 2014 en la cuenta 5815- AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, conforme lo expresado en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Si bien es cierto la Contraloría utilizó este código contable para cancelar los compromisos adquiridos en la vigencia 2014 por valor de \$27.632.100, la omisión del registro en la citada anualidad contraviene el principio Devengo o Causación señalado en el Régimen de Contabilidad Pública que a la letra dice: “<i>Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de esto. El reconocimiento se efectuará</i>”</p> |
| BENEFICIARIO | VALOR | CDP | RP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Redex | \$ 8.439.300 | No. 11 del 18/02/2014 | No. 22 del 18/02/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Adición | \$ 2.500.000 | No.107 del 03/12/2014 | No.219 del 03/12/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Papelería 3H | \$12.708.800 | No.113 del 18/12/2014 | No.265 del 30/12/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Almacén Mas | \$ 3.984.000 | No. 97 del 05/11/2014 | No.220 del 05/12/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$27.632.100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| <p>Esta situación desconoce el Numeral 117 relativo a los principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública y numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación que señala: <i>“deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”</i>; y el Decreto 2649 de 1993 que señala art.48 – <i>“Contabilidad de causación o por acumulación. Los hechos económicos deben ser reconocidos en el período en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente”</i>.</p> <p>Lo anterior evidencia falta de control que conlleva a que afecte la razonabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable.</p> | <p>de la Contaduría General de la República, que dispone: <i>“(…) De existir pasivos que no fueron reconocidos en períodos anteriores, se debe registrar en el momento en que se advierta la omisión, debitando la subcuenta que corresponda de la Cuenta 5815-AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES (…)”</i></p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> <p>Anexo 1. Concepto Jurídico No. 00011581 de 2012 de la Contaduría General de la República (Anexo 1ª) y causación de las cuentas por pagar (Anexo 1b).</p> | <p><i>cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”</i> así como el registro cronológico y conceptual de las cuentas por pagar.</p> <p>Igualmente, es importante señalar que el hecho de no registrar en forma oportuna las diferentes operaciones contables conlleva la afectación de los Estados Financieros de la Entidad comoquiera que al cierre de la vigencia no se refleja la realidad económica, financiera y social de la Contraloría. Para el presente asunto, la afectación de los Estados Financieros fue del 2.23%.</p> <p>Conforme lo anterior y con el fin de que se elimine la causa de esta situación se mantendrá la observación.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN 2</u></p> <p>La Contraloría registró en la cuenta del Ingreso el valor de las cuotas de fiscalización de agosto a diciembre de 2014. Por lo tanto no causó este valor en el grupo del Activo - cuenta 140161 Cuotas de Fiscalización y Auditaje, omitiendo lo</p> | <p>Si bien es cierto, las Cuotas de Auditaje son fijadas anualmente a través de un Acto Administrativo, estas cuotas están supeditadas al recaudo que realice el Ente Territorial, por lo anterior la Contraloría Departamental del Caquetá aplicando el</p> | <p>La Auditoría General de la República reitera que el Principio de Causación es de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, razón por la cual <i>“los hechos financieros, económicos,</i></p> |

conceptuado en los Numerales 117 y 152 relativos a los principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública y Numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y Decreto 2649 de 1993 art.48 *“Contabilidad de Causación o por acumulación. Los hechos económicos deben ser reconocidos en el período en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente, evidenciándose falta de control, para determinar la razonabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable”*.

Esta situación se originó por falta de control que conlleva a que afecte la consistencia de la información contable.

Principio de Prudencia establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 120, que a letra dice:“(...)Prudencia. En relación con los Ingresos debe contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna. (...)”,no causó el valor total de las cuotas de fiscalización.

En consecuencia, al momento de realizarse el ingreso se afectó directamente la cuenta del ingreso contra Banco omitiendo el registro de causación, no obstante los recursos reales recibidos quedaron registrados y constatados por la Auditoría General de la República, sin que esto altere la razonabilidad de los Estados Financieros, teniendo en cuenta que el saldo final de la Cuenta 140161(Cuotas de Fiscalización y Auditaje), si se hubiera causado, al final del período contable se reflejaría saldo en cero.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.

sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de éstos”.

Adicionalmente es preciso indicar que la Entidad en vigencias anteriores aplicó el principio de causación consagrado en el Plan General de Contabilidad Pública, para el registro y revelación de las cuotas de auditaje y fiscalización.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

OBSERVACIÓN 3

La Contraloría no realizó el cierre contable y los traslados de la cuenta Patrimonio Público incorporado al Capital Fiscal, vulnerando el Régimen de Contabilidad Pública según lo conceptualizado en el Numeral 253 relativo a los principios de Contabilidad Pública, Numeral 3.3 de la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y el Decreto 2649 de 1993 art.60 Cierre Contable, que expresa *“antes de divulgar los estados financieros de fin de periodo, deben cerrarse las cuentas de resultado y transferir su saldo neto a la cuenta apropiada del patrimonio”*.

Así mismo, se desconocieron los numerales 2.4.1 y 6.2 del Instructivo No 003 del 10 de diciembre de 2014 denominado Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2014 - 2015, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable.

Lo anterior evidencia falta de control y conlleva a que se afecte la razonabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable.

La Contraloría Departamental del Caquetá no realizó el cierre contable en el Software contable antes del reporte de la información a la Auditoría General de la República, considerando que al efectuarse el cierre se cancelarían las cuentas de resultado, en tal sentido se interpreta que la información sería incompleta para la evaluación de la misma, toda vez que las cuentas de resultado (Ingresos–Gastos), quedarían con saldo cero y no permitiría la revelación y evaluación de los gastos e ingresos del periodo.

La no realización del cierre previo al envío de la información a la AGR, obedece a la intención de reportar la información de Ingresos y Gastos.

No obstante, se aclara que al enviar la información como entidad agregada a la Gobernación, se realizó el respectivo Cierre afectando la Cuenta 59 contra la Cuenta 31, en tal sentido la información reportada a la Contaduría es Razonable.

En lo pertinente a la reclasificación de la Cuenta Patrimonio Público incorporado, si bien es cierto no se afectó este procedimiento, es preciso aclarar que éste en nada afecta la Ecuación Patrimonial, debido a que el movimiento sería cancelar la Cuenta 3125 y llevarla a la Cuenta 3105, lo cual su resultado se reflejaría siempre en el Grupo 3.

La Auditoría General de la República reitera que al finalizar la vigencia auditada el cierre contable debe realizarse atendiendo los lineamientos del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014 en aras de garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable. Por ello, la Contraloría deba remitir a la Gobernación el balance completamente depurado, consolidado y sin que se admita modificación alguna, esto es, con cierre contable independientemente que sea entidad agregada o no.

Con relación al traslado del patrimonio público incorporado a la cuenta capital fiscal, la Auditoría General de la República retirará esta frase de la correspondiente observación.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.

Adición a la observación:

La Contraloría Departamental del Caquetá no realizó el cierre contable en el Software contable antes del reporte de la información a la Auditoría General de la República, considerando que al efectuarse el cierre se cancelarían las cuentas de resultado, en tal sentido se interpreta que la información sería incompleta para la evaluación de la misma, toda vez que las cuentas de resultado (Ingresos –Gastos), quedarían con saldo cero y no permitiría la revelación y evaluación de los gastos e ingresos del periodo. La no realización del cierre previo al envío de la información a la AGR, obedece a la intención de reportar la información de Ingresos y Gastos.

No obstante, se aclara que al enviar la información como entidad agregada a la Gobernación, se realizó el respectivo Cierre afectando la Cuenta 59 contra la Cuenta 31, en tal sentido la información reportada a la Contaduría es Razonable. En lo pertinente a la reclasificación de la Cuenta Patrimonio Público incorporado, si bien es cierto no se afectó este procedimiento, es preciso aclarar que éste en nada afecta la Ecuación Patrimonial, debido a que el movimiento sería cancelar la Cuenta 3125 y llevarla a la Cuenta 3105,

| | | |
|---|--|---|
| | <p>lo cual su resultado se reflejaría siempre en el Grupo 3.</p> <p>Además, queremos aclarar que la reclasificación según lo establece el Manual de Procedimientos del Catálogo General de Cuentas, en la Cuenta 3105 “Capital Fiscal”, se debe reclasificar al inicio del período contable, esto es, se debe hacer en la vigencia 2015. Para lo cual nos permitimos anexar la descripción de la citada Cuenta 3105.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | |
| <p>OBSERVACION 4</p> <p>Una vez verificada la información reportada en el formato 23 - Evaluación de Controversias Judiciales, en el cual se reportaron procesos judiciales por valor de \$98.580.856, frente a la cuenta contable de orden 9120 -Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de \$240.854.855, se evidenció sobreestimación por valor de \$142.273.999 en el cierre de la vigencia 2014.</p> <p>Conforme lo anterior, la Contraloría no actualizó la contabilización de las controversias judiciales en la cuenta 9120 -Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de \$98.580.856 y por ende desconoció la normatividad contable al respecto, evidenciándose falta de comunicación entre las dependencias involucradas para realizar estas actualizaciones.</p> <p>La Entidad vulneró el Régimen de Contabilidad Pública en la cuenta de orden 9120, “<i>Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad contable pública...</i>”</p> | <p>Efectivamente en el formato 23 se reporta el valor de la demanda, esto es, \$98.580.856, correspondiente a las controversias judiciales y en la Cuenta Contable de orden 9120 Litigios y Demandas se reportó la suma de \$240.854.856, valor que corresponde a la cuantía inicial de las demandas (\$98.580.856), más la tasación de los perjuicios morales, prestigio profesional y buen nombre que reclaman los demandantes, respectivamente.</p> <p>De ahí, que las cuantías de las controversias judiciales fueron verificadas al momento de la rendición de la información, pues como lo señalamos anteriormente, en el Formato 23 se reporta el valor de la demanda inicial y en la</p> | <p>Los argumentos presentados por la Contraloría desvirtúan la observación de la Auditoría General de la República comoquiera que el valor registrado en contabilidad corresponde a las sumas actualizados de las actuaciones judiciales.</p> <p>La observación se retira.</p> |

Cuenta Contable de orden 9120 Litigios y Demandas, se contabiliza el valor de la demanda inicial y se estima la totalidad de las pretensiones, por ende, no existe un excedente o sobreestimación.

De igual manera, nos permitimos informar que en el proceso auditor de la vigencia 2012 realizado en el año 2013 a este ente de control, se hizo entrega del Memorando original PF 346 del 11 de noviembre de 2012 a la doctora Ambar Paola Ledesma, según recibido en certificación de fecha 31 de octubre de 2013.

(Anexo 2). Anexamos cuadro donde se detalla claramente los valores de la demanda y pretensiones (Anexo 2^a, copia del memorando PF 346 del 11 de noviembre de 2012 (Anexo 2b) y copia de la certificación de fecha 31 de octubre de 2013 (Anexo 2c)

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.

OBSERVACIÓN 5

La Contraloría adoptó el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2014 mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 2014. El plan fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el día 14 de enero de 2014. No obstante, la Entidad no publicó en el SECOP, la modificación del Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2014.

Esta situación evidencia falta de control y supervisión y desconoce lo señalado en el Artículo 6 de Decreto 1510 de 2013.

La Contraloría Departamental del Caquetá, mediante Acta No.001 del 03 de diciembre 2014, aprobó las modificaciones al Plan de Adquisiciones con base en las necesidades de la entidad, las cuales fueron proyectadas teniendo en cuenta la adición realizada mediante Ordenanza No.016 del 27 de noviembre de 2014. La mencionada acta fue publicada en la página web de nuestra entidad.

Las modificaciones aprobadas se encuentran reflejadas en el Plan de Adquisiciones Definitivo de la vigencia 2014, el cual fue enviado a la AGR.

Anexo 3. Anexo Acta No. 001 del 03 de diciembre de 2014 (Anexo 3a) y copia del Plan de Adquisiciones Modificado (Anexo 3b).

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.

Los argumentos presentados por la Contraloría no desvirtúan la observación formulada por la Auditoría General de la República, por cuanto las modificaciones al plan anual de adquisiciones deben ser publicadas en el SECOP conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013: **“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

OBSERVACIÓN 6

En los Contratos de Prestación de Servicios No. 001-2014 y 002-2014 se evidenció que el Formato Único de Hoja de Vida allegado por los contratistas no está firmado por el jefe de personal o de contratos, para certificar que cumple con los requisitos para el desarrollo del objeto contratado.

Esta observación denota falta de control y supervisión y desconoce lo señalado en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995.

La Contraloría Departamental del Caquetá en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No.001-2014 y No.002-2014, si verificó el cumplimiento de los requisitos que acreditaban la idoneidad y experiencia de los profesionales para desarrollar el objeto contractual, sin embargo no se dejó constancia en el formato de hoja de vida.

La observación relacionada con el Formato Único de Hoja de Vida establecido por el Departamento Administrativo de la función Pública no se realizó por incumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas sino por la falta de certificación sobre la información allegada por los contratistas.

Respecto a la obligatoriedad de los

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Dicha verificación se hizo previa al momento de suscribirse los contratos, al constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo. Por ende, no se puede decir que la Contraloría Departamental desconoció el artículo 4 de la Ley 190 de 1995, pues hace referencia cuando se hace una solicitud de empleo, así:</p> <p>“(...) Artículo 4º.- El jefe de la unidad de personal de la entidad que reciba una solicitud de empleo, o quien haga sus veces, dispondrá de un término de quince (15) días para velar porque la correspondiente hoja de vida reúna todos los requisitos. Si a ello hubiere lugar, dejará constancia escrita de las correspondientes observaciones (...)”</p> <p>Ahora bien, en el caso de los Contratos de Prestación de Servicios, el artículo 5 de la citada Ley no hace referencia que se deba diligenciar el Formato Único de la Hoja de Vida, máxime, que estos contratos no tienen la misma naturaleza de los Contratos de apoyo a la Gestión (No.001-2014 y No.002-2014).</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | <p>contratistas a presentar el Formato Único de Hoja de Vida, la Función Pública en el Instructivo para el diligenciamiento del Formato Único Hoja de Vida Personal Natural (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), ha precisado:</p> <p><i>“INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO. COBERTURA: Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”. (negrillas fuera del texto).</i></p> <p>De la misma forma, es necesario señalar que la verificación de la información registrada en la hoja de vida por parte del Jefe de Talento Humano cobra vital importancia en la medida en que es el documento que evidencia el cumplimiento de los requisitos por parte del contratista.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
|--|--|---|

OBSERVACIÓN 7

En las historias laborales de los funcionarios no reposa el procedimiento aplicado para la liquidación de la retención en la fuente para asalariados, no obstante, que si aplicaron el procedimiento a los funcionarios gravados con retención en la fuente.

Lo anterior evidencia falta de control y puede conllevar a sanciones por parte de la DIAN al no disponer de la información necesaria para el cálculo de la retención en la fuente señalada en el Estatuto Tributario, en la Ley 1607 de 2012 y en los Decretos 99 y 1070 de 2013.

La Contraloría Departamental del Caquetá aplicó para la liquidación de la Retención en la Fuente en la vigencia 2014, el procedimiento No.2. Es preciso, aclarar que el procedimiento aplicado a los funcionarios correspondientes reposa en una carpeta de personal en la Oficina de Tesorería, junto con sus respectivos soportes.

En el mismo sentido, es importante señalar que por normas de Austeridad en el Gasto, Ley General de Archivo y Ley Antitrámites, estos procedimientos no se llevan en doble archivo, esto es, en el archivo de Talento Humano y Nómina, máxime si se tiene en cuenta que es la Oficina de Tesorería, la responsable de realizar el procedimiento y elaboración de nómina.

De ahí, que no exista criterio jurídico para señalar la obligatoriedad de incorporar la impresión de los procedimientos para la liquidación de la Retención en la Fuente en la hoja de vida de los funcionarios, pues ni el Estatuto Tributario lo indica ni los Decretos 99 y 1073 de 2013.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.

(Anexo 4) Anexo copia memorando DF 012 del 16 de marzo de 2015.

La observación presentada por la Auditoría General de la República se formuló debido a que en la carpeta suministrada por el área de Tesorería (responsable de realizar el procedimiento y elaboración de nómina) no se encontraron los soportes correspondientes para la determinación del procedimiento tributario a aplicar, los cuáles se informó que reposaban en las historias laborales respectivas.

Por lo tanto, una vez verificadas las historias laborales sin evidenciar los documentos requeridos para tal fin, se incluyó en la Carta de Observaciones esta situación para que el Organismo de Control adopte las acciones correctivas que considere pertinentes, sin que sea necesario vulnerar normas de austeridad en el gasto público, de gestión documental ni procedimientos antitrámites, aunado a la cultura ambiental de cero papel.

La Contraloría allegó copia del Memorando DF-012 del 16 de marzo de 2015 mediante el cual se remite copia del procedimiento No. 2 aplicado a los funcionarios durante la vigencia 2014, para que se anexe a las respectivas historias laborales; no obstante, se reitera la importancia de los documentos que

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>soporten el procedimiento aplicado.</p> <p>Esta situación será verificada en el próximo ejercicio de control que se programe a la Contraloría para evaluar la gestión de la vigencia 2015.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN 8</u></p> <p>La Contraloría no ha realizado el cobro de la incapacidad médica por 15 días presentada por una funcionaria en el mes de agosto de 2014, debido a que ella no acudió a la EPS a la cual está afiliada sino al Hospital María Inmaculada y a la fecha del trabajo de campo no ha sido transcrita.</p> <p>La situación anterior evidencia falta de control y vulnera lo dispuesto en el Decreto 1406 de 1999 y el Artículo 1° del Decreto 2943 de 2013 y puede generar un presunto detrimento patrimonial a la Contraloría Departamental si no se cobra dentro del término legal establecido.</p> | <p>Respecto de la Incapacidad Médica otorgada por el Hospital María Inmaculada (sic) en el mes de agosto de 2014 a una funcionaria de la entidad, debemos precisar que la EPS Coomeva la reconoció y la pagó el 10 de septiembre de 2014, mediante Nota Crédito No 17654686.</p> <p>Se debe aclarar que no fue negligencia de la entidad, por cuanto la gestión se había realizado ante la empresa prestadora de salud, quien no había entregado y/o allegado la Nota Crédito respectiva.</p> <p>(Anexo 5).Adjuntamos copia de la Nota Crédito No. 17654686 del 10-09-2014 (Anexo 5a) y certificado de incapacidad (Anexo 5b).</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente solicitamos no se tenga en cuenta esta observación en el informe final de auditoría, máxime cuando nuestra entidad había realizado las gestiones pertinentes.</p> | <p>Respecto a la observación formulada sobre el no cobro de una incapacidad médica, es preciso señalar que en trabajo de campo se informó al Grupo Auditor que la misma no había sido liquidada y reconocida a la Contraloría Departamental, razón por la cual se incluyó en la Carta de Observaciones comunicada como resultado del proceso auditor realizado para evaluar la gestión durante la vigencia 2014.</p> <p>De acuerdo con los documentos allegados en la controversia a la Carta de Observaciones, se puede concluir que las incapacidades médicas otorgadas por la ESE Hospital Comunal Malvinas y la Clínica Medilaser fueron transcritas por la EPS COOMEVA, el 13 de agosto de 2014, situación de la cual el Organismo de Control no tenía</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>conocimiento al momento del desarrollo del trabajo de campo del proceso auditor.</p> <p>En los soportes allegados igualmente se evidenció que el 19 de septiembre de 2014, COOMEVA EPS expidió la Nota Crédito 17654686 a favor de la Contraloría Departamental del Caquetá por valor de \$364.018, por concepto de las dos incapacidades de la funcionaria Felicinda Parra Collazos, sin que la Entidad Fiscalizadora tuviera conocimiento de ello.</p> <p>La Contraloría mediante correo electrónico del 15 de abril de 2015 informó que el valor de las incapacidades ingresó a la cuenta de bancos en el mes de septiembre de 2014 y fue contabilizado en la cuenta Otros Ingresos Extraordinarios teniendo en cuenta que desconocían la procedencia de los mismos.</p> <p>La anterior situación evidencia falta de control y seguimiento en el trámite y reconocimiento económico de las incapacidades expedidas a sus funcionarios en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| | | <p>Conforme lo anterior y partiendo de la buena fé, se eliminará la observación.</p> <p>La observación se retira.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN 9</u></p> <p>La figura del Encargo utilizada en los diferentes actos administrativos por la Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2014 no corresponde a la situación administrativa de la Entidad por cuanto no existía vacancia del cargo temporal ni definitiva y lo que procedía era la correspondiente delegación para la ordenación del gasto conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice:</p> <p><i>“Artículo 12º.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.</i></p> <p>La figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, por lo tanto, cuando se está en comisión de servicio la figura a utilizar sería la delegación de funciones.</p> <p>Esta observación evidencia falta de control y desconocimiento del ordenamiento jurídico legal vigente.</p> | <p>Sobre el particular, es preciso indicar que la Contraloría Departamental del Caquetá ha realizado el encargo de funciones con el fin de que la entidad no sufra de interrupciones en el ejercicio de sus actividades y se garantice la prestación del servicio. No obstante, se adoptaran las medidas y provisiones a fin de ajustar los actos administrativos que se expidan con posterioridad.</p> | <p>La Contraloría manifestó que tomará las acciones correctivas para ajustar los actos administrativos que se expidan a partir de la fecha.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN 10</u></p> <p>En el seguimiento realizado al informe semestral de quejas y</p> | <p>Respecto al seguimiento realizado al informe semestral de quejas y reclamos correspondiente a la vigencia 2014,</p> | <p>La Contraloría aceptó lo evidenciado por la Auditoría General de la República en la carta</p> |

reclamos correspondiente a la vigencia 2014, elaborado por el profesional con funciones de Control Interno y presentado a la Alta Dirección de la Contraloría, se observó que éste hace mención al trámite de las 11 denuncias a las cuales la Contraloría les asignó un número de denuncia, desconociendo los demás requerimientos allegados y que merecen igual atención, control, seguimiento y pronunciamiento por parte de control interno, referente al cumplimiento de la legalidad de la normatividad tanto interna como externa en su trámite, así sea mediante una muestra selectiva de ellos, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se evidenció en el citado documento una confusión en la mención de los horizontes del mismo como quiera que en un párrafo de la introducción se registró segundo semestre de 2013 y en otro párrafo se menciona primer semestre de 2013.

El informe señalado no permite evidenciar el cumplimiento de su finalidad, esto es, que sirva como punto de control o de toma de decisiones por parte de la Alta Dirección sobre la oportunidad y celeridad en el trámite de los requerimientos ciudadanos que fueron recibidos o radicados en la Contraloría, por lo que va en contravía de las normas existentes, artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, artículo 55 de la Ley 190 de 1995.

Como resultado de las debilidades observadas en cuanto a tener puntos de control efectivos en el seguimiento a una muestra de requerimientos ciudadanos tramitados durante la vigencia 2014, se evidenció incumplimiento de términos legales para emitir la primera respuesta al quejoso en los siguientes requerimientos: 141, 279, 1535, 1923, 1947, 2000.

elaborado por el profesional con funciones de Control Interno, se tomarán los correctivos pertinentes a fin de dar alcance a los requerimientos en trámite de la Oficina de Participación Ciudadana, toda vez que durante la actual vigencia se tiene programado adelantar auditoria interna al proceso en mención.

Por otro lado, la Auditoria expone lo siguiente: “(...) se evidencio incumplimiento de términos legales para emitir la primera respuesta al quejoso en los siguientes requerimientos: 141, 279, 1535, 1923, 1947, 2000, 2009;(...)”, sobre lo cual es necesario precisar:

La Resolución No. 103 del 06 de julio de 2009, por la cual se adopta el manual de Procedimientos para el Trámite de Denuncias, Derechos de Petición y Requerimientos, en su capítulo III, establece: “(...)TRAMITE DE REQUERIMIENTOS. El funcionario asignado procede a efectuar el análisis correspondiente para dar respuesta al requerimiento, dando información del trámite realizado por el Servidor con Funciones de Participación Ciudadana para que efectúe los registros pertinentes en el formato de seguimiento (...)”.

Una vez realizada la confrontación de los soportes de cada requerimiento con lo expuesto en la carta de observaciones, nos permitimos expresar lo siguiente:

de observaciones y expresa que tomará las acciones pertinentes para el mejoramiento del informe.

En el seguimiento realizado a algunos requerimientos objeto de la muestra (141, 1535, 1923, 2000 y 2009) no se evidenció comunicación alguna en la cual se haya avocado conocimiento e informado al denunciante sobre el inicio de los trámites pertinentes por parte del sujeto vigilado.

Ahora bien, no se observó dentro del trámite de las denuncias que la Contraloría haya realizado acumulación de algunas de ellas cuando se trate de los mismos hechos, simplemente inició para cada una de ellas los trámites pertinentes sin que repose en cada carpeta todos los documentos, lo originó las observaciones pertinentes.

| No. REQ. | OBSERVACIONES DE LA AGR |
|----------|--|
| 141 | No se aceptan los argumentos presentados por la CDC, frente al documento soporte que se adjunta toda vez que la denuncia expresa es irregularidades en el giro de recursos para la construcción de un restaurante escolar y los anexos enviados expresan es nombramiento de profesores, ahora bien en el escrito se observa que los peticionarios dejaron registrada una dirección de correspondencia. |
| 279 | Se acepta el documento anexo, que evidencia la remisión de la 1ª respuesta al peticionario. |
| 1535 | No se aceptan los argumentos y documentos remitidos por la CDC, teniendo en cuenta que, el ente de control registró como nueva esta |

2009; así mismo, se evidenció periodos largos de inactividad de algunos requerimientos: 33, 279, 337, 555, 563, 1018, 1325, 1535, 2000, 2009, 2737, 3085, 3470, lo que permite observar que no se está dando cumplimiento a la normativa existente, artículo 55 de la Ley 190 de 1995, Título 2 de la Ley 1437 de 2011.

| No. REQUERIMIENTO | OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA |
|-------------------|--|
| 141 | Este requerimiento por poseer solo número de celular para su notificación, el responsable del trámite procedió a efectuar llamada telefónica al número 3212404088 el día 05 de febrero de 2014, donde se informó el trámite que se dio a la petición, siendo registrado al reverso del requerimiento, mediante constancia secretarial, quedando notificado dentro de los términos legales. (Anexo 6a). |
| 279 | Requerimiento recibido el día 21 de enero de 2014 mediante correo electrónico, y por |

| | |
|------|---|
| | solicitud e inició las actuaciones, como se observó en la carpeta suministrada, adicional a ello es un nuevo peticionario y en ningún documento de la carpeta se observó que se hayan acumulado los requerimientos, como lo expresan el Código Contencioso Administrativo "Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán" ahora bien en la relación de denuncias reportada en el formato F-15 no se encuentra relacionado este requerimiento. |
| 1923 | No se aceptan los argumentos de la CDC, teniendo en cuenta que, el ente de control lo registra como un requerimiento e inicia las actuaciones de seguimiento, como se observó, en trabajo de campo, en la carpeta suministrada |
| 1947 | Se acepta el documento anexo, que evidencia la remisión de la 1ª respuesta al peticionario. Sin embargo se deja la evidencia que dicho documento no reposaba en la carpeta suministrada por la Contraloría. |
| 2000 | No se aceptan los argumentos de la CDC, sobre la remisión de la 1ª respuesta al peticionario. |
| 2009 | No se aceptan los argumentos de la CDC, sobre la remisión de la 1ª respuesta al peticionario |

La Auditoría General de la República no cuestionó que la Contraloría no haya dado a conocer a los peticionarios la ampliación de los términos para el trámite de los requerimientos, lo que se está observando son los periodos de inactividad en que los requerimientos permanecieron sin actuaciones.

Frente a esta observación la Contraloría no puede a través de un acto administrativo interno,

| | | | |
|------|---|---|---|
| | | <p>este medio se avocó conocimiento y se solicitó ampliación de la denuncia el día 07 de febrero de 2014, quedando notificado dentro de los términos legales. (Anexo 6b).</p> | <p>desconocer los tiempos fijados por normas superiores para el trámite de los requerimientos ciudadanos que se expresa en 15 días hábiles por disposición legal y en caso de no poderse dar una respuesta en este tiempo informarle al peticionario sobre una fecha tentativa de respuesta, por lo que la Contraloría no se puede escudar en que no se tienen tiempos para emitir las respuestas, máxime que los que se observaron son los tiempos prolongados en que la contraloría teniendo ya los documentos se demora para emitir una respuesta de fondo.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| 1535 | <p>Este requerimiento ya había sido recibido el día 23 de abril de 2012 con el número de radicado 1524 y la primera respuesta ofrecida al denunciante se realizó el día 07 de mayo de 2012 con el oficio CF-1612, quedando notificado dentro de los términos legales. (Anexo 6c).</p> | | |
| 1923 | <p>Este requerimiento es una copia del radicado en la Alcaldía de Florencia y en la I.E. Agroecológico Amazónico Buinaima, se</p> | | |

| | | | |
|--|-------------|--|--|
| | | <p>recibió la respuesta dada al ciudadano el día 09 de junio de 2014, la cual también le fue enviada con oficio CF-2644 del 26 de junio de 2014. (Anexo 6d).</p> | |
| | <p>1947</p> | <p>El presente requerimiento fue remitido en su totalidad a la Contraloría General de la República y solo quedó obrando en el expediente los oficios de traslado y comunicación de fondo, sin embargo revisado el correo electrónico que administra la Secretaría de Despacho, se logró obtener copia de la comunicación de trámite, donde se avoca conocimiento por parte del Ente de Control, de fecha 25 de mayo de 2014. (Anexo 6e).</p> | |

| | | | |
|--|-------------|--|--|
| | <p>2000</p> | <p>Requerimiento que obedece a una Urgencia manifiesta remitida por el Municipio de Solano el día 16 de enero de 2014, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 el Órgano de Control Fiscal. La respuesta ofrecida al peticionario fue el día 18 de marzo de 2014 con el oficio CF-0818, siendo notificado de tal decisión el día 16 de julio de 2014. (Anexo 6f).</p> | |
| | <p>2009</p> | <p>Este requerimiento fue remitido por la CGR y recibido el día 21 de mayo de 2014, surtiendo traslado inmediato al proceso auditor que se desarrollaba al Municipio de San José del Fragua, mediante memorando CF-122 del 22 de</p> | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>mayo de 2014 y atendido de manera inmediata. (Anexo 6g)</p> | |
| <p>En cuanto a que: “ (...) así mismo, se evidencio periodos largos de inactividad de algunos requerimientos: 33, 279, 337, 555, 563, 1018, 1325, 1535, 2000, 2737, 3085, 3470, lo que permite observar que no se está dando cumplimiento a la normativa existente artículos 55 de la Ley 190 de 1995, titulo 2 de la Ley 1437 de 2011 (...)”.</p> <p>Frente a la inactividad en algunos requerimientos, es importante indicar que en cada uno de los requerimientos y denuncias recibidas en la Contraloría, se les ha dado impulso procesal con el propósito de recopilar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, del cual el peticionario y/o denunciante ha tenido conocimiento, tanto en la ampliación del término para resolver, como de la respuesta de fondo, siempre tratando de cumplir con lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, referente al derecho de petición y lo establecido en la Resolución No. 103 del 06 de julio de 2009, por el cual se adopta el manual de Procedimientos para el Trámite de Denuncias, Derechos de Petición y Requerimientos de la Contraloría Departamental del Caquetá.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la Resolución No. 103 del 06 de julio de</p> | | |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>2009, por la cual se adopta el manual de Procedimientos para el Trámite de Denuncias, Derechos de Petición y Requerimientos, no establece término para el trámite de fondo de los requerimientos y denuncias, no obstante, como se indicó anteriormente, la Contraloría Departamental del Caquetá, con el talento humano asignado a esta labor ha dado impulso en cuanto a la obtención de la información requerida, para dar respuesta al peticionario.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | |
| <p><u>OBSERVACIÓN 11</u></p> <p>Dentro de la muestra seleccionada, se realizó la verificación de la publicación del informe de auditoría de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta, no encontrando dicha publicación en la página web de la Contraloría.</p> <p>Una vez identificada la inconsistencia, la Entidad realizó la publicación el día 11 de marzo de 2015, transcurriendo así 145 días después de la comunicación del mencionado informe. Además, no se encontró soporte del correo para la publicación del informe, el cual debía ser remitido por el Coordinador del proceso auditor al área de Planeación, situación que contraviene el artículo primero de la Resolución Interna No. 409 del 30 de julio de 2013, <i>“Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial)”</i> el cual señala en uno de sus apartes: <i>“Una vez remitido el informe final de auditoría al ente auditado, deberá</i></p> | <p>En razón a la observación formulada por la Auditoría General de la República frente a la falta de control y seguimiento a la finalización de los ejercicios auditores realizados, afectando el principio de publicidad de los resultados del control fiscal, por cuanto no se habían publicado en la página web el informe de la Auditoría Especial en Gestión Ambiental practicado a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Caguán S.A. ESP, se tomarán los correctivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento adoptado por la Contraloría Departamental del Caquetá.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | <p>Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Contraloría Departamental del Caquetá en el sentido que “se tomarán los correctivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento adoptado”, se mantiene la observación para evaluar el efectivo cumplimiento de las medidas que adopte la Entidad de Control.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |

remitirse a la Corporación administrativa correspondiente, al correo electrónico informado oficialmente. De igual forma deberá ser remitido al correo electrónico del Profesional Universitario con Funciones de Planeación, para que este a su vez publique el informe en la página web de la Contraloría Departamental del Caquetá, el cual contará con un día contado a partir del día siguiente de recibido en su correo.”
Subrayado fuera del texto.

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento a la finalización de los ejercicios auditores realizados, con lo cual se afecta el principio de publicidad al no dar a conocer con oportunidad a la ciudadanía, los resultados del control fiscal efectuado.

OBSERVACION 12

En las actuaciones fiscales revisadas con auto de apertura de responsabilidad fiscal proferido en el año 2014 se observó que la Entidad citó y notificó a los presuntos responsables fiscales de las decisiones tomadas, sin embargo, estas diligencias no se llevaron a cabo en el término establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, la citación no se remitió dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo ni el aviso se fijó luego de vencido el término señalado. Lo anterior conlleva a la dilación del proceso y evidencia falta de control, como se ilustra a continuación:

En relación con ésta observación, el Ente de Control debe precisar que ha procurado en la medida de lo posible, que las notificaciones de las decisiones adoptadas en los procesos de Responsabilidad Fiscal se surtan a la luz de los artículos 67 y siguientes del CPACA, esto es, que se dé estricto cumplimiento de los términos establecidos.

No obstante, de que en la vigencia 2014 la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá contó con un (01) Director Técnico que se encarga de coordinar el impulso procesal a las diferentes actuaciones que son de su competencia y así como de proferir las decisiones de trámite y de fondo en cada una de las Indagaciones Preliminares, Procesos de

La Entidad justificó esta situación en la “*carga laboral tan desproporcionada*” de la secretaria, situación que conoce la Auditoría General de la República y ante la cual la Entidad deberá tomar las medidas pertinentes para eliminar la causa de esta observación con el fin de evitar dilación en el trámite de los procesos fiscales.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

Tabla 2-2. Procesos fiscales con dilación en la citación y/o notificación por aviso

| Código de Reserva | Fecha Acto Administrativo | Fecha de Citación y/o fijación del aviso |
|-------------------|---------------------------|--|
| 1 | 10/12/2014 | 28/01/2015 |
| 2 | 30/12/2014 | 27/02/2015 |
| 3 | 31/12/2014 | 27/02/2015 |
| 4 | 18/12/2014 | 27/02/2015 |
| 5 | 01/12/2014 | 28/01/2015 |
| 6 | 19/03/2014 | 03/09/2014 |
| 7 | 19/03/2014 | 15/08/2014 |
| 8 | 19/03/2014 | 24/07/2014 |

Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015

Responsabilidad Fiscal, Procesos de Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios que cursan en este ente de control, de conformidad con la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.

Además de cuatro (4) Profesionales Universitarios en Derecho que tramitan y sustancian Indagaciones Preliminares, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos de Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios que se adelantan en esta Contraloría, de conformidad con la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.

Y finalmente, una (01) Secretaria, que cumple funciones de Secretaría Común para las Indagaciones Preliminares, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos de Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios.

Es decir, cada uno de los cuatro (4) Profesionales Universitarios de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal tuvo asignados alrededor de 196 actuaciones, en la siguiente carga laboral: Setenta (70) y/o Setenta y un (71) Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios, según el caso, Diecisiete (17) Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales, Sesenta y seis (66) y/o Sesenta y siete (67) Procesos de Jurisdicción Coactiva, según el caso, Cuarenta y un (41) y/o Cuarenta y dos (42) Procesos Administrativos

| | | |
|---|--|---|
| | <p>Sancionatorios, según el caso, Dos (2) y/o Tres (3) Controversias Judiciales, según el caso.</p> <p>En consecuencia, la carga laboral tan desproporcionada y la acumulación de las decisiones para que una sola persona, que ejerce las funciones de secretaria, surta todas las notificaciones en término, es de difícil cumplimiento, a pesar de llevar control de los procesos que se le entreguen para el trámite de las notificaciones.</p> <p>Lo anterior se demuestra, si se observan, por ejemplo, que 5 de los procesos revisados fueron adoptadas sus decisiones en el mes de diciembre de 2014 y los restantes el día 19 de marzo de 2014, lo que implica, llevar a cabo todas las diligencias de notificación al mismo tiempo, en el mismo plazo, y sin mencionar las restantes decisiones que se surtieron para la misma fecha que implicaban notificación.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | |
| <p>OBSERVACION 13 En trabajo de campo se observaron debilidades relacionadas con la contabilización de los términos procesales lo que conllevó a que en dos procesos la decisión sobre pruebas sea extemporánea y en otro expediente a que se revivieran términos para presentar recursos. Lo anterior evidencia falta de control y conlleva a la dilación procesal. A continuación se</p> | <p>Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal presenta desde hace años, gran congestión por la acumulación de innumerables actuaciones que datan de otras vigencias, lo que ha conllevado a que los profesionales del área, se encuentren</p> | <p>La Contraloría señaló que la carga laboral tanto de los funcionarios como de la secretaria dificultó el cumplimiento de los términos, sin embargo, es preciso reiterar que los términos procesales son de estricto acatamiento, máxime cuando se</p> |

ilustran las actuaciones en las cuales se observó la situación anterior:

Tabla 2-16. Procesos Fiscales con observaciones en los términos procesales

| Radicación | Observación |
|------------|---|
| 1 | El 21 de enero de 2015 se envió la notificación de la imputación por aviso al implicado, sin embargo, el mismo se encontraba notificado a través de apoderado de oficio y éste había rendido descargos el 17 de diciembre de 2014. El 24 febrero de 2015 el implicado directamente presentó descargos, lo que conllevó a que el término para decidir sobre pruebas se extienda hasta el 25 de marzo de 2015. Se revivieron términos de notificación que ya se encontraban vencidos. |
| 2 | La decisión sobre el pronunciamiento de las pruebas con posterioridad a la imputación no fue expedida en el término señalado por el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011 debido a que la constancia de vencimiento de términos se expidió en forma extemporánea. |
| 3 | El fallo con responsabilidad fiscal fue notificado por aviso a la responsable fiscal, no obstante, el 08 de enero de 2015 se ordenó notificarla nuevamente en forma personal. El 20 de enero de 2015 se notificó en forma personal y el 27 de enero de 2015 presentó recursos contra el fallo. Se revivieron términos para presentación de recursos. |

Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015

con una sobre carga laboral de procesos tanto fiscales, como administrativos sancionatorios y de jurisdicción coactiva, tal y como se expuso en la respuesta a la observación que precede.

No obstante, se ha procurado encaminar esfuerzos de parte del talento humano que conforma la división, a fin de cumplir con los términos procesales, incluyendo, el establecido en el 108 de la Ley 1474 de 2011, pues una vez se imputa cargos, el profesional sustanciador le hace seguimiento en secretaría de la presentación de los descargos a fin de contabilizar el mes siguiente al vencimiento de los mismos y así proceder a resolver la solicitud probatoria elevada por los sujetos procesales.

Empero, el gran número de actuaciones que se llevan a cabo, y la metodología del trabajo adoptado por la dirección técnica, a fin de realizar tableros de control sobre los procesos de responsabilidad fiscal asignados a cada uno de los profesionales universitarios, para llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones y la priorización de los procesos con riesgo de prescripción a 31 de diciembre de 2014, esto es, los procesos de la vigencia 2010, y ordenando que se impulsaran procesalmente los de la vigencia 2011 a fin de adoptar la decisión que a derecho corresponda, sin dejar de realizar las más de 150 audiencias públicas en los

trata de términos perentorios en los cuales vencido éste, el derecho a realizar un acto procesal se pierde sólo por efecto de la ley.

Conforme lo anterior, es necesario que se tomen las medidas que consideren pertinentes para eliminar la causa de esta observación.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

procesos verbales de responsabilidad fiscal, implicó que en 2 procesos se presentara extemporaneidad en la expedición del decreto de pruebas.

Ahora bien, al observarse el registro de las imputaciones proferidas en la vigencias 2014, de todas las adoptadas, tan solo en 2 se presentó el incumplimiento, y se debió a la sobre carga laboral tanto en los profesionales como en la secretaría, además de que en muchas ocasiones no se tiene certeza a tiempo de la entrega de los correspondientes avisos por parte de la empresa de correo certificado, lo que dificulta un poco más la situación.

Por último, con relación al hecho de revivir términos, esta Dirección ordenó en el proceso de responsabilidad 694 que fue revisado, que se notificara a la implicada que había sido declarada responsable fiscalmente, toda vez que su apoderado guardo silencio y no interpuso recurso frente al fallo, y no se tenía certeza de la entrega del aviso correspondiente, aunado, de la cuantía de \$133.446.170 que se elevó a daño fiscal, por ende, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en el marco del debido proceso y posible demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso, se procedió a realizar la notificación a la involucrada. Es preciso señalar que el recurso contra el Fallo con Responsabilidad Fiscal, fue resuelto el día 20 de marzo de 2015, confirmando la decisión.

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | |
| <p><u>OBSERVACION 14</u></p> <p>En la evaluación realizada en trabajo de campo se observó que la Contraloría a la fecha de la auditoría, marzo de 2015, ha cumplido con dos etapas de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno, la primera correspondiente al proceso de conocimiento, la cual se llevó a cabo durante los meses de octubre de 2014 a marzo de 2015 y la segunda, fase de diagnóstico se realizó en el mes de marzo de 2015. Las tres etapas restantes, según el cronograma, se estarían culminando en el mes de mayo de 2015.</p> <p>Lo anterior evidencia falta de control y va en contravía de lo establecido en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 de 2014.</p> | <p>Sobre la presente observación es preciso señalar que la Contraloría Departamental del Caquetá mediante un proceso sistemático y planificado viene adelantando un proceso de actualización de su Modelo de Control Interno al tenor de lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014, que requiere del ente de control esfuerzos colosales y significativos que permitan, por un lado, un entendimiento racional sobre los cambios transversales, pues el modelo fue ajustado a referentes internacionales, tales como el COSO; y por el otro, su implementación y fortalecimiento continuo que involucran un diagnóstico riguroso sobre el estado actual del modelo, lo que se constituye en una herramienta indispensable en el proceso de actualización del MECI.</p> <p>De la planificación del proceso se definieron fechas prudenciales, teniendo en cuenta las limitantes presupuestales y logísticas que tiene en ente de control, -que por otro lado son bien conocidas por la Auditoría- que permitieran responder a la exigencia formulada por el Gobierno Nacional. Las actuaciones realizadas por el Ente de Control para adelantar el proceso de actualización del Modelo de Control Interno obedecen a su realidad y conjura todo el compromiso y dedicación de todos los funcionarios de la entidad, en</p> | <p>Los argumentos presentados por la Contraloría para desvirtuar lo observado por la Auditoría General de la República no controvierten la observación puesto que el Decreto 943 de 2014 fue el que fijó los términos para dar cumplimiento a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y el mismo no hace excepciones respecto a entidades del orden territorial.</p> <p>La Auditoría General de la República conoce de los esfuerzos realizados por la Contraloría, no obstante, el avance durante la vigencia 2014 fue mínimo, prueba de ello, es que en la primera fase se utilizó un término de 5 meses, tiempo que excede el dispuesto por la norma donde se indicó que esta fase se debe adelantar en un mes. Lo anterior aunado a que la Entidad ya tenía implementado el modelo y le correspondía actualizarlo.</p> <p>Es importante que la Entidad busque mecanismos que conlleven a la actualización del MECI en cumplimiento a los lineamientos fijados por el gobierno sobre la</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>consecuencia mal haría la Auditoría en formular una observación de este tipo, máxime cuando el proceso se ha adelantado según los presupuestos programados por la alta dirección en coordinación con el equipo MECI y todo el personal de la Entidad.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación del Informe Final.</p> | <p>materia.</p> <p>La Auditoría General de la República estará atenta a la mejora de este proceso.</p> <p>La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
|--|---|---|

5 ANEXOS

5.1 TABLA DE RESERVA PROCESOS FISCALES